

---

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

---



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
**BUENOS  
AIRES**

## AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretario General **Dr. Federico Thea**

Subsecretario Legal y Técnico **Dr. Esteban Taglianetti**

# SUMARIO

---

## SECCIÓN OFICIAL

DECRETOS	pág.	<b>3</b>
RESOLUCIONES	pág.	<b>4</b>
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	pág.	<b>42</b>
DISPOSICIONES	pág.	<b>44</b>
LICITACIONES	pág.	<b>47</b>
COLEGIACIONES	pág.	<b>65</b>
TRANSFERENCIAS	pág.	<b>65</b>
CONVOCATORIAS	pág.	<b>67</b>
SOCIEDADES	pág.	<b>71</b>
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	pág.	<b>78</b>
VARIOS	pág.	<b>79</b>

# Sección Oficial

## ▲ DECRETOS

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

#### DECRETO N° 107/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Sábado 6 de Marzo de 2021

**VISTO** el expediente EX-2020-25877360-GDEBA-FDE de Fiscalía de Estado, por el cual se propicia limitar y designar a diversas/os funcionarias/os, en el ámbito de dicho organismo, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 43 del Decreto- Ley N° 7543/69 (Texto Ordenado por Decreto N° 969/87) y modificatorios, establece que el Fiscal de Estado propondrá al Poder Ejecutivo la designación y cese de las/os funcionarias/os y empleadas/os del organismo;

Que, en esta instancia, se propicia la limitación, a partir del 1° de marzo de 2021, del Abogado Mariano Carlos CERVellini en el cargo de Fiscal de Estado Adjunto, y la designación en su reemplazo del Abogado Rodolfo Nicolás Patricio DIANA, quien reúne los requisitos de idoneidad necesarios para desempeñar debidamente la función, a quien se le limita su designación en el cargo de la Planta Temporaria - Personal de Gabinete del Fiscal de Estado, en el que fuera designado por Resolución N° 11/2020 de dicho organismo;

Que, asimismo, se propician las designaciones de la Abogada María Valeria WALLACE y del Abogado Mariano Carlos CERVellini en cargos de Secretarías/os Letradas/os y de la Abogada María Magdalena DI GIANO en un cargo de Planta Permanente, en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 8, con funciones interinas de Relatora Jefa de la Delegación Dolores;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

#### **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

#### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.03 - Fiscalía de Estado, a partir del 1º de marzo de 2021, la designación del Abogado Mariano Carlos CERVellini (DNI N° 27.791.346 - Clase 1979) en el cargo de Fiscal de Estado Adjunto (1.3), en el que fuera designado por Decreto N° 1791/15.

ARTÍCULO 2º. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.03 - Fiscalía de Estado, a partir del 1º de marzo de 2021, la designación del Abogado Rodolfo Nicolás Patricio DIANA (DNI N° 24.270.432 - Clase 1974), en el cargo de la Planta Temporaria - Personal de Gabinete del Fiscal de Estado, en el que fuera designado por Resolución N° 11/2020 de dicho organismo.

ARTÍCULO 3º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.03 - Fiscalía de Estado, a partir del 1º de marzo de 2021, al Abogado Rodolfo Nicolás Patricio DIANA (DNI N° 24.270.432 - Clase 1974) en el cargo de Fiscal de Estado Adjunto (1.3).

ARTÍCULO 4º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.03 - Fiscalía de Estado, a partir del 1º de marzo de 2021, al Abogado Mariano Carlos CERVellini (DNI N° 27.791.346 - Clase 1979), en el cargo de Secretario Letrado, reservando el cargo que ostenta como Personal Profesional, Abogado "B" Categoría 16, en Asesoría General de Gobierno, de conformidad con los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N°

4161/96.

ARTÍCULO 5º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.03 - Fiscalía de Estado, a partir de la fecha de notificación del presente, a la Abogada María Valeria WALLACE (DNI N° 25.041.554 - Clase 1975), en el cargo de Secretaria Letrada, reservando el cargo de Relatora Jefa en Materia de Contrataciones Administrativas, del cual es titular en virtud del Decreto N° 1969/18, de conformidad a las previsiones establecidas por los artículos 23, 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 6º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.03 - Fiscalía de Estado, a partir de la fecha de notificación del presente, en la Planta Permanente del Régimen Estatutario Ley N° 10.430, en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Código 5-0000-XIV-4, Categoría 8 - inicial, a la abogada María Magdalena DI GIANO (DNI N° 28.570.121 - Clase 1981), de conformidad con los artículos 2º, 3º, 4º, 5º y 6º de la citada normativa, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 7º. Dejar establecido que la designación que se efectúa en el artículo anterior tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses de servicios efectivos, conforme los términos del artículo 6º de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 8º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.03 - Fiscalía de Estado, a partir de la fecha de notificación del presente, a la abogada María Magdalena DI GIANO (DNI N° 28.570.121 - Clase 1981), en el cargo de Relatora Jefa en la Delegación Dolores, de conformidad con los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, dejando establecido que la reserva de su cargo de revista en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 8, se hará efectiva una vez adquirida la estabilidad en el mismo.

ARTÍCULO 9º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, será atendido con la siguiente imputación Jurisdicción 1.1.1.03, Fiscalía de Estado, UE 3, PRG 1, Finalidad 1, ACT 1, Función 2, Subfunción 0, Inciso 1, Partida Principal 1, UG 999, Fuente de Financiamiento 1.1, Régimen Estatutario 01, Agrupamiento Ocupacional 15 Autoridades Superiores: 03 cargos y Agrupamiento Ocupacional 05 Profesional: 01 cargo; Régimen Estatutario 12 Agrupamiento Ocupacional 15 Autoridades Superiores: 01 cargo, Ley N° 15.225 de Presupuesto General Ejercicio 2021.

ARTÍCULO 10. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 11. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

## RESOLUCIONES

### MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

#### RESOLUCIÓN N° 323-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 23 de Febrero de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-13438307-GDEBA-HLNSCMSALGP, por el cual tramita la designación de Gabriela Noemí PINTOS en el Hospital Local "Nuestra Sra. del Carmen" de Carmen de Areco, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Gabriela Noemí PINTOS como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Local "Nuestra Sra. del Carmen" de Carmen de Areco, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada oportunamente en el Presupuesto 2015 - Artículo 57, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran

acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente a Gabriela Noemí PINTOS (D.N.I. 23.830.970 - Clase 1974) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Guardián) - Código 1-0023-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Local "Nuestra Sra. del Carmen" de Carmen de Areco, dependiente Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

**ARTÍCULO 2°.** La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programas: 0012 - Subprogramas: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 161 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 324-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 23 de Febrero de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-19307303-GDEBA-HZGADAOMSALGP, por el cual tramita la designación de Marcelo Javier VELAZQUEZ en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Marcelo Javier VELAZQUEZ como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Cristian Adrián ROJAS, concretado mediante Resolución N° 2112/13 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente a Marcelo Javier VELAZQUEZ (D.N.I. 25.669.779 - Clase 1977) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Chofer) Código: 1-0015-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente a Marcelo Javier VELAZQUEZ (D.N.I. 25.669.779 - Clase 1977), la bonificación remunerativa no bonificable del setenta por ciento (70 %) del salario básico correspondiente a la Categoría 1 del régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, establecido por el artículo 3° inciso a) del Decreto N° 588/19, en virtud de desempeñarse como Chofer.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, el agente mencionado en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que la función inherente al cargo en la que se desempeñará es considerada insalubre, mediante Resolución N° 1217/92, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 5°. Otorgar a partir de la fecha de notificación de la presente, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado Marcelo Javier VELAZQUEZ (D.N.I. 25.669.779 - Clase 1977), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 777/15.

ARTÍCULO 6°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 013 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 7°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 325-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 23 de Febrero de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-14658625-GDEBA-HZGLFMSALGP, por el cual tramita la designación de Gricelda Soledad REY en el Hospital Zonal General de Las Flores, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Gricelda Soledad REY como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Las Flores, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada oportunamente en el Presupuesto 2015 - Artículo 57, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo

requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente a Gricelda Soledad REY (D.N.I. 28.194.628 - Clase 1981) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIII - Agrupamiento 3. Personal Administrativo (Ayudante Administrativa) - Código 3-0000-XIII-4- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Las Flores, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

**ARTÍCULO 2°.** La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0017 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 455 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 327-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 23 de Febrero de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-20191406-GDEBA-HZGAVCMSALGP, por el cual tramita la designación de Cristina ROJAS RUIZ en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Cristina ROJAS RUIZ como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Silvia Beatriz MONZON, concretado mediante Resolución N° 1491/14 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público

dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente a Cristina ROJAS RUIZ (D.N.I. 35.773.254 - Clase 1982) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Enfermera) - Código: 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 009 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 882 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 328-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 23 de Febrero de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-21406162-GDEBA-HZGADAOMSALGP, por el cual tramita la designación de Diego Andrés OLIVA en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Diego Andrés OLIVA como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 2. Personal Obrero, en el marco de lo establecido por el artículo 143 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Marcela Valeria VALOR, concretado mediante Resolución N° 327/15 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto

N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983. Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 143 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente a Diego Andrés OLIVA (D.N.I. 32.071.781 - Clase 1986) - Categoría 5 - Clase 2 - Grado XII -Agrupamiento 2. Personal Obrero (Electricista Instalador Medio Oficial) - Código 2-0059-XII-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado Diego Andrés OLIVA (D.N.I. 32.071.781 - Clase 1986), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollarán las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 777/15.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, el profesional que se menciona en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte provisional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71, mediante Resolución N° 1217/92.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 013 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 2. Personal Obrero - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 329-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 23 de Febrero de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-17419269-GDEBA-HIGDOAMSALGP, por el cual tramita la designación de Milton Joel ALIENDRO en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Milton Joel ALIENDRO como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada oportunamente por el cese en el cargo de Silvia Nilda LAMBORIZIO, concretado mediante Resolución N° 352/14 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente a Milton Joel ALIENDRO (D.N.I. 34.648.403 - Clase 1989) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Camillero) - Código 1-0003-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

**ARTÍCULO 2°.** La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

**ARTÍCULO 3°.** Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, el agente que se menciona en el artículo 1° de la presente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), de acuerdo a lo determinado por Decreto N° 1351/71, en virtud de lo dispuesto por Resolución N° 1217/92.

**ARTÍCULO 4°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programas: 0016 - Subprograma: 002 - Actividad: 10 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 1 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 5°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 330-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 23 de Febrero de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-15859412-GDEBA-HZGAEPMSALGP, por el cual tramita la designación de Sebastián Gabriel BENITEZ en la Unidad de Pronta Atención N° 10 (U.P.A 10 - 24 Horas) - Berazategui, dependiente del Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Sebastián Gabriel BENITEZ como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo y establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Unidad de Pronta Atención N° 10 (U.P.A 10 - 24 Horas) - Berazategui, dependiente del Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante creada oportunamente en el Presupuesto 2017 - Artículo 57, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo

requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente a Sebastián Gabriel BENITEZ (D.N.I. 29.479.826 - Clase 1982) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Enfermero) - Código 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Unidad de Pronta Atención N° 10 (U.P.A 10 - 24 Horas) - Berazategui, dependiente del Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, de la Dirección Provincial de Hospitales dependiente de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

**ARTÍCULO 2°.** La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0021 - Subprograma: 000 - Actividad: 10 - Ubicación Geográfica: 91 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 334-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 23 de Febrero de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-18040328-GDEBA-HZGAHCMSALGP y el expediente N° 2904- 2686/16, obrante en autos, por los cuales se tramita la designación de Jimena Belén TORRES TEJERIZO en el Hospital Zonal General de Agudos "Horacio Cestino" de Ensenada, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 4799/15 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Horacio Cestino" de Ensenada, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir de la notificación, la designación de carácter interino de Matías Hernán REZZONICO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 2748/14 del Ministerio de Salud, quien ostentaba el cargo interino concursado.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público

dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Matías Hernán REZZONICO (D.N.I. 27.528.173 - Clase 1979), como Médico - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Horacio Cestino" de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, concretada mediante Resolución 11112 N° 2748/14.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Jimena Belén TORRES TEJERIZO (D.N.I. 32.313.136 - Clase 1986), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Clínica Quirúrgica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Horacio Cestino" de Ensenada.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar: 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 245 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 335-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 23 de Febrero de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2019-02241471-GDEBA-HSEMIAGMSALGP, por el cual tramita la designación de Johanna Belén ACOSTA en el Hospital Subzonal Especializado Materno Infantil "Ana Goitía" de Avellaneda, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Johanna Belén ACOSTA en el cargo de Médica Asistente Interina en la especialidad Neonatología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Subzonal Especializado Materno Infantil "Ana Goitía" de Avellaneda, a partir del 25 de febrero de 2019.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Pablo LAZZARINI, concretada mediante Resolución N° 2266/18 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 25 de febrero de 2019, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Subzonal Especializado Materno Infantil "Ana Goitía" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Neonatología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Johanna Belén ACOSTA (D.N.I. 36.880.969 - Clase 1982).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 25 de febrero de 2019, Johanna Belén ACOSTA (D.N.I. 36.880.969 - Clase 1982), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 336-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 23 de Febrero de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2019-01350143-GDEBA-HZGAMPMSALGP, por el cual tramita la designación de Luciana VILLALBA en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Luciana VILLALBA en el cargo de Licenciada en Kinesiología y Fisiatría Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, a partir del 25 de febrero de 2019.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Fernanda DIAZ FORNIS, concretada mediante Resolución N° 2266/18 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 25 de febrero de 2019, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter interino, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Kinesiología y Fisiatría - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Luciana VILLALBA (D.N.I. 32.758.489 - Clase 1986).

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 25 de febrero de 2019, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada Luciana VILLALBA (D.N.I. 32.758.489 - Clase 1986), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrolla las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 2279/11.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 017 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 274 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 339-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 23 de Febrero de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-16288588-GDEBA-DPTMMSALGP y el expediente N° 2900-46524/17, obrante en autos, por los cuales tramita la designación de Manuel CUENCA en la Dirección de Infraestructura y Servicios Auxiliares, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Manuel CUENCA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor en la Dirección de Infraestructura y Servicios Auxiliares, a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María del Carmen DICHIRO, concretado mediante Resolución N° 278/18 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación da cumplimiento a lo establecido en el artículo 8° de la Ley N° 10.592, modificada por la Ley N° 13.865, la cual establece que el estado provincial deberá ocupar a personas discapacitadas que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo, en una proporción no inferior al 4% de la totalidad de su personal y a establecer reservas de puestos de trabajo a ser ocupados exclusivamente por ellas, de acuerdo con las modalidades que fije la reglamentación vigente.

Que en autos obra copia autenticada del Certificado de Discapacidad del causante, cuyo plazo de validez es hasta el 1° de noviembre de 2022.

Que asimismo, obra dictamen de la Dirección de Salud Ocupacional, informando que el postulante ha sido declarado apto para desempeñar el cargo para el que es propuesto, como así también ha tomado intervención de su competencia el Servicio de Colocación Laboral (Se.C.La.S.) del Ministerio de Trabajo.

Que de conformidad con el artículo 2° de la Ley N° 10.593 se encuentran obligatoriamente comprendidos en el Régimen de Prestaciones Previsionales para Discapacitados, aquellos cuya discapacidad sea permanente y estable, con o sin pronóstico de recuperación, mejoría o asistencia, conforme lo establecido en las escalas de pronóstico del "Manual de Clasificación del Daño, Discapacidad y Desventaja" de la Organización Mundial de la Salud, Categorías 1, 2, 3 y 4.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal

comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2021, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, a Manuel CUENCA (D.N.I. N° 35.610.394 - Clase 1990), con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - treinta horas (30) horas semanales de labor en la Dirección de Infraestructura y Servicios Auxiliares, dependiente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal.

**ARTÍCULO 2°.** Establecer que la designación dispuesta precedentemente, debe encuadrarse dentro del marco de la Ley N° 10.592 y sus modificatorias (Protección Integral del Discapitado)

**ARTÍCULO 3°.** Dejar establecido que Manuel CUENCA (D.N.I. 35.610.394 - Clase 1990), de acuerdo a lo estatuido en el artículo 7° de la Ley N° 10.593, se encuentra comprendido en el Régimen de Prestaciones previsionales para agentes Discapitados, por ser portador de una discapacidad de carácter estable permanente - diagnóstico F71 - Categoría 3 - en la escala de pronóstico.

**ARTÍCULO 4°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 102 - Programa: 0001 - Subprograma: 000 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 5°.** Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 340-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 23 de Febrero de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2019-08300986-GDEBA-HIGADAFPMASALGP, por el cual tramita la designación de, Victoria Agustina DEMATTEIS, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Victoria Agustina DEMATTEIS en el cargo de Médica Asistente Interino, en la especialidad Neonatología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, a partir del 1° de junio de 2019.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Viviana Esther RODRIGUEZ concretado mediante Resolución N° 232/19 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y

Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de junio de 2019, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Neonatología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Victoria Agustina DEMATTEIS (D.N.I. 31.826.325 - Clase 1985).

**ARTÍCULO 2°.** Dejar establecido que, a partir del 1° de junio de 2019, Victoria Agustina DEMATTEIS (D.N.I. 31.826.325 - Clase 1985) debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0011 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 413 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 342-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 23 de Febrero de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2019-01390328-GDEBA-HZGAMPMSALGP y el expediente 2912-10291/18, obrante en autos, por los cuales tramita la designación de Víctor Alonso MAMANI, en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de e Víctor Alonso MAMANI en el cargo de Bioquímico Asistente Interino, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, a partir del 25 de febrero de 2019.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Liliana Mabel OLAIZOLA, concretado mediante Resolución N° 2458/18 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio

Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 25 de febrero de 2019, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Bioquímico - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Víctor Alonso MAMANI (D.N.I. 22.130.630 - Clase 1971).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 25 de febrero de 2019, el profesional que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 25 de febrero de 2019, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado Víctor Alonso MAMANI (D.N.I. 22.130.630 - Clase 1971), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrolla las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 2279/11.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por el profesional que se menciona en el artículo 1° de la presente, con relación al cargo que posee en el Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 017 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 274 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 343-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 23 de Febrero de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-21032537-GDEBA-HIGAPFMSALGP por el cual tramita la designación de Joaquín BUSSO en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Joaquín BUSSO como Licenciado en Trabajo Social Asistente Interino, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis 36 horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, a partir del 1° de junio de 2018.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Paula Vanina ALVAREZ, concretado mediante Resolución N° 1616/15 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y

Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de junio de 2018, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indica:

- Licenciado en Trabajo Social - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Joaquín BUSO (D.N.I 34.199.954 - Clase 1989).

**ARTÍCULO 2°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014. - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 344-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 23 de Febrero de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-14357674-GDEBA-HZGAHMMSALGP y el expediente N° 2957- 427/16, obrante en autos, por el cual tramita la designación de Rodrigo Martín CORDOBA, en el Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 4799/15 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, a partir del 15 de octubre de 2015.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 15 de octubre de 2015, la designación de carácter interino de la agente Rodrigo Martín CORDOBA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que asimismo es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por Rodrigo Martín CORDOBA con relación al cargo que posee en la Municipalidad de Merlo.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público

dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 15 de octubre de 2015, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Rodrigo Martín CORDOBA (D.N.I. 30.602.934 - Clase 1983), como Médico - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, concretada mediante Resolución 11112 N° 2753/14.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de octubre de 2015, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de asistente, a Rodrigo Martín CORDOBA (D.N.I. 30.602.934 - Clase 1983), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido, a partir del 15 de octubre de 2015 que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por el profesional citado en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en la Municipalidad de Merlo.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 539 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 346-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 23 de Febrero de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-21028587-GDEBA-HIGAPFMSALGP y el expediente N° 2964-8460/17, obrante en autos, por los cuales tramita la designación de Romina DI RADO, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Romina DI RADO en el cargo de Médica Asistente Interina en la especialidad Clínica Quirúrgica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, a partir del 15 de febrero de 2018.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Isabel BORDARAMPE concretado mediante Resolución N° 2430/11 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y

Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de febrero de 2018, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Clínica Quirúrgica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Romina DI RADO (D.N.I. 31.687.745 - Clase 1985)

**ARTÍCULO 2°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 347-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 23 de Febrero de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-14775450-GDEBA-HZGLMSALGP, por el cual tramita la designación de Alejandro Fabián PETRAGLIA en el Hospital Zonal General de Lobos, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Alejandro Fabián PETRAGLIA como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 2. Personal Obrero, en el marco de lo establecido por el artículo 143 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Lobos, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Marcela Fabiana PORCEL DE PERALTA, concretado mediante Resolución N° 379/17 E del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 143 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente a Alejandro Fabián PETRAGLIA (D.N.I. 17.414.621 - Clase 1965) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XII - Agrupamiento 2. Personal Obrero (Medio Oficial de Oficios Varios) - Código 2-0139-XII-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Lobos, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, Alejandro Fabián PETRAGLIA (D.N.I. 17.414.621 - Clase 1965), deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado- Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71, mediante Resolución N° 1217/92.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0018 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 483 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 2. Personal Obrero - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 348-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 23 de Febrero de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-16954997-GDEBA-HZDPMALGP, por el cual tramita la designación de Silvina Rosana PIERINI en el Hospital Zonal General "Dr. Posadas" de Saladillo, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Silvina Rosana PIERINI como Médica Asistente Interina en la especialidad Dermatología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Dr. Posadas" de Saladillo, a partir del 15 de enero de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Melisa Yanina CANONICO, concretada mediante Resolución N° 41/20 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio

Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de enero de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, en el Hospital Zonal General "Dr. Posadas" de Saladillo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Dermatología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Silvina Rosana PIERINI (D.N.I. 25.694.434 - Clase 1976).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 15 de enero de 2021, la profesional que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01 y su ampliatorio Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0018 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 707 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 350-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 23 de Febrero de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-20912704-GDEBA-HIGDJPMASALGP y el expediente N° 2971- 7135/18, obrante en autos, por el cual tramita la designación de Marina BRENDEL en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Marina BRENDEL en el cargo de Licenciada en Administración Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, a partir del 1° de junio de 2018.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante producida por el cese en el cargo de Daniela Noris VASQUEZ, concretada mediante Resolución N° 166/14 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de junio de 2018, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Administración - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Marina BRENDEL (D.N.I. 31.560.865 - Clase 1985).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0009 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 56 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 351-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 23 de Febrero de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-01874382-GDEBA-DPTCHMSALGP, por el cual tramita la designación de Magali BERISA en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 250/17 E del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Odontólogo Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir de la fecha de notificación, la designación de carácter interino de Laura Carolina LÓPEZ, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 1289/15 del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Laura Carolina LÓPEZ (D.N.I. 24.251.699 - Clase 1975), como Odontóloga, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, concretada mediante Resolución 11112 N° 1289/15.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Magali BERISA (D.N.I. 33.506.017 - Clase 1988), para desempeñar el cargo de Odontóloga, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, la profesional citada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo determinado por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 010 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 353-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 23 de Febrero de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-9079296-GDEBA-DPTCHMSALGP por el cual tramita la designación de Guillermo Santiago MARTÍ en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 4799/15 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que para propiciar la designación del profesional Guillermo Santiago MARTÍ, se afectó la vacante producida por el cese en el cargo de Agustín Obdulio ROMERO, concretada mediante Resolución N° 622/15 del Ministerio de Salud.

Que consecuentemente, corresponde limitar la designación de carácter Interino de Guillermo Santiago MARTÍ, efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Guillermo Santiago MARTÍ (D.N.I. 25.062.825 - Clase 1975), como Médico - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 2315/11.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Guillermo Santiago MARTÍ (D.N.I. 25.062.825 - Clase 1975), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 009 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 355-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 23 de Febrero de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-15007937-GDEBA-HICDCMSALGP y el expediente N° 2972-2292/13, obrante en autos, por el cual tramita la designación de María Andrea BOS, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Colonia Dr. Domingo Cabred" de Open Door, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3909/13 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Trabajador Social Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Colonia Dr. Domingo Cabred" de Open Door, a partir del 10 de octubre de 2013.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 10 de octubre de 2013, la designación de carácter interino de la agente María Andrea BOS, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de octubre de 2013, la designación en

el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Andrea BOS (D.N.I. 22.385.100 - Clase 1971), como Trabajador Social Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Colonia Dr. Domingo Cabred" de Open Door, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 1295/11.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de octubre de 2013, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Andrea BOS (D.N.I. 22.385.100 - Clase 1971), para desempeñar el cargo de Trabajador Social Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2º de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Colonia Dr. Domingo Cabred" de Open Door.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud que, a partir del 10 de octubre de 2013, María Andrea BOS (D.N.I. 22.385.100 - Clase 1971), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 497 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 356-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 23 de Febrero de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2019-03847488-GDEBA-HIGASJMSALGP por el cual tramita la designación de Agustina MARINA en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3061/12 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Bioquímico Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, a partir del 15 de julio 2013.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 15 de julio 2013, la designación de carácter interino de la agente Agustina MARINA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de julio 2013, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Agustina MARINA (D.N.I. 28.895.176 - Clase 1981), como Bioquímica con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 2576/11.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de julio 2013, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Agustina MARINA (D.N.I. 28.895.176 - Clase 1981), para desempeñar el cargo de Bioquímica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 15 de julio 2013, la profesional que se menciona en el artículo precedente debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo determinado por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 623 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

### **RESOLUCIÓN N° 357-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 23 de Febrero de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-09098752-GDEBA-HZGAGDMMSALGP, por el cual tramita la designación de Silvana Mariana PALACIOS en el Hospital Zonal General de Agudos "Governador Domingo Mercante" de José C. Paz, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 406/19 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Governador Domingo Mercante" de José C. Paz, a partir del 12 de agosto de 2019.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 12 de agosto de 2019, la designación de carácter interino de la agente Silvana Mariana PALACIOS, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 12 de agosto de 2019, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Silvana Mariana PALACIOS (D.N.I. 28.440.231 - Clase 1980), como Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 1658/18.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 12 de agosto de 2019, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Silvana Mariana PALACIOS (D.N.I. 28.440.231 - Clase 1980), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 12 de agosto de 2019, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 980/15.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 412 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 358-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 23 de Febrero de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-17356016-GDEBA-HZGMLVMSALGP, por el cual tramita la designación de Jonatan Augusto PONS en la Unidad de Pronta Atención N° 12 (U.P.A 12 - 24 Horas) - Moreno, dependiente del Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Jonatan Augusto PONS como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Unidad de Pronta Atención N° (U.P.A 12 - 24 Horas) - Moreno, dependiente del Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada oportunamente en el Presupuesto 2015 - Artículo 57, contemplada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E**

**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente a Jonatan Augusto PONS (D.N.I. 31.490.336 - Clase 1984) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIII - Agrupamiento 3. Personal Administrativo (Ayudante Administrativo) - Código: 3-0000-XIII-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Unidad de Pronta Atención N° 12 (U.P.A 12 - 24 Horas) - Moreno, dependiente del Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0021 - Subprograma: 000 - Actividad: 12 - Ubicación Geográfica: 560 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**RESOLUCIÓN N° 226-MIYSPGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 3 de Marzo de 2021

**VISTO** el expediente N° EX-2021-02079822-GDEBA-DPTLMIYSPGP y conforme lo previsto por el artículo 4° del Decreto N° 2.113/02, la Resolución N° 404/07 del entonces Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos y sus modificatorias Resoluciones N° 878/11, 972/11 y 475/16, los Contratos de Obra Pública regidos por la Ley N° 6.021 redeterminarán sus montos con ajuste a la Tabla de Valores y Precios de referencia, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 4° del Decreto N° 2.113/02, establece que los valores de referencia a utilizar en las redeterminaciones de precios, serán confeccionados por la Dirección Provincial de Estadística del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires;

Que por la Resolución N° 475/16 se modificó el artículo 7° de la Resolución N° 878/11, estableciéndose que la Tabla de Valores de Referencia de cada mes será aprobada por Resolución Ministerial;

Que dicha tabla contendrá los valores específicos que servirán de base para las Redeterminaciones de Precios de las obras, en función de los precios de referencia confeccionados por la Dirección Provincial de Estadística del Ministerio de Economía a partir de los datos publicados por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) y en caso de ausencia de dichos índices, se deberán utilizar los índices publicados por la Dirección General de Estadísticas y Censos del Gobierno de Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el Director de Estadísticas Económicas del Ministerio de Hacienda y Finanzas ha remitido a ésta cartera ministerial los valores de referencia procesados por la citada Dirección, correspondientes a los meses de abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre de 2020;

Que las referidas tablas contienen los valores de un conjunto de insumos que sirven de base para las redeterminaciones de precios de Contratos de Obra Pública, a aplicar en la metodología implementada por el entonces Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública prestando conformidad a lo actuado;

Que toman conocimiento la Comisión de Precios de este Ministerio y el Consejo de Obras Públicas;

Que en consecuencia deviene su aprobación conforme lo dispuesto en el artículo 7° de la Resolución N° 404/07, modificada por su similar N° 475/16;

Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley N° 15.164 y 7° de la Resolución N° 404/07 - modificada por Resolución N° 475/16;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar las Tablas de Valores y Precios de Referencia confeccionadas por la Dirección de Estadísticas

Económicas del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, correspondientes a los meses de abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre de 2020, aplicables a los contratos de Obra Pública regidos por la Ley N° 6.021 y sus modificatorias, para la redeterminación de precios, conforme a lo previsto por el Decreto N° 2.113/02, el artículo 4° de la Resolución N° 553/06 y el artículo 7° de la Resolución N° 404/07 (modificada por Resoluciones N° 878/11, 972/11 y 475/16), con excepción de los Contratos de Concesión de Obra, que agregados como IF-2021-02130679-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP, IF-2021-02130759-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP, IF-2021-02131128-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP, IF-2021-02131337-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP, IF-2021-02131368-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP y IF-2021-02131400-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP, respectivamente, forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, publicar en la página Web de este Ministerio, dar al Boletín Oficial, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública. Cumplido, archivar.

**Agustín Pablo Simone**, Ministro

#### ANEXO/S

IF-2021-02130679- GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	f6497703929e6e67e865acd9c7a33f1d5d4a2f10d01088244a5c998ec6755068	<a href="#">Ver</a>
IF-2021-02130759-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	fbaa035bf415f9a6ba8065ee35a671d7954ef257931023c8ec9ec36e639ae0ca	<a href="#">Ver</a>
IF-2021-02131128- GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	76671742ba6fd85ae4d01d6111b5ebb962565a3839d8b8a4e474ec9a1e2f5282	<a href="#">Ver</a>
IF-2021-02131337-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	bab9c2d985751e914dac0b1d88abadee0aa040395faa305394bf12b9427df2a3	<a href="#">Ver</a>
IF-2021-02131368- GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	22824f6b3be53f820bd12d5370a0b3a9fb479aed45d7f355453f68af61991778	<a href="#">Ver</a>
IF-2021-02131400-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	39c429986e696bcd274ab5094a0721e4187303264451586326913a8f53e7f8d8	<a href="#">Ver</a>

## MINISTERIO DE GOBIERNO

### RESOLUCIÓN N° 118-MGGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 5 de Marzo de 2021

**VISTO** el expediente N° EX-2021-01033030-GDEBA-DSTAMGGP y atento lo establecido en los artículos 25 incisos e), g) y h) y 161 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° DECRE-2020-32-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Gobierno;

Que por el expediente citado en el Visto, se impulsa la designación de María Alejandra SUAREZ CORES, a partir del día 1° de diciembre de 2020, en el cargo de Subdirectora Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Gobierno, reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que para dar curso a la presente gestión se cuenta con el cargo vacante, dado que mediante Resolución 11107 N° 170/14, se limitó la designación de Sebastián FIORAVANTI, quien desempeñaba dicha función;

Que la agente propuesta revista en la Planta Permanente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, Dirección General de Administración, Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal, Departamento Capacitación, en un cargo del Agrupamiento Administrativo, Categoría 11, Código 3-0003-VII-2, Administrativo Auxiliar "C", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor;

Que mediante Resolución N° RESOL-2017-395-E-GDEBA-MGGP, se designó interinamente a la citada agente en un cargo del Agrupamiento Jerárquico, Categoría 21, Oficial Principal 4°, Jefa de Departamento Capacitación, a partir del día 1° de septiembre de 2017;

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección de Planificación y Desarrollo del Empleo Público, la Dirección de Carrera Administrativa del Empleo Público y la Dirección Provincial de Personal dependientes de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 25 incisos e), g) y h) y 161 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
Y SU MODIFICATORIO N° DECRE-2020-543-GDEBA-GPBA  
LA MINISTRA DE GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar, en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, Dirección General de Administración, Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal, a partir del día 1° de diciembre de 2020, la designación interina de la agente María Alejandra SUAREZ CORES (DNI N° 29.763.969 – Clase 1983), en el cargo del Agrupamiento Jerárquico, Categoría 21, Oficial Principal 4º, Jefa de Departamento Capacitación, que fuera instrumentada mediante Resolución N° RESOL-2017-395-E-GDEBA-MGGP, quien revista en un cargo del Agrupamiento Administrativo, Categoría 11, Código 3-0003-VII-2, Administrativo Auxiliar “C”, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 2°. Designar con carácter interino, a partir del día 1° de diciembre de 2020, en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, Dirección General de Administración, Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal, a María Alejandra SUAREZ CORES (DNI N° 29.763.969 – Clase 1983), en el cargo del Agrupamiento Jerárquico, Categoría 24, Subdirectora Delegada de la Dirección Provincial de Personal, de conformidad con lo establecido en los artículos 25 incisos e), g) y h) y 161 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, quien revista en un cargo del Agrupamiento Administrativo, Categoría 11, Código 3-0003-VII-2, Administrativo Auxiliar “C”, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido por el presente acto administrativo, será atendido con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción 11119 MINISTERIO DE GOBIERNO, PRG 1, ACT 1, Unidad Ejecutora 211, Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 11, Inciso 1, Partida Principal 1, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento 6, UG 999, Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**María Teresa García**, Ministra

**MINISTERIO DE SALUD****RESOLUCIÓN N° 732-MSALGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 5 de Marzo de 2021

**VISTO** el expediente N° EX-2021-01651145-GDEBA-DPHMSALGP, las Leyes N° 14.815, N° 15.165 y N° 13.981, los Decretos N° 59/19, N° 304/20, N° 1176/20, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Contratación Directa N° 105-0095-CDI21 para la adquisición de guantes de látex de uso medicinal, con destino a diversos Hospitales Provinciales dependientes de la Dirección Provincial de Hospitales de este Ministerio de Salud, en el marco de la estrategia de atención del COVID-19, con encuadre en Leyes N° 14.815, N° 15.165 y N° 13.981 y los Decretos N° 304/20 y N° 59/19;

Que por Ley N° 14.815 se declaró la emergencia administrativa y tecnológica en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, estableciendo entre sus objetivos, dotar a los organismos estatales de los instrumentos que permitan la contratación de obras, servicios y adquisición de bienes que resultan necesarios para el cumplimiento de las metas de la administración provincial, tornando los procesos de selección de mayor celeridad, tecnicismo y transparencia;

Que por el Decreto N° 1176/20 se prorrogó por el término de un (1) año, las emergencias declaradas por las Leyes N° 14.806, N° 14.812, N° 14.815 y N° 15.165;

Que el Decreto reglamentario N° 304/20 en su artículo 7º, dispone: “Establecer que los procedimientos de adquisición de bienes y servicios que se gestionen en el marco de las emergencias declaradas por Leyes N° 14.815 y N° 15.165, se regirán por lo dispuesto en ellas, las disposiciones que por el presente se aprueban, lo establecido en la Ley N° 13.981, su reglamentación y demás normas complementarias, en ese orden.”;

Que el artículo 18 apartado 2) inciso c) del Decreto N° 59/19 dispone, “2) Las contrataciones directas encuadradas en este inciso serán regidas por las normas contenidas en el presente Reglamento, con las particularidades que se señalan a continuación y limitándose la publicidad y las invitaciones a lo establecido en cada caso... c) Por probadas razones de urgencia o emergencia que respondan a circunstancias objetivas que impidan la realización de otro procedimiento de selección en tiempo oportuno...”;

Que por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP la Contaduría General de la Provincia, en su carácter de Autoridad de Aplicación, aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios;

Que a ordenes N° 6 y 7, la Dirección Provincial de Hospitales fundamenta la presente gestión manifestando que: “...la adquisición de insumos de protección personal para afrontar la contingencia generada por Covid-2019, son insumos básicos necesarios, a los fines de garantizar a la conservación de la salud, y que por el Decreto 132/2020 instruyó dar trámite especial y prioritario al despacho de todos los procedimientos de contratación de bienes y de servicios, se sugiere encuadrar la contratación de acuerdo a la Ley 15.165, y su Decreto Reglamentario 304/2020... Debido a la necesidad de abastecer de estos insumos de forma inmediata a los Hospitales dependientes de esta Dirección, que están haciendo frente a esta contingencia y a la dificultad actual de llevar a cabo satisfactoriamente las compras descentralizadas, se considera imprescindible arbitrar los medios necesarios para emprender una compra centralizada de estos insumos críticos e indispensables para lograr la adecuada atención de los pacientes en áreas de atención inicial, cuidados moderados y críticos...”;

Que la mencionada Dirección confecciona el Anexo B de Fundamentación del Encuadre de Emergencia del Anexo I del Decreto N° 304/20, evidenciando la esencialidad en la adquisición de los insumos de protección personal para garantizar la conservación de la salud, asimismo, formula el requerimiento de los insumos con sus correspondientes aclaraciones y

especificaciones conforme el documento N° IF-2021-01854433-GDEBA-DPHMSALGP incorporado a orden N° 6;  
 Que a órdenes N° 9 y 12, han prestado su conformidad a la prosecución del trámite el Subsecretario de Atención y Cuidados Integrales en Salud y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;  
 Que a orden N° 18, la Dirección de Compras y Contrataciones acompaña la correspondiente solicitud del gasto N° 105-192-SG21, realizada mediante el Sistema Provincia Buenos Aires Compra (PBAC);  
 Que a orden N° 23 el Departamento Contable acompaña comprobante de afectación presupuestaria de la solicitud de gasto mencionada en el párrafo anterior;  
 Que por su parte, a órdenes N° 31/33, la Dirección de Compras y Contrataciones acompaña el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, las Especificaciones Técnicas y el Proceso de Compra N° 105-0095-CDI21;  
 Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 16 de marzo de 2021 a las 10:00 horas;  
 Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Ana María VACCA, Analia GONZALEZ y Omar Alberto PERTUSATI que por Resolución N° RESO-2020-348- GDEBA-MSALGP conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;  
 Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos sesenta y siete millones novecientos cuarenta y tres mil ochocientos seis con 40/100 (\$ 67.943.806,40);  
 Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación y a lo indicado por la Dirección de Compras y Contrataciones a orden N° 34, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones técnicas contenidos en el Proceso de Compra N° 105- 0095-CDI21 y autorizar el llamado a la Contratación Directa, para la adquisición de guantes de látex de uso medicinal, con destino a diversos Hospitales Provinciales dependientes de la Dirección Provincial de Hospitales de este Ministerio de Salud, en el marco de la estrategia de atención del COVID-19, con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100%) y disminuir hasta en un cincuenta por ciento (50%), conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7º, apartado b) de la Ley 13.981 y del Decreto N° 59/19, con encuadre legal en el artículo 18, apartado 2 inciso C), apartados I a VII en los términos establecidos en la Ley N° 15.165, los Decretos N° 1176/20, N° 304/20, la Ley N° 13.981 y su reglamentación, Decreto N° 59/19;  
 Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo A del Anexo I del Decreto N° 304/20, el cual establece la competencia del Ministro quien: "Aprueba Bases de Contratación/ Aprueba la Comisión de Preadjudicación/ Deja sin efecto/ Declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios, en el caso de la Contratación Directa, por más de 1.000.000 UC, equivalente a pesos cincuenta millones (\$ 50.000.000,00) en virtud del valor de la UC, previsto en pesos cincuenta (\$ 50,00), por el art. 1 de la Resolución N° RESOL2019- 12-GDEBA-CGP;  
 Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas contenidos en el Proceso de Compra N° 105-0095-CDI21, los cuales como documentos N° PLIEG-2021-04798199-GDEBA-DCYCMSALGP y N° IF-2021-04815557-GDEBA-DCYCMSALGP, pasan a formar parte integrante de la presente como Anexos I y II.

ARTÍCULO 2º. Autorizar el llamado a la Contratación Directa, para la adquisición de guantes de látex de uso medicinal, con destino a diversos Hospitales Provinciales dependientes de la Dirección Provincial de Hospitales de este Ministerio de Salud, en el marco de la estrategia de atención del COVID-19, por la suma total de pesos sesenta y siete millones novecientos cuarenta y tres mil ochocientos seis con 40/100 (\$ 67.943.806,40), con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100%) y disminuir hasta en un cincuenta por ciento (50%) el contrato, conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7º, apartado b) de la Ley 13.981 y del Decreto N° 59/19, con encuadre legal en el artículo 18, apartado 2 inciso C), apartados I a VII en los términos establecidos en la Ley N° 15.165, los Decretos N° 1176/20, N° 304/20, la Ley N° 13.981 y su reglamentación, Decreto N° 59/19.

ARTÍCULO 3º. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 16 de marzo de 2021 a las 10:00 horas, estableciéndose dicho periodo como límite para la presentación de las respectivas ofertas a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC).

ARTÍCULO 4º. Se deja establecido que los evaluadores del Proceso de Compra serán los agentes Ana María VACCA, Analia GONZALEZ y Omar Alberto PERTUSATI.

ARTÍCULO 5º. El presente gasto se atenderá con cargo a la solicitud del gasto del Sistema Provincia Buenos Aires Compra (PBAC) N° 105-192-SG21.

ARTÍCULO 6º. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a gestionar la publicación en el Boletín Oficial, en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el Anexo I artículo 3 del Decreto N° 304/20.

ARTÍCULO 7º. Incorporar en el SINDMA. Comunicar y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Cumplido, archivar.

**Daniel Gustavo Gollán, Ministro**

**ANEXO/S**

PLIEG- 2021-04798199-GDEBA-DCYCMSALGP	2382b6035b289a20affa8b9ad873750c5af57e6d396ecea3affef42f049fefb	<a href="#">Ver</a>
IF-2021-04815557-GDEBA-DCYCMSALGP	ceb7241491f917ebc26e4797bc1151569277d949aa4572d4cdb0827357ca0ffa	<a href="#">Ver</a>

**MINISTERIO DE SEGURIDAD**

**RESOLUCIÓN N° 263-MSGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 3 de Marzo de 2021

**VISTO** el EX-2021-01405687-GDEBA-DDPRYMGEMSGP por el cual se propicia la cobertura de un (1) cargo en el Ministerio de Seguridad, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 52/20, fue aprobada la estructura orgánica funcional del Ministerio de Seguridad;  
Que se propicia la designación de Martín Manuel ERTOLA NAVAJAS, en el ámbito del Ministerio de Seguridad, en el cargo de Instructor de Asuntos Internos, con rango y remuneración equivalente a Director, reuniendo el postulante los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;  
Que la Dirección de Presupuesto hace constar que la iniciativa deberá ser atendida con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley N° 15.225, fijando la nomenclatura presupuestaria correspondiente;  
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;  
Que la designación tramitada se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,  
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.17, MINISTERIO DE SEGURIDAD, Auditoría General de Asuntos Internos, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a Martín Manuel ERTOLA NAVAJAS (DNI 36.936.494 - clase 1992), a partir del 1º de diciembre de 2020, en el cargo de Instructor de Asuntos Internos, con rango y remuneración equivalente a Director.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, al Boletín Oficial, dar al SINDMA y pasar a la Dirección General de Personal. Cumplido, archivar.

Sergio Alejandro Berni, Ministro

**MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD**

**RESOLUCIÓN N° 297-MDCGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 25 de Febrero de 2021

**VISTO** el Decreto N° 272/17 E, la Ley N° 15.164, el Decreto N° 77/2020, y el expediente N° EX-2020-17059826-GDEBA-SSLYTSGG, por el cual se propicia declarar de Interés Provincial la tradicional "Cena Fría", organizada por el Club Social y Deportivo 12 de Octubre de la localidad de Ferré, y

**CONSIDERANDO:**

Que corresponde al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad asistir al Gobernador en lo referido a políticas de desarrollo como así también formular e implementar políticas, programas y a actividad deportiva procurando el desarrollo integral de las personas, su inserción familiar y social y con especial atención de los niños, los jóvenes y personas con discapacidad, incorporando herramientas que favorezcan y promuevan la promoción y protección de derechos, coordinando acciones, pautas y criterios con organismos competentes e involucrados en la materia;

Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires, en sesión de fecha 6 de agosto de 2020, efectúa una declaración donde manifiesta que vería con agrado que sea declarado de Interés Provincial la tradicional "Cena Fría", organizada por el Club Social y Deportivo 12 de Octubre de la localidad de Ferré, que se conmemoró el primer sábado del mes de julio de 2020;

Que intervino la Dirección de Asuntos Legislativos, dependiente de la Secretaría General, sin objeciones que formular y propiciando la continuidad del trámite;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Deportes, sin objeciones que formular y propiciando la continuidad del trámite;

Que en ese sentido es menester propiciar la presente declaración de Interés Provincial;

Que atento lo expuesto procede el dictado del respectivo acto administrativo, conforme lo normado en el Decreto N° 272/17 E y las facultades conferidas por la Ley N° 15.164 y el Decreto N° 77/2020;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 272/17 E  
EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Declarar Interés Provincial la tradicional "Cena Fría", organizada por el Club Social y Deportivo 12 de Octubre de la localidad de Ferré.

ARTÍCULO 2º. Establecer que lo dispuesto por el artículo precedente no generará compromiso de gasto alguno a cargo de la Provincia, conforme lo establecido por el artículo 1º inciso 17) del Decreto N° 272/17 E.

ARTÍCULO 3º. Comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, pasar a la Dirección de Acceso a la Seguridad Alimentaria, y a la Dirección de Asuntos Legislativos. Cumplido, archivar.

**Andrés Larroque**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 302-MDCGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 2 de Marzo de 2021

**VISTO** la Ley N° 15.164 y los Decretos N° 77/2020, N° 467/07 y modificatorios y N° 434/2020, y el EX-2021-03257476-GDEBA-SSPSMDCGP, por el cual tramita el otorgamiento de subsidios a favor de diversas personas, destinado a la compra de insumos esenciales en el marco de la pandemia por COVID-19, en virtud de lo establecido por el Decreto N° 434/2020, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 434/2020 se creó el "Programa de Atención de Emergencias en Zonas con Alta Circulación de COVID-19", que tendrá por objeto la asistencia específica e integral a zonas con alta circulación de COVID-19 y agravamiento de la situación epidemiológica y sanitaria;

Que a su vez, por el artículo 7º de dicho Decreto, se facultó al/la Ministro/a en el Departamento de Desarrollo de la Comunidad, a otorgar subsidios de oficio a las personas humanas y jurídicas alcanzadas por el Programa mencionado precedentemente, para atender situaciones que revistan extrema gravedad y urgencia, y hasta las sumas máximas establecidas en el Artículo 15 del Anexo Único del Decreto N° 467/07, sus modificatorios y complementarios;

Que asimismo, el Artículo destaca que dichos subsidios se documentarán mediante un acto administrativo o una planilla demostrativa de gasto, que configurará una orden de pago en los términos establecidos por el Artículo 3º del Anexo I de la Resolución N° 586/11 del Honorable Tribunal de Cuentas y deberá expresar los motivos y datos personales de la beneficiaria/o, constituyendo el referido instrumento documentación de respaldo, a los efectos de la oportuna rendición de cuentas;

Que por último, establece que la gestión y otorgamiento de los beneficios previstos, quedarán sometidos a las restantes disposiciones del Decreto N° 467/07, sus modificatorios y complementarios, así como a la oportuna intervención de los organismos de asesoramiento y control;

Que se agregan las Solicitudes de Subsidios y Declaración Jurada -Personas Físicas-, del Anexo I del Decreto N° 467/07 y su modificatorio N° 364/09;

Que con motivo de ello se acompaña Informe Social, documental de los requirentes, y demás documentación que acredite la viabilidad de la presente solicitud;

Que ha intervenido la Subsecretaría de Políticas Sociales prestando su aval al otorgamiento del subsidio gestionado;

Que a su vez, acompaña en número de orden 23 el Anexo (IF-2021-03269883-GDEBA-SSPSMDCGP), mediante el cual se detallan las personas destinatarias del subsidio que por la presente se propicia otorgar, con su número de D.N.I. y monto correspondiente;

Que toma intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal sin observaciones que formular;

Que la Dirección de Administración de Subsidios informa que los mencionados solicitantes no registran deuda anterior y no poseen ningún otro trámite con similar objeto, conforme surge de las bases de datos existentes en esa dependencia a la fecha en que se expide;

Que la Dirección de Contabilidad efectuó la solicitud de gasto, correspondiente al ejercicio 2021;

Que interviene la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, ha informado Contaduría General de la Provincia y ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Que atento lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo conforme la Ley N° 15.164, el Decreto N° 77/2020, lo normado por el Artículo 7º del Decreto N° 434/2020 y lo establecido en el Decreto N° 467/07 y sus modificatorios;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio a favor de cada persona detallada en el Anexo (IF-2021-03269883-GDEBA-SSPSMDCGP), y por los montos allí establecidos, para ser destinado a la compra de insumos esenciales en el marco de la pandemia por COVID-19, conforme lo normado por el Artículo 7 del Decreto N° 434/2020 y el Artículo 15 del Anexo Único del Decreto N° 467/07 y su modificatorio N° 364/09.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a emitir la Orden de Pago a nombre de las personas mencionadas en el Anexo (IF-2021-03269883-GDEBA-SSPSMDCGP), por las sumas allí establecidas.

ARTÍCULO 3º. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Programa 8 - Actividad 1 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 -

Subparcial 8 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999. Presupuesto General año 2021, Ley N° 15.225, por un total de Pesos Seiscientos Mil (\$600.000,00).

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que los subsidios otorgados por el artículo 1º de la presente resolución, se documentarán de acuerdo a lo establecido en el Artículo 7º Decreto N° 434/2020.

ARTÍCULO 5º. Notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, comunicar a la Dirección de Administración de Subsidios, sin perjuicio de las Áreas de rigor, notificar y girar a la Dirección de Contabilidad a sus efectos. Cumplido, archivar.

**Andrés Larroque**, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2021-03269883- GDEBA-SSPSMDCGP

45695a45d90400c8ca9f9ced7dbc51bd6fc83ad8d01e1e73b16658e646ee68e6 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 304-MDCGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 2 de Marzo de 2021

**VISTO** la Ley N° 15.164 y los Decretos N° 77/2020, N° 467/07 y modificatorios y N° 434/2020, y el EX-2021-00892633-GDEBA-SSPSMDCGP, por el cual tramita el otorgamiento de subsidios a favor de diversas personas, destinado a la compra de insumos esenciales en el marco de la pandemia por COVID-19, en virtud de lo establecido por el Decreto N° 434/2020, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 434/2020 se creó el "Programa de Atención de Emergencias en Zonas con Alta Circulación de COVID-19", que tendrá por objeto la asistencia específica e integral a zonas con alta circulación de COVID-19 y agravamiento de la situación epidemiológica y sanitaria;

Que a su vez, por el Artículo 7º de dicho Decreto, se facultó al/la Ministro/a en el Departamento de Desarrollo de la Comunidad, a otorgar subsidios de oficio a las personas humanas y jurídicas alcanzadas por el Programa mencionado precedentemente, para atender situaciones que revistan extrema gravedad y urgencia, y hasta las sumas máximas establecidas en el Artículo 15 del Anexo Único del Decreto N° 467/07, sus modificatorios y complementarios;

Que asimismo, el artículo destaca que dichos subsidios se documentarán mediante un acto administrativo o una planilla demostrativa de gasto, que configurará una orden de pago en los términos establecidos por el Artículo 3º del Anexo I de la Resolución N° 586/11 del Honorable Tribunal de Cuentas y deberá expresar los motivos y datos personales de la beneficiaria/o, constituyendo el referido instrumento documentación de respaldo, a los efectos de la oportuna rendición de cuentas;

Que por último, establece que la gestión y otorgamiento de los beneficios previstos, quedarán sometidos a las restantes disposiciones del Decreto N° 467/07, sus modificatorios y complementarios, así como a la oportuna intervención de los organismos de asesoramiento y control;

Que se agregan las Solicitudes de Subsidios y Declaración Jurada -Personas Físicas-, del Anexo I del Decreto N° 467/07 y su modificatorio N° 364/09;

Que con motivo de ello se acompaña Informe Social, documental de los requirentes, y demás documentación que acredita la viabilidad de la presente solicitud;

Que ha intervenido la Subsecretaría de Políticas Sociales prestando su aval al otorgamiento del subsidio gestionado;

Que a su vez, acompaña en número de orden 6 el Anexo (IF-2021-00897091-GDEBA-SSPSMDCGP), mediante el cual se detallan las personas destinatarias del subsidio que por la presente se propicia otorgar, con su número de D.N.I. y monto correspondiente;

Que toma intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal sin observaciones que formular;

Que la Dirección de Administración de Subsidios informa que los mencionados solicitantes no registran deuda anterior y no poseen ningún otro trámite con similar objeto, conforme surge de las bases de datos existentes en esa dependencia a la fecha en que se expide;

Que la Dirección de Contabilidad efectuó la solicitud de gasto, correspondiente al ejercicio 2021;

Que interviene la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, ha informado Contaduría General de la Provincia y ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Que atento lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo conforme la Ley N° 15.164, el Decreto N° 77/2020, lo normado por el Artículo 7º del Decreto N° 434/2020 y lo establecido en el Decreto N° 467/07 y sus modificatorios;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio a favor de cada persona detallada en el Anexo (IF-2021-00897091-GDEBA-SSPSMDCGP), y por los montos allí establecidos, para ser destinado a la compra de insumos esenciales en el marco de la pandemia por COVID-19, conforme lo normado por el artículo 7 del Decreto N° 434/2020 y el artículo 15 del Anexo Único

del Decreto N° 467/07 y su modificatorio N° 364/09.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a emitir la Orden de Pago a nombre de las personas mencionadas en el Anexo (IF-2021-00897091-GDEBA-SSPSMDCGP), por las sumas allí establecidas.

ARTÍCULO 3º. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Programa 8 - Actividad 1 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Subparcial 8 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999. Presupuesto General año 2021, Ley N° 15.225, por un total de pesos noventa mil (\$90.000,00).

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que los subsidios otorgados por el artículo 1º de la presente resolución, se documentarán de acuerdo a lo establecido en el Artículo 7º Decreto N° 434/2020.

ARTÍCULO 5º. Notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, comunicar a la Dirección de Administración de Subsidios, sin perjuicio de las Áreas de rigor, notificar y girar a la Dirección de Contabilidad a sus efectos. Cumplido, archivar.

**Andrés Larroque**, Ministro.

#### ANEXO/S

IF-2021-00897091- GDEBA-SSPSMDCGP

f283721c204dbb3f557ac34bd7cd77faae36afe1322b788a4ade7c8f96d14790 [Ver](#)

### RESOLUCIÓN N° 305-MDCGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 2 de Marzo de 2021

**VISTO** la Ley N° 15.164 y los Decretos N° 77/2020, N° 467/07 y modificatorios y N° 434/2020, y el EX-2021-02523777-GDEBA-SSPSMDCGP, por el cual tramita el otorgamiento de subsidios a favor de diversas personas, destinado a la compra de insumos esenciales en el marco de la pandemia por COVID-19, en virtud de lo establecido por el Decreto N° 434/2020, y

#### CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 434/2020 se creó el "Programa de Atención de Emergencias en Zonas con Alta Circulación de COVID-19", que tendrá por objeto la asistencia específica e integral a zonas con alta circulación de COVID-19 y agravamiento de la situación epidemiológica y sanitaria;

Que a su vez, por el artículo 7º de dicho Decreto, se facultó al/la Ministro/a en el Departamento de Desarrollo de la Comunidad, a otorgar subsidios de oficio a las personas humanas y jurídicas alcanzadas por el Programa mencionado precedentemente, para atender situaciones que revistan extrema gravedad y urgencia, y hasta las sumas máximas establecidas en el Artículo 15 del Anexo Único del Decreto N° 467/07, sus modificatorios y complementarios;

Que asimismo, el artículo destaca que dichos subsidios se documentarán mediante un acto administrativo o una planilla demostrativa de gasto, que configurará una orden de pago en los términos establecidos por el Artículo 3º del Anexo I de la Resolución N° 586/11 del Honorable Tribunal de Cuentas y deberá expresar los motivos y datos personales de la beneficiaria/o, constituyendo el referido instrumento documentación de respaldo, a los efectos de la oportuna rendición de cuentas;

Que por último, establece que la gestión y otorgamiento de los beneficios previstos, quedarán sometidos a las restantes disposiciones del Decreto N° 467/07, sus modificatorios y complementarios, así como a la oportuna intervención de los organismos de asesoramiento y control;

Que se agregan las Solicitudes de Subsidios y Declaración Jurada -Personas Físicas-, del Anexo I del Decreto N° 467/07 y su modificatorio N° 364/09;

Que con motivo de ello se acompaña Informe Social, documental de los requirentes, y demás documentación que acredita la viabilidad de la presente solicitud;

Que ha intervenido la Subsecretaría de Políticas Sociales prestando su aval al otorgamiento del subsidio gestionado;

Que a su vez, acompaña en número de orden 23 el Anexo (IF-2021-02600710-GDEBA-SSPSMDCGP), mediante el cual se detallan las personas destinatarias del subsidio que por la presente se propicia otorgar, con su número de D.N.I. y monto correspondiente;

Que toma intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal sin observaciones que formular;

Que la Dirección de Administración de Subsidios informa que los mencionados solicitantes no registran deuda anterior y no poseen ningún otro trámite con similar objeto, conforme surge de las bases de datos existentes en esa dependencia a la fecha en que se expide;

Que la Dirección de Contabilidad efectuó la solicitud de gasto, correspondiente al ejercicio 2021;

Que interviene la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, ha informado Contaduría General de la Provincia y ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Que atento lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo conforme la Ley N° 15.164, el Decreto N° 77/2020, lo normado por el Artículo 7º del Decreto N° 434/2020 y lo establecido en el Decreto N° 467/07 y sus modificatorios;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

## RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio a favor de cada persona detallada en el Anexo (IF-2021-02600710-GDEBA-SSPSMDCGP), y por los montos allí establecidos, para ser destinado a la compra de insumos esenciales en el marco de la pandemia por COVID-19, conforme lo normado por el Artículo 7 del Decreto N° 434/2020 y el Artículo 15 del Anexo Único del Decreto N° 467/07 y su modificatorio N° 364/09.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a emitir la Orden de Pago a nombre de las personas mencionadas en el Anexo (IF-2021-02600710-GDEBA-SSPSMDCGP), por las sumas allí establecidas.

ARTÍCULO 3º. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Programa 8 - Actividad 1 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Subparcial 8 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999. Presupuesto General año 2021, Ley N° 15.225, por un total de Pesos Seiscientos Mil (\$600.000,00).

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que los subsidios otorgados por el artículo 1º de la presente resolución, se documentarán de acuerdo a lo establecido en el Artículo 7º Decreto N° 434/2020.

ARTÍCULO 5º. Notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, comunicar a la Dirección de Administración de Subsidios, sin perjuicio de las Áreas de rigor, notificar y girar a la Dirección de Contabilidad a sus efectos. Cumplido, archivar.

Andrés Larroque, Ministro.

## ANEXO/S

IF-2021-02600710- GDEBA-SSPSMDCGP

614049e7d70d2a4388e2aa142c4beb4509db4c85cca0b45b9733c57f83dc2d10 Ver

## RESOLUCIÓN N° 303-MDCGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 2 de Marzo de 2021

**VISTO** la Ley N° 15.164 y los Decretos N° 77/2020, N° 467/07 y modificatorios y N° 434/2020, y el EX-2021-03066437-GDEBA-SSPSMDCGP, por el cual tramita el otorgamiento de subsidios a favor de diversas personas, destinado a la compra de insumos esenciales en el marco de la pandemia por COVID-19, en virtud de lo establecido por el Decreto N° 434/2020, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 434/2020 se creó el "Programa de Atención de Emergencias en Zonas con Alta Circulación de COVID-19", que tendrá por objeto la asistencia específica e integral a zonas con alta circulación de COVID-19 y agravamiento de la situación epidemiológica y sanitaria;

Que a su vez, por el artículo 7º de dicho Decreto, se facultó al/la Ministro/a en el Departamento de Desarrollo de la Comunidad, a otorgar subsidios de oficio a las personas humanas y jurídicas alcanzadas por el Programa mencionado precedentemente, para atender situaciones que revistan extrema gravedad y urgencia, y hasta las sumas máximas establecidas en el Artículo 15 del Anexo Único del Decreto N° 467/07, sus modificatorios y complementarios;

Que asimismo, el Artículo destaca que dichos subsidios se documentarán mediante un acto administrativo o una planilla demostrativa de gasto, que configurará una orden de pago en los términos establecidos por el Artículo 3º del Anexo I de la Resolución N° 586/11 del Honorable Tribunal de Cuentas y deberá expresar los motivos y datos personales de la beneficiaria/o, constituyendo el referido instrumento documentación de respaldo, a los efectos de la oportuna rendición de cuentas;

Que por último, establece que la gestión y otorgamiento de los beneficios previstos, quedarán sometidos a las restantes disposiciones del Decreto N° 467/07, sus modificatorios y complementarios, así como a la oportuna intervención de los organismos de asesoramiento y control;

Que se agregan las Solicitudes de Subsidios y Declaración Jurada -Personas Físicas-, del Anexo I del Decreto N° 467/07 y su modificatorio N° 364/09;

Que con motivo de ello se acompaña Informe Social, documental de los requirentes, y demás documentación que acredita la viabilidad de la presente solicitud;

Que ha intervenido la Subsecretaría de Políticas Sociales prestando su aval al otorgamiento del subsidio gestionado;

Que a su vez, acompaña en número de orden 29 el Anexo (IF-2021-03242850-GDEBA-SSPSMDCGP), mediante el cual se detallan las personas destinatarias del subsidio que por la presente se propicia otorgar, con su número de D.N.I. y monto correspondiente;

Que toma intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal sin observaciones que formular;

Que la Dirección de Administración de Subsidios informa que los mencionados solicitantes no registran deuda anterior y no poseen ningún otro trámite con similar objeto, conforme surge de las bases de datos existentes en esa dependencia a la fecha en que se expide;

Que la Dirección de Contabilidad efectuó la solicitud de gasto, correspondiente al ejercicio 2021;

Que interviene la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, ha informado Contaduría General de la Provincia y ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Que atento lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo conforme la Ley N° 15.164, el Decreto N° 77/2020, lo normado por el artículo 7º del Decreto N° 434/2020 y lo establecido en el Decreto N° 467/07 y su

modificatorios;  
Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio a favor de cada persona detallada en el Anexo (IF-2021-03242850-GDEBA-SSPSMDCGP), y por los montos allí establecidos, para ser destinado a la compra de insumos esenciales en el marco de la pandemia por COVID-19, conforme lo normado por el Artículo 7 del Decreto Nº 434/2020 y el Artículo 15 del Anexo Único del Decreto Nº 467/07 y su modificatorio Nº 364/09.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a emitir la Orden de Pago a nombre de las personas mencionadas en el Anexo (IF-2021-03242850-GDEBA-SSPSMDCGP), por las sumas allí establecidas.

ARTÍCULO 3º. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Programa 8 - Actividad 1 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Subparcial 8 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999. Presupuesto General año 2021, Ley Nº 15.225, por un total de Pesos Seiscientos Mil (\$600.000,00).

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que los subsidios otorgados por el artículo 1º de la presente resolución, se documentarán de acuerdo a lo establecido en el artículo 7º Decreto Nº 434/2020.

ARTÍCULO 5º. Notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, comunicar a la Dirección de Administración de Subsidios, sin perjuicio de las Áreas de rigor, notificar y girar a la Dirección de Contabilidad a sus efectos. Cumplido, archivar.

Andrés Larroque, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2021-03242850- GDEBA-  
SSPSMDCGP

cb82660bef886dbf49ff2fad07a11b4a3f11e0ad6e8afe9621d66b41aa78c488 [Ver](#)

**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA**

**RESOLUCIÓN Nº 112-MPCEITGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 2 de Marzo de 2021

**VISTO** el expediente Nº EX-2020-26160862-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, la Ley Nacional Nº 27.541, los Decretos Nacionales Nº 260/20, Nº 297/20 y modificatorios, las Leyes Provinciales Nº 14.209, Nº 15.165 y Nº 15.174, los Decretos Provinciales Nº 467/07, Nº 13/14, Nº 132/20 y Nº 644/20, y la Resoluciones Nº 23/14 de la entonces Secretaria de Turismo de la Provincia de Buenos Aires y Nº RESO2020-453-GDEBA-MPCEITGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley Nacional Nº 27.541 declaró la emergencia pública en materia económica, financiera, fiscal administrativa, previsional, tarifaria, energética, sanitaria y social;

Que por el artículo 1º del Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 260/20, el Poder Ejecutivo Nacional amplió la emergencia pública en materia sanitaria que fuera declarada a través de la citada Ley, en virtud de la pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) respecto del coronavirus COVID-19;

Que, en la misma línea, por Ley Nº 15.165 se declaró el estado de emergencia social, económica productiva y energética en el ámbito de la provincia de Buenos Aires y de la prestación de servicios y ejecución de contratos a cargo del sector público provincial, por el plazo de un (1) año;

Que el Decreto Nº DECRE-2020-132-GDEBA-GPBA, ratificado por Ley Nº 15.174, declaró el Estado de Emergencia sanitaria en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires por el término de ciento ochenta (180) días;

Que posteriormente, por Decreto Nacional Nº 297/20 y sus prórrogas (Decreto Nros. 325/20, 355/20 408/20, 459/20, 493/20, 520/20, 576/20, 605/20, 641/20, 677/20, 714/20, 754/20, 792/20 y 814/20), y con el fin de proteger la salud pública en atención a la situación pandémica, se dispuso inicialmente para todas las personas que habitan en el país o se encuentren en él en forma temporaria, la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y, luego, la de "distanciamiento social, preventivo y obligatorio" dependiendo del territorio y los parámetros sanitarios que se observen;

Que ambas medidas incluyen el turismo y las prácticas y eventos culturales entre las actividades prohibidas durante su vigencia, lo que derivó en un agravamiento de la situación que presentan los prestadores turísticos y culturales;

Que esta Cartera Ministerial es autoridad de aplicación de la Ley Nº 14.209, que declara de interés provincial al turismo como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la Provincia y lo considera prioritario dentro de las políticas de Estado;

Que, por otro lado, el Decreto Nº 467/07 establece que el Poder Ejecutivo podrá otorgar subsidios de oficio para hacer frente a situaciones que reclamen la asistencia o intervención del Gobierno Provincial;

Que en ese marco y con el fin de morigerar las pérdidas económicas del sector cultural y turístico se aprobó el Decreto Nº DECRE-2020-644-GDEBA-GPBA que creó el "Fondo Especial Municipal para la Reactivación Cultural y Turística" destinado a prestar asistencia financiera para la reactivación de las actividades culturales y turísticas afectadas por el COVID-19, a través de los municipios en cuy jurisdicción se desarrollen tales actividades;

Que a través del artículo 7º, se autorizó el otorgamiento de un subsidio de hasta pesos UN MIL CUARENTA Y CUATRO (\$1.044.) para las prestadoras de servicios turísticos que se inscriban y/o renueven su inscripción en el Registro creado por Ley N° 14.209 y se designó a esta Cartera Ministerial como autoridad a esos efectos;

Que la Resolución N° RESO-2020-453-GDEBA-MPCEITGP que creó el "Catálogo de establecimientos Turísticos y Culturales de la Provincia Buenos Aires" aprobó, asimismo, la reglamentación de los requisitos, procedimiento y modalidades para el otorgamiento del subsidio previsto por el artículo 7º del Decreto N° 644/2020;

Que, de acuerdo a esta normativa, en el orden 2 luce nota de solicitud de subsidio (IF-2020-26170799-GDEBA-DPARYFMPCEITGP) suscripta por Adriana Beatriz MALDONADO en representación de la empresa "Complejo Alameda", por la suma total de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS (\$636.), correspondiente a la inscripción/renovación en el Registro de Hoteleros y Afines creado por Ley N° 14.209, reglamentado por Decreto N° 13/14 y Resolución N° 23/14;

Que en el orden 8 la Dirección Provincial de Administración, Registro y Fiscalización de la Subsecretaría de Turismo manifestó que se encuentran verificados los requisitos exigidos por la normativa vigente y que se considera pertinente el pedido;

Que obra la Solicitud de Gastos N° 2347/2021 (IF-2021-04032042-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP- orden 47), por la suma indicada y providencia con la Imputación Presupuestaria Ampliatoria (PV-2021-04039662-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, obrante en el orden 48), correspondiente al Presupuesto Ejercicio Año 2021, conforme Ley N° 15.225 y Decreto Promulgatorio N° 1248/20;

Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales-Delegación I se ha expedido en los órdenes 19 y 49;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires (orden 25), Asesoría General de Gobierno (orden 27), la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia (orden 33) y Fiscalía de Estado (orden 39);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7º del Decreto N° DECRE-2020-644-GDEBA-GPBA y el artículo 2º inciso 2 Anexo Único del Decreto N° 467/07.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Otorgar un subsidio al prestador turístico Adriana Beatriz MALDONADO (DNI N° 13.334.312), en virtud de su inscripción/ renovación en el Registro de Hoteleros y Afines, por la suma total de pesos SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS (\$636.-), conforme lo establecido en el artículo 7º del Decreto N° 644/2020.

**ARTÍCULO 2º.** Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I- a efectuar el pago mencionado en el ARTÍCULO 1º en la Cuenta Bancaria N° 403485380829, Banco Galicia CBU 0070082530004034853899.

**ARTÍCULO 3º.** La erogación autorizada en el artículo primero será atendida con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 1.1.1.11.0 - UE 73- PRG 004 -ACT. 3- Finalidad 4 - Función 8- SubFunción 0- Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 5- Partida Principal 1- Partida Parcial 9 - Partida SubParcial 28-UG- 999.- Importe Total: pesos SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS (\$636.-)- Presupuesto Ejercicio 2021, conforme Ley N° 15.225 y Decreto Promulgatorio N° 1248/20.

**ARTÍCULO 4º.** Notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, comunicar a la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires y a la Dirección Provincial de Administración, Registro y Fiscalización de la Subsecretaría de Turismo. Notificar y girar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a sus efectos. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 116-MPCEITGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 2 de Marzo de 2021

**VISTO** el EX-2020-24560328-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP y la RESO-2020-658-GDEBA-MPCEITGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el acto mencionado se autorizó el Programa Temporal "CÓDIGO PROVINCIA" desarrollado desde el 1º de noviembre de 2020 al 31 de diciembre de 2020, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, a iniciativa de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural y en el marco de la pandemia establecida por la Organización Mundial de la Salud (OMS) respecto del coronavirus COVID-19;

Que el notable éxito del citado Programa, ha impulsado a la mencionada Subsecretaría a promover la continuidad del mismo, y a efectuar una convocatoria a integrar el Catálogo CÓDIGO PROVINCIA, conforme las bases y condiciones que lo regirán;

Que esa convocatoria abierta estará dirigida a todos aquellos proyectos musicales (cualquiera sea su género) que hayan surgido y se desarrollen dentro de la provincia de Buenos Aires, con el fin de formar parte de un Catálogo de Música bonaerense, cuyo desarrollo constituirá la plataforma desde la que se implementen políticas e instrumentos de promoción, circulación y exportación de la música de la provincia;

Que CÓDIGO PROVINCIA es una marca cultural provincial que engloba una serie de políticas, herramientas y acciones para toda la cadena musical de la provincia, que buscan potenciar la producción musical bonaerense en sus sentidos artísticos, sociales, culturales productivos;

Que tiene por objetivo llevar a cabo distintos formatos como "Música en vivo", con Ciclos de conciertos a realizarse en distintas locaciones de la provincia;

Que otra de las formas de promover la música de la provincia consiste en la creación de la Plataforma web CÓDIGO PROVINCIA ([www.codigo.provincia.gba.gob.ar](http://www.codigo.provincia.gba.gob.ar)), la cual se materializará en un catálogo de música embebido desde una plataforma como Spotify y/o similar que organizará el contenido musical bonaerense a través de playlists y bateas digitales, esta propuesta implicará acuerdos con medios de comunicación públicos, privados y/o comunitarios para la difusión del catálogo con contenidos especiales y como parte de la programación habitual (como herramienta para musicalizadores); Que CÓDIGO PROVINCIA también tiene como objetivo impactar en la cadena de valor de la música grabada ya que se convocan a proyectos con música lanzada en el circuito comercial (es decir que generen regalías, derechos de autor y derechos conexos) al mismo tiempo que se potencia y se visibiliza la producción de música de la Provincia de Buenos Aires; Que el catálogo de CÓDIGO PROVINCIA, incluirá obras musicales grabadas y publicadas a partir del año 2018, para que el contenido sea novedoso, moderno y actual; Que para llevar adelante esta segunda instancia del presente programa, se prevé la contratación de artistas, jurados, curadores musicales, servicios de producción, comunicación y prensa, servicios profesionales de sonido y mastering, de impresión de piezas gráficas en distintos soportes y servicios fotográficos, edición y video, entre otros; Que para ello se presenta las Bases y Condiciones de la convocatoria a integrar el catálogo "CÓDIGO PROVINCIA" (IF-2021-04438297-GDEBA-SSICEICMPCEITGP); Que las facultades para el dictado del presente acto surgen de lo normado en el Artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/07 y su modificatoria Decreto N° 96/17 E, en la Ley N° 13.981 reglamentada por el Decreto N° 59/19 modificatorias, en la Ley N° 12.268, en el Decreto N° 462/17 E, en el artículo 29 de la nueva Ley de Ministerios N° 15.164 y en el Decreto de Estructura Orgánico Funcional DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA; Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar la ejecución de la Segunda edición del Programa Temporal llamado "CÓDIGO PROVINCIA" aprobado mediante RESO-2020-658-GDEBA-MPCEITGP, a desarrollarse desde el 20 de febrero hasta el 31 de diciembre de 2021, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, a iniciativa de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural, de conformidad con los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2°. Aprobar las Bases y Condiciones que regirán la convocatoria a integrar el Catálogo del Programa Temporal llamado "CÓDIGO PROVINCIA" autorizado en el artículo precedente, que como Anexo Único (IF-2021-04438297-GDEBA-SSICEICMPCEITGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°. Autorizar la asignación presupuestaria para atender los gastos que demande la realización de la convocatoria aprobada en el Artículo 1° de la presente, la cual se erogará de conformidad a la normativa vigente, con imputación a las partidas específicas del Ejercicio AÑO 2021 - LEY N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Establecer la ejecución de los gastos autorizados en el Artículo precedente en el marco de lo normado en el Artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998) en el Decreto N° 288/07 y su modificatoria Decreto N° 96/17 E.

ARTÍCULO 5°. Autorizar la celebración de contratos de locación de obra en el marco de la Ley N° 13.981 reglamentada por el Decreto N° 59/19 y modificatorias, Ley N° 12.268 y Decreto N° 462/17 E.

ARTÍCULO 6°. Registrar. Comunicar a quien corresponda. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2021-04438297-GDEBA-  
SSICEICMPCEITGP

00edad04574e7be49a4ad6aa2af31d0f278f79e02dcd7b28c74b2e380e6b42ec [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 117-MPCEITGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 3 de Marzo de 2021

**VISTO** el EX-2020-13616546-GDEBA-DPTAYLMPCEITGP del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica mediante el cual se tramita el cese del agente Ricardo Horacio ROMAN, a los fines de acogerse a los beneficios jubilatorios en el marco de la Ley N° 20.744 y dentro del Convenio Colectivo de Trabajo N° 40/92 E, y

**CONSIDERANDO:**

Que el agente de referencia se encuentra encuadrado dentro de la Ley N° 11.206 de Transferencia de Puertos de Nación a Provincia y su régimen laboral está determinado por la Convención Colectiva de Trabajo N° 40/92 E y los alcances de la Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744;

Que el citado agente prestó servicios en la Delegación Portuaria Paraná Inferior de la entonces Dirección Provincial de Actividades Portuarias, en la categoría Personal Jerarquizado Grupo III, perteneciente al Convenio Colectivo de Trabajo N° 40/92 E;

Que atento lo previsto en el artículo 252 de la Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744, cumpliendo el citado agente los requisitos para acceder a los beneficios jubilatorios, se le comunicó mediante Carta Documento, obrando constancia de notificación de la misma en el orden 2, efectuada el día 19 de octubre de 2018;

Que en el orden 6 obra informe de la Dirección de Sumarios Administrativos del que se desprende que el interesado no se halla involucrado en actuaciones sumariales pendientes de resolución;  
Que por otra parte, procede el pago del importe correspondiente al sesenta por ciento (60%) de su remuneración mensual, como adelanto de su jubilación, según lo estipulado en la Ley N° 12.950, modificada por sus similares N° 13.547, N° 13.781 y N° 15.243;  
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 11.206 y su Decreto Reglamentario N° 1579/92, Ley N° 15.164 y DECTO-2020-54-GDEBA-GPBA;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Dejar establecido en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría de Asuntos Portuarios-, el cese a los fines de acogerse a los beneficios jubilatorios del agente Ricardo Horacio ROMAN, (D.N.I. N° 11.911.667 - clase 1958), a partir del 02 de noviembre de 2019, quien registra una antigüedad en la Administración Pública Provincial de veinticinco (25) años, seis (6) meses y un (1) día y reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) de catorce (14) años, cuatro (4) meses y veintinueve (29) días, en los términos del artículo 252 de la Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744, en la categoría Personal Jerarquizado Grupo III del Convenio Colectivo de Trabajo N° 40/92 E, con un régimen laboral de treinta y cinco (35) horas semanales de labor, conforme con la certificación de servicios CE-2021-03107208-GDEBA-DPTAYLMPCEITGP y CE-2021-03107037-GDEBA-DPTAYLMPCEITGP, que forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Subsecretaría de Asuntos Portuarios del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, a abonar al agente citado el importe previsto en el artículo 1º de la Ley N° 12.950, texto según Ley N° 13.547, modificada por sus similares Ley N° 13.781 y Ley N° 15.243, equivalente al sesenta por ciento (60%) de su remuneración mensual, hasta tanto se haga efectivo el pago de su prestación previsional.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 120-MPCEITGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 5 de Marzo de 2021

**VISTO** el EX-2020-14179262-GDEBA-DPTAYLMPCEITGP, del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica mediante el cual se tramita el cese del agente Rubén Mario ROS, a los fines de acogerse a los beneficios jubilatorios en el marco de la Ley N° 20.744 y dentro del Convenio Colectivo de Trabajo N° 164/75, y

**CONSIDERANDO:**

Que el agente de referencia se encuentra encuadrado dentro de la Ley N° 11.206 de Transferencia de Puertos de Nación a Provincia y su régimen laboral está determinado por la Convención Colectiva de Trabajo N° 164/75 y los alcances de la Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744;

Que el citado agente prestó servicios en la ex Delegación Portuaria Dock-Sud de la entonces Dirección Provincial de Actividades Portuarias, en la categoría Nivel 7, perteneciente al Convenio Colectivo de Trabajo N° 164/75;

Que atento lo previsto en el artículo 252 de la Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744, cumpliendo el citado agente los requisitos para acceder a los beneficios jubilatorios, se le comunicó mediante Carta Documento, obrando constancia de notificación de la misma en el orden N° 2, efectuada el día 17 de diciembre de 2018;

Que en el orden N° 9 obra informe de la Dirección de Sumarios Administrativos del que se desprende que el interesado no se halla involucrado en actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que por otra parte, procede el pago del importe correspondiente al sesenta por ciento (60%) de su remuneración mensual, como adelanto de su jubilación, según lo estipulado en la Ley N° 12.950, modificada por sus similares N° 13.547, N° 13.781 y N° 15.243;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 11.206 y su Decreto Reglamentario N° 1579/92, Ley N° 15.164 y DECTO-2020-54-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Disponer, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica -

Subsecretaría de Asuntos Portuarios, el cese a los fines de acogerse a los beneficios jubilatorios del agente Rubén Mario ROS, (DNI N° 11.633.176 - clase 1955), a partir del 30 de diciembre de 2019, quien registra una antigüedad en la Administración Pública Provincial de veintiséis (26) años, dos(2) meses y veintiocho (28) días y reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) de dieciocho (18) años, once (11) meses y cero (0) días, en los términos del artículo 252 de la Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744, en la categoría Nivel 7 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 164/75, con un régimen laboral de cuarenta y cuatro (44) horas semanales de labor, conforme con la certificación de servicios CE-2021-00694473-GDEBA-DPTAYLMPCEITGP y CE-2020-22593183-GDEBA-DPTAYLMPCEITGP, que forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Subsecretaría de Asuntos Portuarios del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, a abonar al agente citado el importe previsto en el artículo 1º de la Ley N° 12.950, texto según Ley N° 13.547, modificada por sus similares Ley N° 13.781 y Ley N° 15.243, equivalente al sesenta por ciento (60%) de su remuneración mensual, hasta tanto se haga efectivo el pago de su prestación previsional

ARTICULO 3º. Registrar, comunicar a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro

## **AGENCIA DE RECAUDACIÓN**

### **RESOLUCIÓN N° 17-DEARBA-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 4 de Marzo de 2021

**VISTO** el Expediente N° 22700-862/2021 y su similar N° 2021-04015974-GDEBA-DPTAAARBA, por el cual se tramita una transferencia de créditos dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que resulta necesaria la adecuación presupuestaria dentro del inciso 3 (servicios no personales) por la suma de pesos tres millones quinientos mil (\$3.500.000), a efectos de imputar gastos de seguros;

Que se han expedido favorablemente la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades otorgadas por los Artículos 16º y 18º de la Ley N°15.225 - Presupuesto General Ejercicio 2021;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 2/21  
EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - Sector Público Provincial No Financiero -Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción: 08 - Entidad 21: Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA) - Finalidad 1 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Ubicación Geográfica 999, la transferencia de créditos según el siguiente detalle:

Código Categoría de Programa	Unidad Ejecutora	Inciso	Principal	Parcial	DEBITO	CREDITO
PRG 1 - ACT 3	382	3	2	4	3.500.000	
PRG 1 - ACT 3	382	3	5	4		3.500.000
Total					3.500.000	3.500.000

ARTICULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, a la Jefatura de Gabinete de Ministros y a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial, al SINDMA, pasar a la Gerencia de Presupuesto y Contabilidad. Cumplido, archivar.

**Cristian Alexis Girard**, Director Ejecutivo

## **RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA**

**MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA**

### **RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 19-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 5 de Marzo de 2021

**VISTO** el EX-2020-24496240-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Delegación I, por el cual se gestiona la designación de Maite Anahí GRABCHUK como Personal de Planta Temporaria, en carácter Transitorio Mensualizado, de conformidad a los lineamientos establecidos en la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA fue aprobada la estructura orgánico funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, ampliándose las acciones, funciones y unidades estructurales de la repartición, resultando de imperiosa necesidad fortalecer al plantel operativo para llevar adelante el logro de los objetivos propuestos;

Que en orden N° 33 el titular de esta Cartera de Estado solicita la designación a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre de 2021 como Personal de Planta Temporaria, en carácter Transitorio Mensualizado de Maite Anahí GRABCHUK para cumplir funciones en la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica;

Que se torna indispensable, contar con los servicios de la agente mencionada, a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre de 2021, reuniendo la mismo, los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño del cargo en que ha sido propuesta;

Que dicha designación será atendida con cargo al Presupuesto General Ejercicio Año 2021 - Ley N° 15.225;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la designación se propicia de conformidad a los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y Decreto 272/17 E y modificatorios;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Designar, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre de 2021, a Maite Anahí GRABCHUK (DNI N° 37.180.548, Clase 1996) como Personal de Planta Temporaria, en carácter Transitorio Mensualizado, en un cargo del Agrupamiento Personal Servicio, con remuneración equivalente a la categoría salarial 05, régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad a lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio Año 2021 - Ley N° 15.225 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 1.1.1.11.0 - PRG 001 - ACT. 2 - UE 68 - Finalidad 4 - Función 6 - Sub-Función 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 01 - UG 999 - Cargo 1.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al agente, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, pasar al Ministerio de Hacienda y Finanzas, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO**

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 1-MJYDHGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 12 de Febrero de 2021

**VISTO** el EX-2020-21836011-GDEBA-DSTAMJYDHGP, por el cual tramita la aprobación de un Convenio Marco de Asistencia y Cooperación y un Convenio Especifico, suscriptos entre el Ministerio de Desarrollo Agrario y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, ambos Organismos de la provincia de Buenos Aires, y

**CONSIDERANDO:**

Que dicho Convenio Marco se celebró con la finalidad de establecer un contexto de colaboración, planificación y actuación mutua, tendiente a impulsar proyectos y actividades conjuntas y coordinadas entre los organismos firmantes;

Que la vigencia de dicho instrumento se estableció en dos (2) años a partir de su aprobación, prorrogándose automáticamente por un plazo equivalente, salvo manifestación fehaciente en contrario;

Que para aquellas áreas y proyectos que se determinen convenientes para el logro del objetivo propuesto, dichos organismos podrán instrumentar Convenios Especificos al precitado Convenio Marco;

Que en ese contexto, los Ministerios en cuestión celebraron un Convenio Especifico a fin de implementar, en el marco de

sus competencias, actividades, capacitaciones, intercambios de información y demás medidas, dirigidas a aunar esfuerzos para conformar una red de difusión de derechos, asesoramiento legal y capacitación de los sujetos vinculados a la actividad agraria, facilitándoles el acceso y ejercicio de sus derechos en igualdad de condiciones;  
Que han tomado intervención dentro del marco de sus respectivas competencias la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;  
Que la presente gestión se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO Y  
EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Asistencia y Cooperación y su Convenio Específico, suscriptos el 8 de octubre de 2020 por el Ministerio de Desarrollo Agrario y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, ambos organismos de la provincia de Buenos Aires, cuyos textos contenidos en los documentos GEDO CONVE-2020-21836945-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP y CONVE-2020-21837160-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP, respectivamente, forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. En los sucesivos instrumentos que eventualmente se celebren como consecuencia del Convenio Marco de Asistencia y Cooperación aprobado en el artículo 1°, deberán tomar intervención los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo con sus respectivas leyes orgánicas.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro

**ANEXO/S**

CONVE-2020-21836945-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP	80d76a62d84f78ce685d4b540ea8f9acf22ee99bc4d8ba6b97ede1df99b37382	<a href="#">Ver</a>
CONVE-2020-21837160-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP	a92c4321cf8dca2b2b462ddce1023cff91f4f9575bf91eb6153ec928784587d2	<a href="#">Ver</a>

## DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE SALUD

#### DISPOSICIÓN N° 178-HIGAPDLGMSALGP-2021

HAEDO, BUENOS AIRES  
Viernes 12 de Febrero de 2021

**VISTO:** La solicitud de Requerimiento de Adquisición de Insumos de nutrición afectando el presupuesto de Rentas Generales, Inciso 2 (Bienes de consumo) se indica para cubrir las necesidades durante el periodo comprendido entre el 11 de febrero del 2020 al 31 de Diciembre del 2021 y el expediente N° EX 2020-28461622-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP formado al efecto y,

#### CONSIDERANDO

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 21/21 según lo dispuesto por Disposición N° DISPO-2021- 20-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP que la autoriza;

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye;

Que la Comisión Asesora de Preadjudicaciones de este Hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, se incluye en el expediente;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A.  
PROF. DR. LUIS GÜEMES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar lo actuado en la Licitación Privada N° 21/21 encuadrándose dicha contratación en el Artículo 17° de la Ley de Compras N° 13.981/09 y Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) Art 17 Apartado I, y la Resolución 2461/16 (Artículo 1-Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) vigente.

ARTÍCULO 2°: Adjudicar por menor precio ofertado a las firmas:

- FRESENIUS KABI S.A. en los renglones 1, 2, 4, 6, 8, 9, 10 y 11 por la suma de pesos CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS con 90/100 ctvos. (\$5.373.226,90).

ARTÍCULO 3º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo comprendido entre el 11 de febrero al 31 de Diciembre de 2021.

ARTÍCULO 4º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 5º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir la correspondiente Orden de Compra a favor de las firmas:

- FRESENIUS KABI S.A. por la suma de pesos CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS con 90/100 ctvos. (\$5.373.226,90).

y dejar en suspenso a las firmas FRESENIUS KABI SA para que en un plazo no mayor a siete (7) días realice el cambio de garantía según lo establecido en el Artículo 19 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y Decreto Reglamentario N° 59/19 Artículo 19 Apartado 1 inc b).

ARTÍCULO 6º: El gasto precedente autorizado será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021 (Bienes de consumo) en la suma total de pesos CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS con 90/100 ctvos. (\$5.373.226,90) Jurisdicción 12 Juris Aux. 0 PRG 015 SUB003ACT1 Finalidad 3 Función 10 Fuente de Financiamiento RENTAS GENERALES: Partidas Presupuestarias: 2-5-2.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Marcelo César Marmonti**, Director Ejecutivo

### **DISPOSICIÓN N° 192-HIGAPDLGMSALGP-2021**

HAEDO, BUENOS AIRES  
Viernes 19 de Febrero de 2021

**VISTO:** La solicitud de Requerimiento de Adquisición de Insumos de Hemodiálisis afectando el presupuesto de Rentas Generales, Inciso 2 (Bienes de consumo) se indica para cubrir las necesidades durante el periodo comprendido entre el 18 de febrero del 2020 al 31 de julio del 2021 y el expediente N° EX 2020-29062313-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP formado al efecto y,

#### **CONSIDERANDO**

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 24/21 según lo dispuesto por Disposición N° DISPO-2021-18-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP que la autoriza;

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye;

Que la Comisión Asesora de Preadjudicaciones de este Hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;

Que se ha pedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, se incluye en el expediente;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A.  
PROF. DR. LUIS GÜEMES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado en la Licitación Privada N° 24/21 encuadrándose dicha contratación en el Artículo 17º de la Ley de Compras N° 13.981/09 y Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) Art 17 Apartado I, y la Resolución 2461/16 (Artículo 1-Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) vigente.

ARTÍCULO 2º: Adjudicar por menor precio ofertado a las firmas:

- LABORATORIO GAVAMAX S.A. en los renglones 3 y 5 por la suma de pesos UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTISEIS con 40/100 ctvos. (\$1.369.526,40).

- KFF S.A. en los renglón 7 por la suma de pesos CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS con 00/100 ctvos. (\$454.800,00).

- DROGUERIA FARMA OESTE SA en los renglones 1-2-4-6 y 10 por la suma de pesos DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DOCE con 00/100 ctvos. (\$2.577.812,00).

ARTÍCULO 3º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo comprendido entre el 18 de febrero al 31 de julio de 2021.

ARTÍCULO 4º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 5º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir la correspondiente Orden de Compra a favor de las firmas:

- LABORATORIO GAVAMAX S.A. por la suma de pesos UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTISEIS con 40/100 ctvos. (\$1.369.526,40).

- KFF S.A. por la suma de pesos CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS con 00/100 ctvos. (\$454.800,00).

- DROGUERIA FARMA OESTE SA por la suma de pesos DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DOCE con 00/100 ctvos. (\$2.577.812,00).

y dejar en suspenso a las firmas LABORATORIO GAVAMAX S.A. y DROGUERIA FARMA OESTE SA para que en un plazo no mayor a siete (7) días realice el cambio de garantía según lo establecido en el Artículo 19 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y Decreto Reglamentario N° 59/19 Artículo 19 Apartado 1 inc b).

ARTÍCULO 6º: Declarar rechazados el renglón 9 por la Dirección General de Administración.

ARTÍCULO 7º: El gasto precedente autorizado será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2020 (Bienes de consumo) en la suma total de pesos CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL CIENTO TREINTA Y OCHO con 40/100 ctvos. (\$4.402.138,40) Jurisdicción 12 Juris Aux. 0 PRG 015 SUB003 ACT1Finalidad 3 Función 10 Fuente de Financiamiento RENTAS GENERALES: Partidas Presupuestarias: 2-5-2 y 2-9-5 ARTÍCULO 8º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Marcelo César Marmonti**, Director Ejecutivo

### **DISPOSICIÓN N° 510-HIGAGSMMSALGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 1 de Marzo de 2021

**VISTO** que por Expediente de referencia mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 28/2021 donde se pretende la adquisición de VIA BILIAR Y OTROS, solicitado por GASTROENTEROLOGIA del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que en virtud de la necesidad de contar con los insumos solicitados, el SERVICIO DE GASTROENTEROLOGIA solicita a ORDEN N° 4 la gestión de la compra.

Que a ORDEN N° 5 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TREINTA Y OCHO (\$4.583.038.-) conforme surge del Sipach NRO 441147

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A.  
GRAL. SAN MARTÍN  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 28/2021 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada de referencia de acuerdo al Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 15/03/21 a las 09:00 hs. en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata

ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar la orden de compra hasta un 100% de la misma de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Inciso b) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

**Graciela Ramos Romero**, Directora Ejecutiva

### **DISPOSICIÓN N° 511-HIGAGSMMSALGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 1 de Marzo de 2021

**VISTO** que por Expediente de referencia mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 29/2021 donde se pretende la adquisición de PINZAS Y OTROS, solicitado por GASTROENTEROLOGIA del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que en virtud de la necesidad de contar con los insumos solicitados, el SERVICIO DE GASTROENTEROLOGIA solicita a ORDEN N° 4 la gestión de la compra.

Que a ORDEN N° 5 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: TRES MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$ 3.801.488.-) conforme surge del Sipach NRO 508681

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A.  
GRAL. SAN MARTÍN  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 29/2021 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada de referencia de acuerdo al Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17-Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 15/03/21 a las 10:00 hs. en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar la orden de compra hasta un 100% de la misma de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Inciso b) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

**Graciela Ramos Romero**, Directora Ejecutiva

## LICITACIONES

### MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

#### Licitación Pública N° 17/2021

POR 5 DÍAS - Nombre de la Obra: "Puesta en Valor Instalación Eléctrica - Centro de las Artes del Espectáculo - Teatro Argentino- La Plata", en el Partido de La Plata" Partido: La Plata.

Apertura: Salón de Actos Ing. Luis Augusto Huergo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, calle 7 N° 1267 e/58 y 59, Planta Baja, La Plata, el día 29 de marzo del 2021 a las 12:00 hs.

Presupuesto oficial: \$56.243.003,62. Con un anticipo del diez por ciento (10%).

Plazo: 240 días corridos.

Lugar de presentación de ofertas: Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59 Piso 9 Oficina 907, La Plata.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página [www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones](http://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones). Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico [minfrapba.dcop@gmail.com](mailto:minfrapba.dcop@gmail.com), hasta el día 23 de marzo del 2021.

N° de Expediente: EX-2020-29731401-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

mar. 3 v. mar. 9

### DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

#### Licitación Pública Nacional N° 7/2021

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el siguiente llamado a Licitación.

Objeto: Refacción General, Instalación Eléctrica, de Gas, Sanitaria y Cubiertas de la EP N° 72 / ES N° 27 Licitación Pública N° 7/2021.

Localidad: Cuartel V.

Distrito: Moreno.

Presupuesto Oficial: \$8.719.541,66

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial

Fecha apertura: 31/03/2021 - 11:00 hs.

Plazo de recepción de ofertas: 31/03/2021 - 8:00 a 10:30 hs.

Plazo de obra: 60 días

Valor de pliego: \$4.400,00.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Recepción de ofertas: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Lugar de apertura: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Consulta y adquisición de pliegos: Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en la Calle 63 N° 435 de la Ciudad de La Plata, [obraspublicas@abc.gob.ar](mailto:obraspublicas@abc.gob.ar).

La adquisición del pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 1581/5 - Sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires - CBU 01409998-01200000158157 - CUIT 30-62739371-3 Dirección General de Cultura y Educación La Plata.

mar. 3 v. mar. 16

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA****Licitaciones Públicas N° 32, 33, 34 y 35/2021**

POR 5 DÍAS - Pavimentación con Hormigón Simple a realizarse en distintas localidades del partido.

Licitación Pública N°	Etapas/Obras	Fecha de presentación y apertura de sobres N° 1 y 2	Expediente N°
32/2021	1 - 1	25 de marzo de 2021, a las 12:00 horas	4555/INT/2020
33/2021	1 - 2	26 de marzo de 2021, a las 09:00 horas	4556/INT/2020
34/2021	1 - 3	29 de marzo de 2021, a las 11:00 horas	4557/INT/2020
35/2021	1 - 4	30 de marzo de 2021, a las 11:00 horas	4558/INT/2020
Valor del pliego: \$16.466.- (Son Pesos Dieciséis Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis)			

Los Pliegos se podrán consultar o bien retirar en la Dirección de Compras (Almafuerte 3050 2º Piso, San Justo) en el horario de 8:00 a 14:00 horas, hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura. Se deberá solicitar el recibo de pago vía mail a ofertaslamatanza@gamil.com

mar. 3 v. mar. 9

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN DE VIALIDAD****Licitación Pública N° 18/2021**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Reemplazo de Alcantarilla por Puente en Camino 093-07 sobre Arroyo sin nombre, en jurisdicción del Partido de Saladillo.

Valor del pliego: Pesos cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar).

Presupuesto oficial: \$30.780.882,31.

Fecha, lugar y hora de entrega y apertura de las propuestas: 30 de marzo de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).

EX-2020-24074024-GDEBA-DVMIYSPGP.

mar. 4 v. mar. 10

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN DE VIALIDAD****Licitación Pública N° 19/2021**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Reemplazo de Alcantarilla por Puente en Camino 049-01 sobre Canal San Emilio, en jurisdicción del Partido de General Viamonte.

Valor del pliego: Pesos cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar).

Presupuesto oficial: \$18.271.666,00.

Fecha, lugar y hora de entrega y apertura de las propuestas: 30 de marzo de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).

EX-2020-24073838-GDEBA-DVMIYSPGP.

mar. 4 v. mar. 10

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN DE VIALIDAD****Licitación Pública N° 20/2021**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Rehabilitación Puente "Dardo Rocha" sobre Río Quequén Grande, Tramo: calle 26 Necochea-Avenida 554 Quequén, en jurisdicción del Partido de Necochea.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar).

Presupuesto oficial: \$146.752.441,15.

Fecha, lugar y hora de entrega y apertura de las propuestas: 30 de marzo de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).  
EX-2020-28229214-GDEBA-DVMIYSPGP.

mar. 4 v. mar. 10

## **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

### **Licitación Pública N° 21/2021**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Repavimentación Camino Secundario N° 038-08, Tramo: Colectora R.N. N° 9 - Acceso Parque Industrial Zárate; Sección I: Colectora R.N. N° 9 - Camino 038-01; Sección II: Camino 038-01-Terminal Automotriz; Sección III: Camino 038-01- Acceso a Parque Industrial Zárate - Longitud total: 9.360 metros, en Jurisdicción del Partido de Zárate.

Valor del pliego: Pesos cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar).

Presupuesto oficial: \$456.118.317,55.

Fecha, lugar y hora de entrega y apertura de las propuestas: 30 de marzo de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).  
EX-2021-01024874-GDEBA-DVMIYSPGP.

mar. 4 v. mar. 10

## **AGENCIA DE RECAUDACIÓN**

### **Proceso de Compra PBAC N° 382-153-LPU20**

POR 3 DÍAS - Acto Administrativo de autorización del llamado: Resolución Interna SEAYT N° 4/21.

Objeto: Servicio de Limpieza Integral, con destino a cubrir las necesidades operativas de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires.

- Circular Aclaratoria N° 1:

Consulta firma EZCA Servicios Generales S.A. "De acuerdo al Artículo 8 del Pliego de Condiciones requisito económico punto 2, queremos consultar si el análisis de costo es por lote o un análisis de costo por cada renglón que conforma el lote"

- Respuesta - Circular N° 1: "La estructura de costos solicitada como requisito económico en el Artículo 8° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares del Servicio de Limpieza Integral, deberá desagregarse por cada renglón que conforme cada lote cotizado, con análisis de costos, detalle pormenorizado de cantidad, tipo de jornada y valor por operario, insumos y demás gastos.

Fecha autorización circular aclaratoria N° 1: 3 de marzo de 2021.

Número de Expediente: 22700-31980/2020 (EX-2020-20042626-GDEBA-DPTAAARBA).

mar. 5 v. mar. 9

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE LA MATANZA**

### **Licitación Pública N° 1/2020**

#### **Tercer Llamado**

POR 3 DÍAS - Progama 37 RESOL-2020-1024-APN-ME. "Fondos de Emergencia para la Prevención del COVID-19 en Establecimientos Educativos". Llámase (según Decreto 59/19 de la nueva Ley de contrataciones) a Licitación Pública N° 01/20, para la realización de obras según se detalla: 1) EP 87/EES 110. Refacción de Sanitarios - Cisterna.

Monto oficial \$2.819.426,19.

Fecha y hora de apertura: 16/3 - 12:30 hs.

Pliego: Sin costo.

Apertura: 16/3/2021 en el horario detallado.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar (Oficina de Compras) - calle Presidente Perón 2890 - Distrito La Matanza, hasta una hora antes de cada apertura.

Lugar de apertura: Presidente Perón N° 2890 San Justo Distrito La Matanza.

Consulta y retiro de pliegos: A partir del 02/03/2021 al 12/03/2021, en Presidente Perón 2890 San Justo Oficina de Compras de Consejo Escolar - los días hábiles en horario administrativo de 9 a 17 horas.

mar. 5 v. mar. 9

## **MUNICIPALIDAD DE CORONEL PRINGLES**

### **Licitación Pública N° 4/2021**

POR 3 DÍAS - Motivo: Contratación de Mano de Obra, Materiales, Equipos y Herramientas para la Construcción de

Pavimento en la Localidad de Indio Rico.

Apertura de propuestas: 5 de abril de 2021.

Lugar y hora: Oficina de Compras de la Municipalidad, 10 horas.

Pliego, informes y consultas: Oficina de Compras y Suministros, ubicada en Av. 25 de Mayo entre 5 y 6, fax (02922) 46-2021, teléfono (02922) 46-6166 internos 47 o 64, [compras@coronelpringles.gov.ar](mailto:compras@coronelpringles.gov.ar)

Valor del pliego: \$6.600,45 (Pesos Seis Mil Seiscientos con Cuarenta y Cinco Centavos), previo pago de la Tasa "Derechos de Oficina" (Art. 22º, Inc. 13) de la Ordenanza Impositiva vigente.

Presupuesto Oficial: \$6.600.450,00 (Pesos Seis Millones Seiscientos Mil Cuatrocientos Cincuenta).

mar. 5 v. mar. 9

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE LOBERÍA**

### **Licitación Privada N° 1/2021**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Privada N° 01/21 - Autorizada por Disposición N° 10/21 - Expte. N° 060-05/21, tendiente a contratar Servicio Alimentario Escolar destinado a todos los Niños, Niñas y Adolescentes Beneficiarios del Programa, con un presupuesto estimado de Pesos Treinta y Siete Millones Setecientos Cuarenta y Cinco Mil Setecientos Sesenta y Ocho con Setenta y Seis Centavos (\$37.745.768,76), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 15 de la Ley 13.981 (Decreto N° 59/19).

Entrega de Pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 12 de marzo de 2021 y hasta las 10:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Lobería - Av. Sarmiento N° 110 - en el horario de 9:00 a 12:00 hs. y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la Licitación.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 12 de marzo de 2021 a las 10:00 horas en el Consejo Escolar de Lobería- Av. Sarmiento N° 110.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de Pliegos: Consejo Escolar de Lobería, calle Av. Sarmiento N° 110, en el horario de 9:00 a 12:00 hs. - Tel. 02261- 440081/ 442922- mail [ce060@abc.gov.ar](mailto:ce060@abc.gov.ar).

mar. 8 v. mar. 9

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE TANDIL**

### **Contratación Directa de Emergencia con Compulsa de Precios N° 9/2021**

POR 2 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa - Expediente Interno N° 102-009/2021, para la Contratación del Servicio Alimentario Escolar Mes de Marzo - Rubro Bolsones Alimentarios de Emergencia

Apertura: 10 de marzo de 2021 - 10:00 hs.

Valor del pliego: \$10.000.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar Tandil - Yrigoyen 704 - Distrito Tandil hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar - Yrigoyen 704 - Distrito Tandil.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) en sede del Consejo Escolar - Calle Yrigoyen 704, los días hábiles en horario administrativo.

mar. 8 v. mar. 9

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE SAN ANTONIO DE ARECO**

### **Contratación Directa por Emergencia N° 3/2021**

POR 2 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa, Contratación Directa por Emergencia N° 03/2021 para la contratación del Servicio Alimentario Escolar meses de marzo y abril - Rubro Módulos Alimentarios de Emergencia - Apertura 12 de marzo de 2021 - 9:30 hs.

Presupuesto oficial \$10.619.316,00.

Valor del pliego: \$5.000.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar San Antonio de Areco - Alsina 128 - San Antonio de Areco hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar - Alsina 128 - San Antonio de Areco

Consulta y retiro de pliegos: en el sitio web de la Provincia: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) en sede del Consejo Escolar - Calle Alsina 128 de San Antonio de Areco, correo electrónico [ce094@abc.gov.ar](mailto:ce094@abc.gov.ar)

Expediente Interno N° 094-003-2021-01-1

mar. 8 v. mar. 9

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE MORENO**

### **Contratación Directa N° 73-01/2021**

POR 3 DÍAS - En el marco de la Ley N° 13981 y su decreto reglamentario N° 59/1, la RESOC-2020-3159-GDEBA-DGCYE y el Expediente interno N° 073-01/2021 llámese a Contratación Directa N° 073-01/2021 en los términos del Artículo 18 inciso 2) apartado C) puntos I al VI cuyo objeto es la Contratación para el Servicio de Obra de Gas para los establecimientos educativos del distrito de Moreno, provincia de Bs. As. Moreno, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$13.031.135,94

Plazo de entrega: 60 días.

Administrativo: Disposición N° 073-014/2020

Lugar y fecha de apertura: Av. Victorica, 11 de marzo 2021, 9:00 hs.

Consulta y adquisición de pliegos: Los pliegos y toda la documentación que integran las bases del proceso de selección podrán consultarse y retirarse, sin costo, en el Consejo Escolar de Moreno sito en A. Victorica 60, Moreno, o en el sitio web de la Provincia [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar).

mar. 8 v. mar. 10

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE MORENO**

### **Contratación Directa N° 73-02/2021**

POR 3 DÍAS - En el marco de la Ley N° 13981 y su decreto reglamentario N° 59/1, según ME-2021-00254405-GDEBA-DPDDGCYE y el Expediente interno N° 073-02/2021 llámese a Contratación Directa N° 073-02/2021 en los términos del Artículo 18 inciso 2) apartado C) puntos I al VI cuyo objeto es la Contratación para la Adquisición de Pintura, Utensilios y Elementos de Seguridad para 18 módulos de 1000 m2 de los Establecimientos Educativos del distrito de Moreno, provincia de Bs. As. Moreno, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$5.694.340,00.

Plazo de entrega: 15 días.

Acto administrativo: Disposición N° 073-015/2020.

Lugar y fecha de apertura: Av. Victorica, 11 de marzo 2021 10:00 hs.

Consulta y adquisición de pliegos: Los pliegos y toda la documentación que integran las bases del proceso de selección podrán consultarse y retirarse, sin costo, en el Consejo Escolar de Moreno sito en A. Victorica 60, Moreno, o en el sitio web de la provincia [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar)

mar. 8 v. mar. 10

## **MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI**

### **Licitación Pública N° 59/2020 Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Compra de Insumos para la Clínica Veterinaria Municipal para el ejercicio 2021.

Presupuesto oficial total: \$8.270.700,00

Venta e inspección de pliegos: Desde el 10 de marzo de 2021 al 30 de marzo de 2021 inclusive, de 8:00 hs. a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 30 de marzo de 2021 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 31 de marzo de 2021 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 6 de abril de 2021, a las 10:30 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 6 de abril de 2021, a las 11:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$8.500,00

Expediente N° 4011-14371-SSPH-2020

mar. 8 v. mar. 9

## **MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI**

### **Licitación Pública N° 24/2021**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Compra de Tosca (Suelo Seleccionado)

Presupuesto oficial total: \$13.200.000,00

Venta e inspección de pliegos: Desde el 10 de marzo de 2021 al 30 de marzo de 2021 inclusive, de 8:00 hs. a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 30 de marzo de 2021 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 31 de marzo de 2021 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 5 de abril de 2021, a las 10:30 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 5 de abril de 2021, a las 11:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.  
Valor del pliego: \$13.200,00  
Expediente N° 4011-15485-SOP-2021

mar. 8 v. mar. 9

## **MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI**

### **Licitación Pública N° 25/2021**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Compra de Cascote Partido.  
Presupuesto oficial total: \$25.000.000,00  
Venta e inspección de pliegos: Desde el 10 de marzo de 2021 al 30 de marzo de 2021 inclusive, de 8:00 hs. a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.  
Recepción de consultas: Por escrito hasta el 30 de marzo de 2021 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 int. 1135.  
Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 31 de marzo de 2021 inclusive.  
Recepción de ofertas: Hasta el 5 de abril de 2021, a las 12:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.  
Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 5 de abril de 2021, a las 12:30 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.  
Valor del pliego: \$25.000,00  
Expediente N° 4011-15483-SOP-2021

mar. 8 v. mar. 9

## **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 47/2020 Tercer Llamado**

POR 2 DÍAS - Motivo: Trabajos de Remodelación Integral de Baños y Vestuarios en el Centro de Promoción N° 1 de la localidad de Villa Celina.  
Fecha apertura: 18 de marzo de 2021, a las 10:00 horas.  
Valor del pliego: \$13.399. (Son Pesos Trece Mil Trescientos Noventa y Nueve)  
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.  
Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.  
Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)  
Expediente N° 6445/2019/Int

mar. 8 v. mar. 9

## **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 94/2020 Tercer Llamado**

POR 2 DÍAS - Motivo: Trabajos de Acondicionamiento en Subsuelo, Planta Baja y 2º Piso del Centro de Salud Giovinazzo de la localidad de Isidro Casanova.  
Fecha apertura: 17 de marzo de 2021, a las 12:00 horas.  
Valor del pliego: \$5.266 (Son Pesos Cinco Mil Doscientos Sesenta y Seis)  
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.  
Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.  
Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)  
Expediente N° 947/2020/INT

mar. 8 v. mar. 9

## **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 98/2020 Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Motivo: Trabajos de Remodelación en Unidad de Salud Eva Perón ubicado en Int. Federico Russo N° 4200 de Gregorio de Laferrere.

Fecha apertura: 22 de marzo de 2021, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$6.105 (Son Pesos Seis Mil Ciento Cinco)

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 9765/2019/Int

mar. 8 v. mar. 9

**MUNICIPALIDAD DE MERLO  
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA**

**Licitación Pública N° 23/2021**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 23/2021

Objeto: Provisión de Medicamentos para el Hospital Pedro Chutro del Partido de Merlo, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Generales y Particulares.

Presupuesto oficial: \$92.889.513,29

Valor del Pliego: \$928.895,13

Fecha de apertura: 31-03-2021 a las 11:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 15 y 16 de marzo 2021 inclusive (en la Secretaría de Salud Pública, en la calle Balcarce 355, Merlo)

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 22 y 23 de marzo de 2021 (en la Dirección de Compras, Av. Del Libertador 391 piso 1º Merlo)

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Del Libertador 391 piso 1º Merlo, hasta el día 31/03/2021 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

mar. 8 v. mar. 9

**MUNICIPALIDAD DE MERLO  
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA**

**Licitación Pública N° 24/2021**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 24/2021

Objeto: Provisión de Camisolines para el Hospital Eva Perón del Partido de Merlo, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Generales y Particulares.

Presupuesto oficial: \$6.656.400,00

Valor del pliego: \$66.564,00

Fecha de apertura: 01/04/2021 a las 12:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 18 y 19 de marzo de 2021 inclusive (en la Secretaría de Salud Pública sita en Balcarce 355, Merlo) Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 25 y 26 de marzo de 2021.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391 piso 1º Merlo, hasta el día 01/04/2021 a las 11:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

mar. 8 v. mar. 9

**MUNICIPALIDAD DE MERLO  
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA**

**Licitación Pública N° 25/2021**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 25/2021

Objeto: Provisión de Medicamentos para el Hospital Materno Infantil de Pontevedra del Partido de Merlo, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Generales y Particulares.

Presupuesto oficial: \$93.313.715,93

Valor del pliego: \$933.137,15

Fecha de Apertura: 01/04/2021 a las 14:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 18 y 19 de marzo de 2021 inclusive (en la Secretaría de Salud Pública sita en Balcarce 355, Merlo) Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: los días 23 y 25 de marzo de 2021 (En la Dirección de Compras, Av. del Libertador 391 piso 1º Merlo)

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391 piso 1º Merlo, hasta el día 01/04/2021 a las 13:00 hs.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

mar. 8 v. mar. 9

**MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM**

**Licitación Pública N° 18/2021**

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 18/21 para la Instalación Provisoria de Planta Potabilizadora de Agua. Traslado, Reacondicionamiento y Ejecución de Planta de Tratamientos Cloacales y Servicio de Mantenimiento de las citadas Plantas - PRO.CRE.AR, según Pliego de especificaciones Técnicas.  
Presupuesto oficial total: \$20.720.548,20. (Pesos Veinte Millones Setecientos Veinte Mil Quinientos Cuarenta y Ocho con 20/100)

Lugar de apertura: Dirección de Compras, Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1° piso.

Fecha de Apertura: 25-03-2021.

Hora: 12:00 hs.

Presentación de sobres de oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Valor del Pliego: El valor del Pliego de Bases y Condiciones será de Pesos Veinte Mil Ochocientos con 00/100 (Pesos \$20.800,00).

Venta del Pliego: En la Dirección de Compras durante los días 16 y 17 de marzo de 2021.

Recepción de consultas: Por escrito desde el 15 y 18 de marzo de 2021.

Entrega de respuestas y aclaraciones al Pliego: Hasta el día 19 de marzo de 2021.

Horario: De 9:00 a 14:00 hs.

Expediente N° 4133-2021-0000495-O.

mar. 8 v. mar. 9

## **MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM**

### **Licitación Pública N° 20/2021**

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 20/21 para la Adquisición de Productos de Almacén para Secretaría de Desarrollo Social, según Pliego de especificaciones Técnicas.

Presupuesto oficial total: \$32.191.200,00. (Pesos Treinta y Dos Millones Ciento Noventa y Un Mil Doscientos con 00/100)

Lugar de apertura: Dirección de Compras, Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1° piso.

Fecha de apertura: 25-03-2021.

Hora: 11:00 hs.

Presentación de sobres de oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Valor del Pliego: El valor del Pliego de Bases y Condiciones será de Pesos Treinta y Dos Mil Doscientos con 00/100 (Pesos \$32.200,00).

Venta del Pliego: En la Dirección de Compras durante los días 16 y 17 de marzo de 2021.

Recepción de consultas: Por escrito desde el 15 y 18 de marzo de 2021.

Entrega de respuestas y aclaraciones al Pliego: Hasta el día 19 de marzo de 2021.

Horario: De 9:00 a 14:00 hs.

Expediente N° 4133-2021-0000499-O.

mar. 8 v. mar. 9

## **MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE**

### **Licitación Pública N° 7/2021**

POR 2 DÍAS - Por la Obra: "Instalación de Gas en Escuelas P.P. N° 8; P.P. N° 29; ES. N° 2, ES. N° 5, ES. N° 7; ET. N° 2 y U.A. Almafuerte", dependiente de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación. Municipalidad de San Vicente.

Presupuesto oficial: \$8.188.347,30.

Garantía de oferta: La misma se fijara en el 1% del valor del presupuesto oficial.

Apertura de sobres: 25 de marzo de 2021 a las 11:00 hs.

Lugar de apertura: Municipalidad de San Vicente - Sarmiento N° 39 San Vicente.

Valor del pliego: \$50.000,00

Consulta de pliegos: Hasta el 23/03/2021 en el horario de 8:15 a 13:45 hs.

Venta de pliegos: Desde 15/03/2021 hasta el 22/03/2021. Municipalidad de San Vicente.

Recepción de Ofertas: Hasta el 23 de febrero de 2021 a las 10:00 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad de San Vicente - Tel.: 02225-482-251.

Expte. 4108-I-60292-2021-00

mar. 8 v. mar. 9

## **MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA**

### **Licitación Pública N° 2/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 02/2021, para adjudicar la "Construcción de Base Estructural y Carpeta Asfáltica de 6 cm de espesor en 10 cuadras en el Partido de Magdalena, Provincia de Buenos Aires, Exte.: 103/2021" en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Consulta de Pliegos: En la Subdirección de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Magdalena, calle Brenan N° 970 de la ciudad de Magdalena, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 8:00 hs. a 13:00 hs. Teléfono (02221) 453353 int. 1115.

Venta de Pliegos: Desde el día 11 de marzo del año 2021 hasta el día 29 de marzo del año 2021 inclusive.

Lugar de venta de Pliegos: En la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Magdalena, calle Brenan N° 970 de la ciudad

de Magdalena, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 07:00 hs. a 12:00 hs.  
Presupuesto oficial: Pesos Veintitrés Millones con 00/100 Cvos. (\$23.000.000,00).  
Garantía de oferta: Pesos Doscientos Treinta Mil con 00/100 Cvos. (\$230.000,00).  
Valor del pliego: Pesos Veintitrés Mil con 00/100 Cvos. (\$23.000,00).  
Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: se efectuará el día martes 30 de marzo del año 2021, a las 10:00 hs. en el Salón Auditorio de la Municipalidad de Magdalena, sito en calle Brenan N° 970 de la Ciudad de Magdalena, Partido de Magdalena, Provincia de Buenos Aires.  
Expediente Letra i N° 103/2021.

mar. 8 v. mar. 9

**MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO****Licitación Pública N° 3/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra Proyecto Desarrollo Urbano Costero - Pavimentación y Desagües Pluviales.  
Presupuesto oficial: \$86.291.894,56.  
Garantía de oferta exigida: 1% del Presupuesto Oficial.  
Fecha de apertura: 23/03/2021- Hora: 10:30 hs.  
Lugar: Dirección de Compras, Edificio Alborada, Nérida Fossatty 250, 1° Piso.  
Valor del Pliego: \$89.291,90.  
Lugar de adquisición del Pliego: Lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs., a partir del 12 de marzo de 2021 en Oficina de Recaudación, Edificio Alborada, Fossatty 250, Monte Hermoso, Planta Baja.  
Financiamiento: Ministerio de Obras Públicas de La Nación.

mar. 8 v. mar. 9

**MUNICIPALIDAD DE LANÚS****Licitación Pública N° 9/2021**

POR 2 DÍAS - Apertura: 05/04/2021, a las 11:00 hs.  
Referente a la Adquisición de Medicamentos, solicitadas por la Secretaría de Salud, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-601-39/2021, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$8.101.829,00 (Pesos Ocho Millones Ciento Un Mil Ochocientos Veintinueve).  
Pliegos e informes: Por la Dirección General de Compras se invita a las empresas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, dejándose constancia de haber cumplido con ese requisito.  
Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras, 3° piso del Edificio Municipal - Av. Hipólito Yrigoyen 3863 3° Piso - de Lanús Oeste, bajo sobre cerrado, el cual contendrá tanto la propuesta técnica como también la económica, en sobres cerrados y separados, únicamente el mismo día establecido para la apertura, desde las 8:00 hs. y hasta la hora de apertura, los que serán abiertos en el día y hora indicados en el Art. 1° del Decreto de llamado.  
Aviso Oficial - Decreto N° 0406/2021

mar. 8 v. mar. 9

**MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL****Licitación Pública N° 4/2021**

POR 2 DÍAS - Contratación de Mano de Obra, Materiales y Herramientas Menores, para la Pavimentación del Paseo 107, entre Avenida Circunvalación y Avenida 27.  
Presupuesto oficial: \$6.949.672,12.  
Valor del pliego: \$6.949,00.  
Fecha de apertura: 26 de marzo de 2021 - Hora 11:00.  
Lugar: Municipalidad de Villa Gesell - Avda. 3 N° 820.  
El pliego se podrá consultar y adquirir en la Oficina de Compras 1er Piso, hasta el día 23 de marzo de 2021 en el horario de 8:30 a 13:30.  
Expte. Nro. D/4124-1471/2021

mar. 8 v. mar. 9

**MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN****Licitación Pública N° 21/2021**

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 21/2021, para la Adquisición de Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para el Sistema de CCTV y Red de Comunicaciones Híbridas, cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$24.300.000,00 (Pesos Veinticuatro Millones Trescientos Mil), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Clausulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.  
El pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales 1312, 3° Piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 19 de marzo de 2021 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 25 de marzo de 2021 a las 11:00 horas, siendo el valor del pliego de \$ 24.300,00 (Pesos Veinticuatro Mil Trescientos).  
Expediente: 4003-25096/2021

mar. 8 v. mar. 9

## **MUNICIPALIDAD DE BERISSO**

### **Licitación Pública N° 7/2021**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 7/21 llevada a cabo para la Adquisición de Maquinaria.

Presupuesto oficial: \$14.992.230,00.-

Valor del pliego: Pesos Cinco Mil con 00/100 (\$5.000,00).-

Adquisición del pliego: A partir del 04/03/21 en la Tesorería de la Municipalidad de Berisso.

Retiro del pliego: Se descargará de la página web del municipio y/o se retirará de la oficina de Compras y Suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso en horario de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles administrativos.

Presentación de ofertas: Hasta el 23/03/21 a las 9:00 horas en la oficina de compras y suministros.

Consulta de pliegos: En la Oficina de Compras y Suministros a partir del 04/03/21 de 9:00 a 13:00 horas.

Apertura de sobres: El 23/03/21 a las 14:00 horas en la oficina de compras y suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso.

mar. 8 v. mar. 9

## **MUNICIPALIDAD DE SAN CAYETANO**

### **Licitación Pública N° 7/2021**

POR 3 DÍAS - Adquisición de un (1) Tractor Simple 0 km sin Uso para Obras Públicas de la Municipalidad de San Cayetano.

Fecha y hora de apertura de sobres: 31 de marzo de 2021 - 11:00 horas

Acto de apertura: Oficina Compras y Suministros, Municipalidad de San Cayetano, Avenida San Martín N° 438.

Presupuesto oficial: \$8.000.000,00.

Valor del pliego: \$6.000,00.

Consulta, venta y retiro de pliegos: Del 5 de marzo de 2021 hasta las 13:00 del 30 de marzo de 2021 en Oficina de Compras, Avenida San Martín N° 438 - San Cayetano, Provincia de Buenos Aires.

Expediente municipal: N° 4103-42/2021 - Decreto N° 305/2021

mar. 8 v. mar. 10

## **AGUAS BONAERENSES S.A.**

### **Concurso de Precios N° 10007255**

POR 3 DÍAS - Período de Postulación - Servicio de Reparación de Boca de Registro 4 m. de profundidad, Región VI.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 10 de marzo de 2021.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto Oficial: \$1.108.786,94 más IVA.

mar. 8 v. mar. 10

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **Contratación Directa - Proceso de Compra N° 105-0095-CDI21**

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa tramitada a través del Proceso de Compra 105-0095-CDI21 - Ley 13981 y Decreto 59/19 - tendiente a la Adquisición de Guantes de Látex con Destino a Diferentes Hospitales Provinciales Dependientes de este Ministerio, en el marco de la estrategia de atención del COVID-19, por un monto estimado de Pesos Sesenta y Siete Millones Novecientos Cuarenta y Tres Mil Ochocientos Seis con 40/100 (\$67.943.806,40); con la posibilidad de aumentar/disminuir el contrato, conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7º, apartado b) de la Ley 13981 y del Decreto N° 59/19, con encuadre legal en el Artículo 18, apartado 2 inciso C), Contratación Directa por Urgencia y/o Emergencia; en el marco de la emergencia declarada por la Ley N° 15.165 que se regirá por lo dispuesto en ella, las disposiciones del Decreto N° 304/20 y lo establecido en la Ley N° 13.981 y su reglamentación (Decreto N° 59/19); autorizado por Resolución RESO-2021-732-GDEBA-MSALGP, de fecha 05/03/2021.

Valor del proceso: Sin Costo.

Acto de apertura: El día 16 de marzo de 2021 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Los interesados podrán consultar el Proceso de Compra en los sitios: <http://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones> ; [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) y (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar>).

Dirección de Compras y Contrataciones

Corresponde al Expediente EX-2021-01651145-GDEBA-DPHMSALGP

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

### **Licitación Pública N° 6/2021**

#### **Nota Aclaratoria**

POR 3 DÍAS - "Progama 37-RESOL-2020-1024-APN-ME "Fondos de Emergencia para la Prevención del Covid-19 en Establecimientos Educativos"

En la Licitación Pública N° 06/21 publicada en el Boletín Oficial los días 04/03, 05/03 y 08/03, en el lugar donde dice:

10) EES 54. Refacción de grupos sanitarios. Monto oficial \$2.262.363,48. Fecha y hora de apertura: 16/3 - 12:15 hs. Pliego sin costo.

Debió decir: 10) EES 160. Refacción de grupos sanitarios. Monto oficial \$2.262.363,48. Fecha y hora de apertura: 16/3 - 12:15 hs. Pliego sin costo.

mar. 9 v. mar. 11

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE MORENO**

### **Contratación Directa N° 073-03/2021**

POR 3 DÍAS - En el marco de la Ley N° 13981 y su Decreto Reglamentario N° 59/1, la Resolución N° 3003/2020 DGCYE y el Expediente interno N° 073-03/2021 llámese a Contratación Directa N° 073-03/2021 en los términos del artículo 18 inciso 2) apartado C) puntos I al VI cuyo objeto es la contratación para:

1. Reparación de Mobiliario Escolar;
2. Adquisición de Mobiliario Escolar

destinado a los establecimientos educativos del distrito de Moreno, provincia de Bs. As. Moreno, Provincia de Buenos Aires  
Presupuesto oficial: \$13.140.723,00.

Plazo de entrega: 15 días.

Administrativo: Disposición N° 073-016/2020

Lugar y fecha de apertura: Av. Victorica, 12 de marzo 2021, 9:00 hs.

Consulta y adquisición de pliegos: Los Pliegos y toda la documentación que integran las bases del proceso de selección podrán consultarse y retirarse, sin costo, en el Consejo Escolar de Moreno sito en Av. Victorica 60, Moreno, o en el sitio web de la Provincia [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar).

mar. 9 v. mar. 11

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE ROJAS**

### **Contratación Directa N° 1/2021**

POR 3 DÍAS - Datos de la Licitación: Contratación Directa N° 1/2021- Servicio Alimentario Escolar.

Período: Marzo 2021.

Publicación en Boletín Oficial: 9, 10 y 11/03/2021

Entrega consulta de pliegos: Del 09/03/2021 al 12/03/2021.

Lugar de consulta de pliegos: En Consejo Escolar de Rojas - Larrea y Avellaneda - Rojas solicitado vía mail a: [ce089@abc.gob.ar](mailto:ce089@abc.gob.ar)

Fecha de apertura: 12/03/2021.

Hs. de apertura: 10:00 hs.

Lugar de apertura: En Consejo Escolar de Rojas - Larrea y Avellaneda - Rojas

Valor total de la licitación: \$8.479.720,48 (son Pesos: Ocho Millones Cuatrocientos Setenta y Nueve Mil Setecientos Veinte Con Cuarenta y Ocho ctvs.)

Expediente Interno N° 089-1297/2021

mar. 9 v. mar. 11

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL SAN MARTIN**

### **Licitación Privada N° 1/2021**

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 001/21 - Autorizada por Disposición N° 73/2021 - Expte. N° 045-073/21, tendiente a la Compra de Mobiliario Escolar, con un presupuesto estimado de Pesos Siete Millones Setecientos Ochenta Mil Ochocientos Ochenta y Cuatro (\$7.780.884.), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y demás normativa vigente.

Entrega de pliegos y Constitución de Domicilio de Comunicaciones: Hasta el día 11 de marzo de 2021 y hasta las 15:00 horas.

Valor del pliego: Sin Costo.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de General San Martín - Calle San Martín 1941 - en el horario de 11:00 a 15:00 hs. y hasta una hora antes de la iniciación del acto de apertura de las propuestas.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 12 de marzo de 2021 a las 12:00 horas en el Consejo Escolar de General San Martín - Calle San Martín 1941 - General San Martín.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de General San Martín - Calle San Martín 1941 - General San Martín - en el horario de 11:00 a 15:00 hs. - Tel. 4753-0241. E-mail: [ce045@abc.gob.ar](mailto:ce045@abc.gob.ar)

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE BOLÍVAR**

### **Contratación Directa N° 4/2021**

POR 1 DÍA - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa.

Llábase a Contratación Directa N° 04/21, Expediente Interno N° 012-04/21, "Programa especial de Emergencia Educativa" -PEED- para la Adquisición de Pintura y Utensillos y Adquisición de Elementos para Protección.

Apertura: 12 de marzo de 2021 - 10:00 horas

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - Calle Avda. San Martín N° 102 - Distrito Bolívar, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar - Calle Avda. San Martín N° 102 - Distrito Bolívar.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) ó en Sede del Consejo Escolar - Calle Avda San Martín N° 102, los días hábiles en horario administrativo.

### **SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

#### **Proceso de Compra PBAC N° 1-0057-LPU21**

POR 1 DÍA - Llábase a Licitación Pública para contratar el Servicio de Limpieza para el Jardín Maternal de la Suprema Corte de Justicia, sito en calle 58 N° 805 esquina 11, Departamento Judicial La Plata.

Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.

La apertura de las ofertas se realizará el día 16 de marzo del año 2021 a las 9:00 horas.

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: [www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp](http://www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp) y del sitio Web PBAC [www.pbac.cgp.gba.gov.ar](http://www.pbac.cgp.gba.gov.ar)

Presupuesto estimado: \$3.072.772,80.

Expte. 3003-3061/21.

### **MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN**

#### **Licitación Privada N° 28/2021**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 28/2021 - EX-2021-4022269-GDEBA-HIGAGSMMSALGP para la Adquisición de Vía Biliar y Otros, solicitado por Gastroenterología del H.I.G.A. Gral. San Martín.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 15 de marzo del 2021 a las 09:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la Calle 1 Esq. 70 La Plata - Piso primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuatro Millones Quinientos Ochenta y Tres Mil Treinta y Ocho (\$4.583.038).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la pagina web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

### **MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN**

#### **Licitación Privada N° 29/2021**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 29/2021 - EX-2021-4115650-GDEBA-HIGAGSMMSALGP para la Adquisición de Pinzas y Otros, solicitado por Gastroenterología del H.I.G.A. Gral. San Martín.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 15 de marzo del 2021 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la Calle 1 Esq. 70 La Plata - Piso primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Tres Millones Ochocientos Un Mil Cuatrocientos Ochenta y Ocho (\$3.801.488.)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la pagina web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

### **MUNICIPALIDAD DE LA COSTA**

#### **Licitación Pública N° 8/2021 Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Objeto: Logística Vacunación COVID 19 - Partido de La Costa.

Fecha de Licitación: 15 de marzo de 2021.

Hora: 12:00 hs.

Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa - Avenida Costanera 8001 1er Piso - Mar del Tuyú.

Venta del Pliego: Desde el 11/03/2021 al 12/03/2021.

Valor de Pliego: Pesos Un Mil (\$1.000,00).

Consultas: Dirección de Contrataciones - Teléfono (02246) 433-076.

Expediente: 4122-000954/2020.

mar. 9 v. mar. 10

**MUNICIPALIDAD DE AZUL  
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Licitación Pública N° 8/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra Parque Acuático en Playa Chica del Balneario de Azul. Pcia. de Buenos Aires, Argentina.

Presupuesto oficial: \$7.842.510 (Pesos Siete Millones Ochocientos Cuarenta y Dos Mil Quinientos Diez)

Valor de pliego: \$78.425 (Pesos Setenta y Ocho Mil Cuatrocientos Veinticinco)

Consulta pliegos: Hasta el día 30 de marzo de 2021, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos sita en Av. 25 de Mayo N° 619, Planta Alta, de la Ciudad y Partido de Azul (Provincia de Buenos Aires) en el horario de 9:00 a 13:00 hs., email: urbanismoazul@gmail.com, tel. (02281) 434717/16.

Adquisición de pliego: Hasta el día 30 de marzo de 2021, en la Oficina de Compras sita en H. Yrigoyen N° 424 de la Ciudad y Partido de Azul (Provincia de Buenos Aires); en el horario de 8 a 13 hs. Tel.: 02281-439513, mail: comprasmunicipalidadazul@azul.gob.ar

Día apertura de ofertas: 31 de marzo de 2021 a las 11 hs, en el Despacho del Intendente Municipal, H. Irigoyen N° 424 de Azul.

Expte: "S" 257/2021

mar. 9 v. mar. 10

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 31/2021**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Materiales para la Construcción

Fecha apertura: 31 de marzo de 2021, a las 10:30 horas.

Valor del pliego: \$18.444. (Son Pesos Dieciocho Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro)

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 354/2021/Int

mar. 9 v. mar. 10

**MUNICIPALIDAD DE CARLOS CASARES**

**Licitación Pública N° 5/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto: Recambio Techo de Chapa - Escuela Primaria N° 28 - La Dorita.

Tipo de obra: Recambio de Cubierta de un edificio de 625 m2. El desarme llegará hasta el cielorraso de machimbre apoyado sobre la estructura de madera, respetando y conservando la instalación eléctrica. Se reemplazarán las chapas sinusoidales, clavaderas de pino, aislación térmica e hidrófuga y zinguerías de Hº Gº como cumbreras, canaletas tipo cenefa, babetas de dilatación y caños de bajada.

Plazo de obra: 60 (sesenta) días corridos.

Monto de obra: \$5.468.588,80. (Cinco Millones Cuatrocientos Sesenta y Ocho Mil Quinientos Ochenta y Ocho Pesos c/80/100).

Adquisición del pliego: El Pliego de Bases y Condiciones estará disponible para su compra en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Carlos Casares, sita en calle Maipú N° 276

Tel.: 02395-451113 - Mail: [comprascarloscasares@gmail.com](mailto:comprascarloscasares@gmail.com)

Disponibilidad del pliego: A partir del 15/03/2021.

Valor del pliego: \$5.000,00. (Cinco Mil Pesos c/00/100).

Consultas administrativas: Subsecretaría de Compras: [comprascarloscasares@gmail.com](mailto:comprascarloscasares@gmail.com) - Tel. 02395-451113.

Consultas técnicas: Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas: [opublicas.proyectos@hotmail.com](mailto:opublicas.proyectos@hotmail.com) - Tel. 02395-451116.

Horario de atención: De 8:00 hs. a 13:00 hs.

Presentación de ofertas: La presentación de ofertas se realizará en formato papel, en sobre cerrado, a la Subsecretaría de Compras de la Municipalidad de Carlos Casares, sita en calle Maipú 276 de la localidad de Carlos Casares, hasta el día 30/03/2021 a las 10:00 horas.

Apertura: El acto de apertura de propuestas se llevará a cabo el día 30 de marzo de 2021, a las 11:00 horas, en la Subsecretaría de Compras de la Municipalidad de Carlos Casares, sita en calle Maipú N° 276 de la localidad de Carlos Casares.

Expediente N° 4019-0347/2021

mar. 9 v. mar. 10

## MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM

### Licitación Pública N° 19/2021

#### Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Se informa la prosecución a Segundo Llamado de la Licitación Pública N° 19/21 para la "Repavimentación de la Avenida Pedro Díaz", Ad Referendum de la firma del Convenio con la Dirección Nacional de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, según Pliego de especificaciones Técnicas.

Presupuesto oficial total: \$145.745.530,76.- (Pesos Ciento Cuarenta y Cinco Millones Setecientos Cuarenta y Cinco Mil Quinientos Treinta con 76/100).

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1° piso.

Fecha de apertura: 25-03-2021.

Hora: 13:00 hs.

Presentación de sobres de oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Valor del pliego: El valor del Pliego de Bases y Condiciones será de Pesos Ciento Cuarenta y Cinco Mil Setecientos Cuarenta y Cinco con 60/100 (Pesos \$145.745,60).

Venta del pliego: En la Dirección de Compras durante los días 17 y 18 de marzo de 2021.

Recepción de consultas: Por escrito desde el 16 de marzo hasta el 19 de marzo de 2021.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el día 22 de marzo de 2021.

Horario: De 9:00 a 14:00 hs.

Expediente N° 4133-2021-0000252-O.

mar. 9 v. mar. 10

## MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI

### Licitación Pública N° 26/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: "Ejecución de un Colector Cloacal en calle 60 e/152 y Av. Lisandro de la Torre".

Presupuesto oficial total: \$8.107.642,95.

Venta e inspección de pliegos: Desde el 11 de marzo de 2021 al 31 de marzo de 2021 inclusive, de 8:00 hs. a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 31 de marzo de 2021 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 6 de abril de 2021 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 7 de abril de 2021, a las 10:30 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 7 de abril de 2021, a las 11:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: Gratuito.

Expediente N° 4011-15624-SP-2021.

mar. 9 v. mar. 10

## MUNICIPALIDAD DE QUILMES

### Contratación Directa por Compulsión de Precios

POR 2 DÍAS - Objeto: Camiones con Carga Trasera.

Presupuesto oficial: \$64.000.000,00.- (Pesos Sesenta y Cuatro Millones con 00/100).

Organismo solicitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires

Fecha límite para retiro/ descarga de pliego: 09/03/2021 a las 12:00 horas.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 11/03/2021 a las 12:00 horas.

Fecha de apertura de ofertas: 12/03/2021 a las 12:00 horas.

Lugar de apertura: Municipalidad de Quilmes sita en calle Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: Gratuito.

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: El pliego podrá ser retirado en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi 500 2° piso Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 horas a partir del día 09/03/2021 o descargado en el sitio <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/contrataciones-por-emergencia.php>.

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Contratación Directa por Compulsión de Precios podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

mar. 9 v. mar. 10

## MUNICIPALIDAD DE QUILMES

### **Contratación Directa por Compulsa de Precios**

POR 2 DÍAS - Objeto: Chasis y Contenedores.

Presupuesto oficial: \$73.400.000,00.- (Pesos Setenta y Tres Millones Cuatrocientos Mil con 00/100).

Organismo solicitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires.

Fecha límite para retiro/ descarga de pliego: 09/03/2021 a las 10:00 horas.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 11/03/2021 a las 10:00 horas.

Fecha de apertura de ofertas: 12/03/2021 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Municipalidad de Quilmes sita en calle Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: Gratuito.

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: El pliego podrá ser retirado en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi 500 2° piso Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 horas a partir del día 09/03/2021 o descargado en el sitio <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/contrataciones-por-emergencia.php>.

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Contratación Directa por Compulsa de Precios podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

mar. 9 v. mar. 10

### **MUNICIPALIDAD DE QUILMES**

#### **Contratación Directa por Compulsa de Precios**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Chasis, Equipo Autocargador Roll On/Roll Off y Contenedores.

Presupuesto oficial: \$43.020.000,00. (Pesos Cuarenta y Tres Millones Veinte Mil con 00/100).

Organismo solicitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires.

Fecha límite para retiro/ descarga de pliego: 09/03/2021 a las 13:00 horas.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 11/03/2021 a las 13:00 horas.

Fecha de apertura de ofertas: 12/03/2021 a las 13:00 horas.

Lugar de apertura: Municipalidad de Quilmes sita en calle Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.-

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: Gratuito

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: El pliego podrá ser retirado en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi 500 2° piso Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 08:30 a 13:30 horas a partir del día 09/03/2021 o descargado en el sitio <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/contrataciones-por-emergencia.php>.

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Contratación Directa por Compulsa de Precios podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

mar. 9 v. mar. 10

### **MUNICIPALIDAD DE ENSENADA**

#### **Licitación Pública N° 4/2021**

POR 3 DÍAS - "Construcción de Puente Vehicular en la calle Bossinga y Canal Oeste".

Plazo de entrega: 270 (Doscientos Setenta) días corridos de su iniciación.

Presupuesto oficial: \$123.122.000,00. (Pesos Ciento Veintitrés Millones Ciento Veinte Dos Mil).

Garantía de oferta: \$1.231.220,00. (Pesos Un Millón Doscientos Treinta y Un Mil Doscientos Veinte).

Mantenimiento de oferta: 45 días, a contar de la fecha de apertura de las propuestas.

Apertura de las propuestas: 8 de abril de 2021 a las 11:00, Palacio Municipal.

Autoridad de aplicación, consulta y trámite: Secretaría de Obras Públicas.

Pliegos de Bases y Condiciones: Se podrán adquirir desde el 22 de marzo de 2021 hasta el miércoles 31 de marzo de 2021 inclusive, en la Secretaría de Hacienda, en el horario de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles, habiéndose fijado el precio de los mismos en la suma de \$123.122,00. (Pesos Ciento Veintitrés Mil Ciento Veintidós).

Ofertas: Deberán presentarse hasta las 10:00 horas del día 7 de abril de 2021, en la Oficina de Compras y Suministros, calle Pte. Perón y San Martín, Edificio de La Secretaría de Hacienda, primer piso.

Expediente N° 4033-103460/21.

Decreto 281/21

mar. 9 v. mar. 11

### **MUNICIPALIDAD DE ENSENADA**

#### **Licitación Pública N° 5/2021**

POR 3 DÍAS - "Luminarias Peatonales, Luminarias LED Tipo Público" .

Plazo de entrega: 90 (Noventa) días corridos de la firma del contrato.

Presupuesto oficial: \$15.425.000,00. (Pesos Quince Millones Cuatrocientos Veinticinco Mil).

Garantía de oferta: \$771.250,00. (Pesos Setecientos Setenta y Un Mil Doscientos Cincuenta).  
Mantenimiento de oferta: 45 días, a contar de la fecha de apertura de las propuestas.  
Apertura de las propuestas: 13 de abril de 2021 a las 11:00, Palacio Municipal.  
Autoridad de aplicación, consulta y trámite: Secretaría de Obras Públicas.  
Pliegos de Bases y Condiciones: Se podrán adquirir desde el 22 de marzo de 2021 hasta el martes 6 de abril de 2021 inclusive, en la Secretaría de Hacienda, en el horario de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles, habiéndose fijado el precio de los mismos en la suma de \$15.425,00. (Pesos Quince Mil Cuatrocientos Veinticinco).  
Ofertas: Deberán presentarse hasta las 10:00 horas del día 12 de abril de 2021, en la Oficina de Compras y Suministros, calle Pte. Perón y San Martín, Edificio de La Secretaría de Hacienda, primer piso.  
Expediente 4033-103459/21.  
Decreto 282/21.

mar. 9 v. mar. 11

## **MUNICIPALIDAD DE LINCOLN**

### **Licitación Pública N° 3/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto: Llamado a Licitación Pública N° 03/2021 para la Adquisición de Una Motoniveladora para la Subsecretaría de Vialidad.  
Presupuesto oficial: Pesos Quince Millones Cuatrocientos Mil con 00/100. (\$15.400.000,00.)  
Consulta de pliego: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipal de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, hasta el día lunes 29 de marzo de 2021 hasta las 13 hs. Telefono: (02355) 422001 o 439000 internos 104-124-125. E-mail: compras@lincoln.gob.ar.  
Valor del pliego: Pesos Un Mil con 00/100 (\$ 1.000,00).  
Fecha de venta de pliegos: Hasta el día lunes 29 de marzo de 2021.  
Lugar de Venta del Pliego: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, Lincoln, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 7 a 13 hs.  
Lugar, fecha y hora límite para la presentación de propuestas: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, hasta el día martes 30 de marzo de 2021 a las 08:30 hs.  
Lugar, fecha y hora del Acto de apertura de propuestas de la Licitación: Martes 30 de marzo de 2021 a las 9:00 horas en la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey.  
Expte: 4065-0030/2021  
Decreto de llamado N° 873/2021

mar. 9 v. mar. 10

## **MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL**

### **Licitación Pública N° 3/2021**

POR 2 DÍAS - "Mano de Obra, Materiales y Herramientas Menores, para la Repavimentación de la Avenida 3, desde el Paseo 121 a 125 y del Paseo 127 a 133, de la Localidad de Villa Gesell "

Presupuesto Oficial: \$11.548.315.03.-  
Valor del Pliego: \$11.548.-  
Fecha de Apertura: 25 de marzo de 2021 - Hora 11:00.  
Lugar: Municipalidad de Villa Gesell - Avda. 3 N° 820.  
El pliego se podrá consultar y adquirir en la Oficina de Compras 1er Piso, hasta el día 22 de marzo de 2021 en el horario de 8:30 a 13:30.  
Expte. Nro. D/4124-1146/2021

mar. 9 v. mar. 10

## **MUNICIPALIDAD DE NAVARRO**

### **Licitación Pública N° 2/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámase a Licitación Pública para la Adquisición de un Rodillo Compactador con Accesorio Pata de Cabra Cero Kilómetro, de acuerdo con las especificaciones técnicas obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación de la Licitación.  
Presupuesto oficial \$8.598.315. (Pesos Ocho Millones Quinientos Noventa y Ocho Mil Trescientos Quince)  
Valor del pliego \$8.598. (Pesos Ocho Mil Quinientos Noventa y Ocho).  
Consultas y ventas de pliego: Hasta el día 18 de marzo de 2021 en la Oficina de Compras Municipal en el horario de 8 a 13 hs.  
Recepción de ofertas: Hasta el día 23 de marzo de 2021 a las 9:00 hs. en Oficina de Compras municipal.  
Acto de apertura: El día 23 de marzo de 2021 a las 10:00 hs. en Oficina de Compras municipal sita en el Palacio Municipal, calle 107 N° 80 de Navarro, Provincia de Buenos Aires.

mar. 9 v. mar. 10

## **MUNICIPALIDAD DE LUJÁN**

### **Licitación Pública N° 5/2021**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 05/21, para la E.P. N° 32 - E.E.S. N°12, Refacción Cubiertas, Reconstrucción de Aulas, Sanitarios y Otros Locales.

Presupuesto oficial: Se fija en la suma de Pesos Siete Millones Doscientos Ochenta y Tres Mil Cuarenta y Cinco con 97/100 (\$7.283.045,97)

La apertura de las propuestas se realizará el día 26 de marzo de 2021, a las 11:00 horas en la Municipalidad de Luján, sita en la calle San Martín N° 550 de la Ciudad de Luján.

Consultas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Luján, San Martín N° 550 de la Ciudad de Luján, Buenos Aires, en el horario de 9:00 hs a 15:00 hs.

Pliego de consulta en formato digital: Solicitarlo a licitaciones@lujan.gov.ar.

Adquisición de pliegos: Los pliegos podrán adquirirse hasta el día 22 de marzo de 2021 inclusive, en la Tesorería de la Municipalidad de Luján, en el horario de 8:15 hs a 13:00 hs, por la suma total de pesos Diez Mil (\$10.000,00).

Expediente N° 4069-001797/2020.

mar. 9 v. mar. 10

## **INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS**

### **Contratación Directa - Proceso de Compra PBAC N° 430-0024-CME21**

POR 1 DÍA - Se tramita el llamado a Contratación Directa bajo la modalidad de Contratación Menor tendiente a Obtener el Servicio de Recolección, Traslado y Disposición final en el CEAMSE de todos los Residuos generados en el Hipódromo de La Plata, por doce meses a partir del perfeccionamiento del contrato y con opción de prorrogar en un 50%.

Resolución que autoriza el llamado: RESO-2021-348-GDEBA-IPLYCMJGM.

Fecha de apertura: 12/03/2021 a las 12:00 hs.

Consulta de pliegos: En [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) y a través del portal [pbac.cgp.gba.gov.ar](http://pbac.cgp.gba.gov.ar).

EX-2020-26738918-GDEBA-GGAYFHLP.

## **MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

### **Licitación Pública Nacional N° 2/2021**

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el siguiente llamado a Licitación.

Objeto: Refacción General y Núcleos de Sanitarios Completos de la EP N° 5 - ES N° 5 Licitación Pública N° 2/2021.

Localidad: Cuartel V.

Distrito: Moreno.

Presupuesto oficial: \$8.797.772,47.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha apertura: 7/4/2021 - 11:00 hs.

Plazo de recepción de ofertas: 7/4/2021 - 8:00 a 10:30 hs.

Plazo de obra: 120 días.

Valor de pliego: \$4.400,00.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Recepción de ofertas: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en avenida 13 entre 56 y 57 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Lugar de apertura: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en avenida 13 entre 56 y 57 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Consulta y adquisición de pliegos: Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en la calle 63 N° 435 de la Ciudad de La Plata, [obraspublicas@abc.gob.ar](mailto:obraspublicas@abc.gob.ar).

La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 1581/5 - Sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires - CBU 01409998-01200000158157 - CUIT 30-62739371-3 Dirección General de Cultura y Educación La Plata.

mar. 9 v. mar 22

## **MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

### **Licitación Privada Nacional N° 3/2021**

POR 2 DÍAS - En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el siguiente llamado a Licitación.

Objeto: Refacción General y Cerco Perimetral del JI N° 949.

Localidad: Paso del Rey.

Distrito: Moreno.

Presupuesto oficial: \$1.126.008,96.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha apertura: 26/3/2021 - 11:00 hs.

Plazo de recepción de ofertas: 26/3/2021 - 8:00 a 10:30 hs.

Plazo de obra: 60 días.

Valor de pliego: \$600,00.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Recepción de ofertas: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en avenida 13 entre 56 y 57 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Lugar de apertura: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en avenida 13 entre 56 y 57 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Consulta y adquisición de pliegos: Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en la calle 63 N° 435 de la Ciudad de La Plata, obraspublicas@abc.gob.ar.

La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 1581/5 - Sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires - CBU 01409998-01200000158157 - CUIT 30-62739371-3 Dirección General de Cultura y Educación La Plata.

mar. 9 v. mar. 10

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

**Licitación Privada Nacional N° 4/2021**

POR 2 DÍAS - En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el siguiente llamado a Licitación.

Objeto: Instalación Eléctrica, Albañilería, Instalación Sanitaria y Reparación de Cubiertas del JI N° 932.

Localidad: La Reja.

Distrito: Moreno.

Presupuesto oficial: \$2.458.458,36.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha apertura: 26/3/2021 - 12:00 hs.

Plazo de recepción de ofertas: 26/3/2021 - 8:00 a 10:30 hs.

Plazo de obra: 90 días.

Valor de pliego: \$1.300,00.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Recepción de ofertas: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en avenida 13 entre 56 y 57 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Lugar de apertura: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en avenida 13 entre 56 y 57 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Consulta y adquisición de pliegos: Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en la calle 63 N° 435 de la Ciudad de La Plata, obraspublicas@abc.gob.ar.

La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 1581/5 - Sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires - CBU 01409998-01200000158157 - CUIT 30-62739371-3 Dirección General de Cultura y Educación La Plata.

mar. 9 v. mar. 10

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

**Licitación Pública Nacional N° 5/2021**

POR 2 DÍAS - En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el siguiente llamado a Licitación

Objeto: Refacción de Sanitarios de la EP N° 62 y ES N° 53 - Licitación Privada N° 5/2021 Localidad: Cuartel V Distrito: Moreno

Presupuesto oficial: \$1.884.076,48

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial

Fecha apertura: 26/3/2021 - 13:00 hs.

Plazo de recepción de ofertas: 26/3/2021 - 8:00 a 10:30 hs.

Plazo de obra: 30 días Valor de pliego: \$1.000,00

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Recepción de ofertas: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Lugar de apertura: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en la Calle 63 N° 435 de la Ciudad de La Plata, obraspublicas@abc.gob.ar

La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 1581/5 - Sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires - CBU 01409998-01200000158157 - CUIT 30-62739371-3 Dirección General de Cultura y Educación La Plata.

mar. 9 v. mar. 10

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

**Licitación Pública Nacional N° 6/2021**

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el siguiente llamado a Licitación.  
Objeto: Refacciones Generales, Reemplazo de Cubiertas, Instalación Eléctrica, de Gas y Pluviales de la EP N° 53 y ES N° 84.

Licitación Pública N° 6/2021.

Localidad: Cuartel V.

Distrito: Moreno.

Presupuesto oficial: \$7.000.730,92.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha apertura: 7/4/2021 - 12:00 hs.

Plazo de recepción de ofertas: 7/4/2021 - 8:00 a 10:30 hs.

Plazo de obra: 60 días.

Valor de pliego: \$3.600,00.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Recepción de ofertas: Salón Albergucci (1° Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en avenida 13 entre 56 y 57 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Lugar de apertura: Salón Albergucci (1° Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en avenida 13 entre 56 y 57 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Consulta y adquisición de pliegos: Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en la calle 63 N° 435 de la Ciudad de La Plata, obraspublicas@abc.gov.ar.

La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 1581/5 - Sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires - CBU 01409998-01200000158157 - CUIT 30-62739371-3 Dirección General de Cultura y Educación La Plata.

mar. 9 v. mar 22

## AGUAS BONAERENSES S.A.

### Concurso de Precios N° 10007198

POR 1 DÍA - Período de Postulación - "Servicio de Alquiler Retroexcavadora, con Operario/Chofer, Combustible y Carretón para el traslado del equipo, Región III".

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 11 de marzo de 2021.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$1.900.000,00 más IVA.

## COLEGIACIONES

### COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

#### Departamento Judicial La Plata

LEY 10.973

POR 1 DÍA - MARÍA FLORENCIA GLIEMMO BACIGALUPE domiciliado en calle 28 N° 610 "A" localidad de La Plata, solicita la Levantamiento de Suspensión (Art. 47° Ley 10.973) y (Art. 3° inc. d), 6 y 33 inc. d) Decreto Ley 20.266/73. Modificaciones Ley 25.028) en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata, oposiciones dentro de los quince días hábiles en calle 47 N° 533 de La Plata. La Plata, 22 de febrero de 2021. Mart. Guillermo Enrique Saucedo, Secretario General.

## TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Coronel Brandsen.** PAULLILLO FLORENCIA AYELÉN, CUIT 27-39272508-9, transfiere fondo de comercio Agencia de Lotería de La Provincia de Buenos Aires ubicada en Coronel Brandsen 4348 de la localidad de Latablada a la Sra. Aliaga Carla Beatriz, CUIT 27-33398272-8. Reclamos de Ley en el mismo comercio.

mar. 3 v. mar. 9

POR 5 DÍAS - **La Matanza.** BALLESTERO MATEO OSVALDO transfiere a Industria Sanvio S.R.L. domicilio Entre Ríos 366 Villa Luzuriaga, B.A., reclamos de Ley en el mismo.

mar. 3 v. mar. 9

POR 5 DÍAS - **Villa Adelina.** SERGIO DIB transfiere el fondo de comercio de Mateo Carnicería ubicado en Avda. De Mayo 99 esq. Curupayti Villa Adelina Partido de San Isidro a Gustavo Malagamba Santos. Reclamos de Ley en el mismo comercio.

mar. 3 v. mar. 9

POR 5 DÍAS - **Munro.** SERGIO DIB transfiere el fondo de comercio de Food Point Frig ubicado en Eduardo Sívori 2974 Munro Partido de Vicente López a Gustavo Malagamba Santos. Reclamos de Ley en el mismo comercio.

mar. 3 v. mar. 9

POR 5 DÍAS - **San Justo**. QING CHEN transfiere a Haibin Yan su comercio de Autoservicio minorista sito en Cnel. Lynch N° 3677 San Justo. Pdo. de La Matanza, Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

mar. 3 v. mar. 9

POR 5 DÍAS - **Pilar**. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2° de la Ley 11867, la razón social IGNACIO DE NICOLA, CUIT 20-38176022-8 anuncia transferencia de fondo de comercio y/o habilitación comercial, del rubro 12 computadoras, 2 cabinas telefónicas, venta de golosinas y bebidas sin alcohol, sito en la calle Pedro Lagrave 465 de la Ciudad/Localidad Pilar, Partido de Pilar, a favor de la razón social: Miranda Alvarez CUIT 23-43106902-4 expediente de habilitación N° 7823/2010, Cta. Cte.: 18532, Reclamo de Ley en el mismo establecimiento dentro del término legal.

mar. 4 v. mar. 10

POR 5 DÍAS - **Moreno**. GAAND S.R.L., C.U.I.T. 30-71235853- 6, con domicilio en Triunvirato 4539 CABA, Anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de Miriam Elisabeth Diaz Godoy DNI 30085224, CUIL 27-30085224-1, domicilio en Dardo Rocha 1961 Moreno, Destinado al rubro Restaurante, ubicado en calle Victorica 1128 Local 70 Moreno. Reclamos de ley en el mismo. Expediente municipal 131841-G-12. Cuenta de Comercio 30-71235853-6.

mar. 4 v. mar. 10

POR 5 DÍAS. **Castelar**. SOLEDAD FRANCISCA GOMEZ, DNI 12.782.021, transfiere Fondo de Comercio, Suaya Castelar, ropa interior masculina, a Hugo Roberto Aroza, DNI 13.267.689, ubicado en Carlos Casares 956 - Castelar, Pdo. de Morón - Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

mar. 4 v. mar. 10

POR 5 DÍAS - **Moreno**. Se hace saber que PATRICIA VANESA POLETTI, DNI 21852177, CUIT 27-21852177-6 domiciliada en Fructuoso Rivera 2648 CABA, ha transferido el 100% del Fondo de Comercio de su propiedad del rubro venta de indumentaria femenina, tienda, zapatería, marroquinería, bijouterie y accesorios, que gira bajo el nombre Chic Boutique, Cuenta de Comercio 21852177 Expediente habilitación 153706-P-14, sito en Gorriti 1158, Local 12, Francisco Alvarez, Moreno a Silvina Veronica Poletti, DNI 22493759, CUIT 27-22493759-3 domiciliada en Horacio Quiroga 4901, Barrio Altos del Sol, Ituzaingó. Reclamos por el plazo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

mar. 4 v. mar. 10

POR 5 DÍAS - **Zárate**. María Constanza Moroni, Notaria titular Registro 12, de Zárate; informó cesión de cuotas partes de TCM PAN S.R.L., inscripta en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas bajo la matrícula 127857, legajo 222329, siendo las cedentes las señoras CONSTANZA NARICE, quien cede 2000 cuotas partes; y BEATRIZ ELIZABETH CONDORI, quien cede 38000 cuotas partes; resultando las cesionarias las señoras María Teresa Alves Ventura, quien adquiere 36000 cuotas; y Micaela Natalia Wasinger, quien adquiere 4000 cuotas; y cambio de autoridades; siendo la actual socia gerente la señora María Teresa Alves Ventura, por instrumento privado suscripto ante mí, Notaria Escribana María Constanza Moroni, titular del Registro Notarial 12, de Zárate, Pcia. de Buenos Aires, con firmas certificadas bajo folio de actuación notarial DAA023147394, del 22 de diciembre de 2017.

mar. 4 v. mar. 10

POR 5 DÍAS - **Garín**. GAITÁN MARIO ALFREDO, CUIT 20-100081240-2 transfiere a Diaz Rafael Alberto CUIT 20-20052809-4 el fondo de comercio de Lubricentro, sito en la calle Colectora Oeste 2768 Garín. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

mar. 4 v. mar. 10

POR 5 DÍAS - **Garín**. KAI YAN, D.N.I. 95.209.675 hace saber que vende, cede y transfiere a Fengqin Chen D.N.I. 95.514.651, el fondo de comercio rubro Supermercado, sito en la calle Patricias Argentinas 2879, Garín, Escobar, Pcia. Bs. As., libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de Ley y oposiciones deberán formularse en el término legal en el mismo comercio. Alberto Horacio Peñalba, Contador Público.

mar. 4 v. mar. 10

POR 5 DÍAS - **Escobar**. JAVIER HERNÁN SOSA, CUIT 23-25815159-3 hace saber que vende, cede y transfiere a Zaravar S.R.L. CUIT 30-71662295-5, el fondo de comercio rubro Restaurant y Parrilla, sito en la calle Av. San Martín 1575, Belén de Escobar, Escobar, Pcia. Bs. As., libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de Ley y oposiciones deberán formularse en el término legal en el mismo comercio. Alberto Horacio Peñalba, Contador Público.

mar. 4 v. mar. 10

POR 5 DÍAS. **San Isidro**. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867, el Sr. MARTIN DARIO AMAT, CUIT N°20-23665036-8, con domicilio en la calle Independencia 118, Victoria, Prov. Bs. As., anuncia la transferencia del fondo de comercio a favor de Mirta Hertrig, CUIT N° 23-04556105-4, con domicilio en Juan de Garay 3142, Olivos, Prov. Bs. As., destinado al rubro "Natación y Actividades Afines", ubicado en la calle 3 de Febrero N° 179, San Isidro, Prov. Bs. As. Para reclamos de Ley se fija el domicilio en la calle Roque Sáenz Peña 2382, Olivos, Provincia de Buenos Aires. Martin Bagnato, Abogado.

mar. 5 v. mar. 11

POR 5 DÍAS - **José C. Paz**. LU XIUQIANG, DNI 94172562 domiciliado en HipolitoYrigoyen 2907 de la Localidad y Partido de José C. Paz, Pcia. de Buenos Aires avisa que ha transferido el 100% del fondo de comercio de su propiedad "Autoservicio La Misma" sito en Avda. Pte. Sarmiento 4434 de José C. Paz por cesión de fondo de comercio de fecha 2 de diciembre de 2020 a Lin Haiyan DNI 95.242.696 con domicilio en Sarmiento 413 de José C. Paz, Pcia. de Buenos Aires.

mar. 5 v. mar. 11

**POR 5 DÍAS - Moreno.** Se hace saber que la Sra. VANESA MIRANDA, D.N.I. 28901585 domiciliada en Félix de Azara 6275, Moreno, Bs. As. ha transferido el 100% del fondo de comercio de su propiedad del rubro Enseñanza de Idiomas, que gira bajo el nombre "Liverpool Institute" sito en Bouchard 510, Moreno, Hab. Municip. N° 212519/M19, a la Sra. Ramona Beatriz Poggio, D.N.I. 28232005, domiciliada en Solon 1852, Moreno, Bs. As. Reclamos por el plazo de Ley en Bouchard 510, Planta alta, Moreno. 17 de febrero de 2021.

mar. 8 v. mar. 12

**POR 5 DÍAS - Merlo.** En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867 el Sr. EMMANUEL NICOLAS ALEJANDRO FERNANDEZ, DNI 43.400.649 con domicilio en la calle Mar Chiquita 1040, Libertad, Partido de Merlo, Provincia de Buenos Aires, anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de Pedro Federico Meirelles Mendoza, DNI 24.459.461, con domicilio en la calle Beruti 2083, Martínez, Provincia de Buenos Aires, destinado al rubro Carnicería y preparados a base de carne hasta 10 kg y productos de granja, ubicado en calle República Oriental del Uruguay N°76, Morón, Provincia de Buenos Aires. Para reclamos de ley se fija el domicilio de Avenida General Paz 12.495, Lomas del Mirador, La Matanza, Provincia de Buenos Aires.

mar. 8 v. mar. 12

**POR 5 DÍAS - Florencio Varela.** PRIETO FERNANDEZ JOSE, CUIT 20-92906531-0 con domicilio en la calle Luis Braille N° 639 del partido de Florencio Varela, transfiere a Benitez Ruben Cristian Ariel y Saucedo Edgardo Gabriel Sociedad de la Sección LV de la denominación de la sección sustituido por punto 21 del Anexo II de la Ley N° 26.994 "Sociedad Simple", CUIT 30-71705633-3, con domicilio en la calle Berutti N° 901 del partido de Florencio Varela, el 100% del fondo de comercio, rubro: Venta al por Menor de Libros, Venta al Por Menor de Papel, Cartón, Materiales de Embalaje y Artículos de Librería Sito en la calle Berutti N° 901 del partido de Florencio Varela. Con fecha 29 de marzo de 2021 celebrado por un contrato de Compra Venta. Reclamos de Ley en calle Berutti N° 901 del partido de Florencio Varela. Alberto Pablo Sosa, Abogado.

mar. 9 v. mar. 15

**POR 5 DÍAS - La Plata.** BURGARDT MARÍA ELISA, CUIT 27-30883645-8 la vendedora y Mendoza Alicia Carmen CUIT 27-29582414-5 la compradora acuerdan: la vendedora manifiesta que es titular del fondo de comercio "Descartables La Plata" sito en calle 65 N° 1932. Que vende, cede y transfiere el fondo de comercio. Reclamos de oposición en el citado domicilio.

mar. 9 v. mar. 15

## ▲ CONVOCATORIAS

### FAMYL S.A. SALUD PARA LA FAMILIA

#### Asamblea General Ordinaria

##### CONVOCATORIA

**POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de FamyL S.A. Salud para la Familia a la Asamblea General Ordinaria en calle Lebensohn 29 Junín(B) para el día 22 de marzo 2021 a las 20 hs. en primera convocatoria y a las 21:00 hs. del mismo día y lugar en segunda convocatoria para tratar el siguiente**

##### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para actuar de escrutadores y firmar el acta de asamblea.
- 2) Consideración de los documentos del Art. 234 inc. 1 de la LGS 19.550 correspondiente al 39º ejercicio cerrado el 31/12/2019.
- 3) Consideración de la Gestión de Directores y Sindicato.
- 4) Consideración de la remuneración al Directorio y Sindicatura y aplicación de los resultados.
- 5) Autorización a recibir por el Directorio honorarios por adelantado al 40º ejercicio que vence el 31/12/2020.
- 6) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente de acuerdo se establece en el estatuto social.
- 7) Determinación del valor unitario de las acciones de acuerdo a lo establecido por el Estatuto Social.

Sociedad no comprendida en el Artículo 299 de la LGS19550. El Directorio. Héctor Bentorino, Contador Público.

mar. 3 v. mar. 9

### TERMAS DEL SUR S.A.

#### Asamblea General Ordinaria

##### CONVOCATORIA

**POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 08/04/2021 a las 9:00 hs. en 1º convocatoria y a las 10:00 hs. en 2º convocatoria en 16 N° 4426 de Gonnet, La Plata.**

##### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de los Estados Contables finalizado el 30/11/2020.
- 2) Consideración de los actos de gestión del Directorio.
- 3) Destino de los Resultados del ejercicio.
- 4) Elección de dos accionistas para firmar el acta.

Comunicar asistencia con no menos de 3 días hábiles de anticipación, para su inscripción en el Registro de Asistencia.

Sociedad no incluida en Art. 299 de la Ley 19.550. Sabrina E. Castellano, Abogada.

mar. 3 v. mar. 9

## **TRANSPORTE AUTOMOTOR BARADERO S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 20/03/2021, a las 14:00 hs., en San Martín 2106, Baradero, para tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2.- Consideración de la documentación Art. 234 Ley 19.550, correspondiente a los ejercicios cerrados el 31/12/2019 y 31/12/2020, respectivamente y comparativas con la del ejercicio anterior;
- 3.- Consideración de los resultados no asignados al cierre de cada uno de esos ejercicios, teniendo en cuenta, en su caso, la previsión del Art. 261, 4º párrafo;
- 4.- Designación de dos accionistas escrutadores;
- 5.- Determinación del número y elección de Directores;
- 6.- Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente;
- 7.- Ratificación prórroga plazo vigencia de la Sociedad y Reconducción.

Transcurrida una hora respecto de la hora mencionada, la Asamblea sesionará válidamente con los accionistas presentes. Art. 243 Ley 19550. No comprendida Art. 299, Ley 19550. El Directorio. Saúl Desimoni. Presidente. Rodolfo Orlando Lázaro, Contador Público.

mar. 3 v. mar. 9

## **BUENOS AIRES ZONA FRANCA LA PLATA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para día 26 del mes de marzo del 2021 a las 14:00 horas en primera convocatoria y a las 15:00 en segunda convocatoria en la sede social sita en la calle Don Bosco e Hipólito Yrigoyen s/nro., Edificio de Usos Múltiples, Ensenada, Zona Franca La Plata, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de dos accionistas para la firma del Acta.
2. Cumplimiento del Artículo 242, primer párrafo de la Ley 19.550.
3. Lectura del acta anterior.
4. Tratamiento de la documentación prevista en el Artículo 234 inciso 1º de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2020.
5. Destino de las utilidades no asignadas al cierre del Ejercicio mencionado, si las hubiere.
6. Gestión del Directorio y Comisión Fiscalizadora por el ejercicio correado el 30 de junio de 2020.
7. Honorarios de Directores y Síndicos - Honorarios de Directores comprendidos en el Artículo 261 in fine de la Ley 19.550.
8. Justificación del tratamiento fuera de término del ejercicio cerrado el 30 de junio de 2020.

Marcelo Javier Leite, Presidente.

mar. 4 v. mar. 10

## **DALMI S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a A.G.O el 2 de abril de 2021, Asconape 999 Paso del Rey, Moreno, 10 hs. y 11 hs. en primera y segunda convocatoria

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1-Elección dos accionistas para firmar el Acta
- 2- Aprobación ejercicios 2019/2020 explicaciones tratamiento fuera de termino.
- 3- Elección de Directorio y Distribución de cargos.

Los accionistas deberán cursar comunicación de su asistencia con tres días de antelación en el domicilio indicado. Sociedad no comprendida en el Art. 299 L.G.S. Analia Miloni Widmer, Abogada.

mar. 5 v. mar. 11

## **ASOCIACIÓN CIVIL COMPLEJO RESIDENCIAL LOS LAGOS S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que será celebrada a distancia en los términos de lo dispuesto por el artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación y la disposición DPPJ N° 30/2020, a celebrarse mediante sistema de videoconferencia Zoom, el día 25 de marzo de 2021, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
- 2- Consideración de las razones de celebración de esta Asamblea Ordinaria mediante sistema de videoconferencia,

conforme lo establecido en el artículo 158 del Código Civil y Comercial y la disposición DPPJ N° 30/2020.

3- Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 10 cerrado el 31/12/2020.

4- Aprobación de la gestión del Directorio.

5- Aprobación de la gestión de la Sindicatura.

6- Elección de un Director titular y uno suplente Clase A por vencimiento de sus actuales mandatos.

7- Elección de dos Directores titulares y dos suplentes Clase B por vencimiento de sus actuales mandatos.

8- Elección de un Síndico titular y suplente por vencimiento de sus actuales mandatos.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad mediante correo electrónico a la dirección [confirmando\\_asistencia@avn-nordelta.com](mailto:confirmando_asistencia@avn-nordelta.com), con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. El link y el modo para el acceso al sistema de videoconferencia Zoom será enviado por correo electrónico a los accionistas que comuniquen su asistencia a la Asamblea.

Conforme al Art. 9° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2020 se pondrá a disposición de los accionistas en [avnordelta.com](http://avnordelta.com) a partir del 11 de marzo de 2021. Sociedad no comprendida en el Art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

mar. 5 v. mar. 11

## **COMPAÑÍA PROCESADORA DE CARNES S.A.**

### **Fe de Erratas**

POR 5 DÍAS - Compañía Procesadora de Carnes informa que en la convocatoria publicada entre fechas 18 de febrero de 2021 y 24 de febrero de 2021, se consignó erróneamente en el Título "Asamblea Extraordinaria", debiendo ser "Asamblea General Ordinaria". El resto de los términos de las publicaciones se mantienen sin cambios. Jorge Daniel Rimoldi, Presidente.

mar. 5 v. mar. 11

## **RIGOLLEAU S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Sociedad no adherida al régimen estatutario de oferta pública de adquisición obligatorio. Se convoca a los señores accionistas de Rigolleau S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de marzo de 2021 a las 15:00 hs., en el domicilio legal sito en la calle Lisandro de la Torre 1651, Berazategui, Provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA**

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
2. Consideración de los documentos que prescribe el Artículo 234, inciso 1º, de la Ley N° 19.550 correspondientes al 114º ejercicio económico de la sociedad cerrado el 30/11/2020.
3. Consideración del Resultado del Ejercicio y destino del mismo.
4. Consideración de la gestión del Directorio y los Gerentes y de lo actuado por la Comisión Fiscalizadora.
5. Consideración de las remuneraciones al directorio correspondientes al ejercicio cerrado el 30/11/2020 por \$61.166.560 (total remuneraciones), en exceso de \$54.181.535 sobre el límite del cinco por ciento (5%) de las utilidades fijado por el Artículo 261 de la Ley N° 19.550 y reglamentación, ante propuesta de no distribución de dividendos.
6. Asignación de honorarios a la sindicatura (Art. 292 de la Ley N° 19.550).
7. Fijación del Número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos por el término de 3 ejercicios.
8. Designación de los miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Fiscalizadora por el término de un ejercicio.
9. Consideración de la remuneración al Auditor Externo por el ejercicio cerrado el 30/11/2020 y designación del mismo para el ejercicio que finalizará el 30/11/2021. El Directorio.

Nota: Se recuerda a los Señores Accionistas que, de conformidad con lo establecido en el Art. 238 de la Ley 19.550, para concurrir a la Asamblea, deben depositar previamente, en la Sociedad la constancia de la cuenta de acciones escriturales emitida por la Caja de Valores S.A., las que serán recibidas en Santa Fe 3312 piso 14, Ciudad Autónoma de Buenos Aires o en Lisandro de la Torre 1651, Berazategui, Pcia. de Buenos Aires, hasta el día 26 de marzo en el horario de 9:00 a 13:00 hs. Eduardo Sturla, Apoderado; Maximiliano Pricolo, Contador Público (UCA).

mar. 8 v. mar. 12

## **MICRO ÓMNIBUS GENERAL SAN MARTÍN S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de marzo de 2021, a las 16:00 hs., en el local social de la calle Carlos Tejedor N° 2730 - Boulogne - Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA**

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2º) Consideración de los motivos de la convocatoria fuera de término;

3°) Consideración documentación Art. 234 inc. 1° Ley General de Sociedades y destino de los resultados, todo referido a los ejercicios cerrados al 30 de junio de 2019 y 30 de junio 2020;

4°) Consideración de la gestión del Directorio y Consejo de Vigilancia;

5°) Fijación del número y elección de los miembros titulares y suplentes del Directorio por vencimiento del mandato;

6°) Fijación del número y elección de los miembros titulares y suplentes del Consejo de Vigilancia por vencimiento del mandato;

7°) Retribuciones al Directorio por funciones técnico-administrativas (Art. 261 último párrafo Ley General de Sociedades).

Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cursar comunicación de asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la Asamblea convocada. El Directorio. Abel Terenzi, Presidente.

mar. 8 v. mar. 12

## **HARAS MARIA ELENA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 10/04/2021 a las 9 hs. en 1ra. convocatoria y 10 hs. en 2da. convocatoria en la Sede social de Atahualpa 1, La Reja, Moreno, Bs. As. Para tratar el ORDEN DEL DÍA:

1- Elección de 2 accionistas para firmar el acta;

2- Consideración de Estados Contables para ejercicio cerrado el 30/09/2020;

3- Destino del resultado de ejercicio cerrado el 30/09/2020;

4- Ratificación de las decisiones tomadas por la Asamblea Gral. Ordinaria N° 20 del 15/12/2018 en puntos 1° a 5° del Orden del día.-

5- Ratificación de las decisiones tomadas por la Asamblea Gral. Ordinaria N° 19 del 16/12/2017.-

6- Fijación del número de Directores;

7- Elección del Directorio que regirá el destino de la sociedad con mandato por 2 ejercicios, aceptación del cargo y consignación de los datos particulares.

Se recuerda a los accionistas que deberán cumplir con lo establecido en el Art. 238 Ley 19.550. Habilitándose los respectivos Registros en la Sede Social, en horario de 17 a 21 hs. Esta sociedad no se encuentra incluida dentro de las previstas por el Art. 299 Ley 19.550. Firmado Juan Pablo Portesi, Apoderado, DNI 25.646.526. Abogado.

mar. 9 v. mar. 15

## **ABONOS ORGÁNICOS S.R.L.**

### **Reunión de Socios**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - La gerencia de Abonos Orgánicos S.R.L., CUIT 30-70989741-8, MAT. DPPJ N° 81.134, dom. social en calle 56 N° 1379 de La Plata, lo convoca a la Reunión de Socios que se llevará a cabo el 02/04/2021 a las 20:00 hs. en la sede de Apasur, sita en Ruta 2 km 44.500 de La Plata.

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1) Nombrar tres socios para la firma de la presente acta.

2) Considerar Balance General, estado de resultados, de evolución del patrimonio neto, notas y anexos e informe de la comisión fiscalizadora correspondiente a los ejercicios 13, finalizado el 31/5/2019 y ejercicio 14, finalizado el 31/05/2020.

3) Tratamiento y autorización de la venta del inmueble, propiedad de esta firma, ubicado en el partido de La Plata, cuartel sexto, próximo a la Estación Ángel Etcheverry, designado el lote con el número Tres Mil Ciento Cincuenta, matrícula de La Plata número 8888.

4) Consideración y ratificación de lo actuado por la gerencia, explicación de la situación de la empresa.

5) Elección de gerente para la finalización del presente ejercicio.

6) Elección de comisión fiscalizadora para el próximo ejercicio.

Se deja constancia que la presente sociedad no se encuentra comprendida dentro de las enumeradas en el Art. 299 de la LGS. Cristian M. Baguinho da Ponte, Abogado.

mar. 9 v. mar. 15

## **COMISIÓN DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE TURISMO REGIONAL LA PLATA**

POR 5 DÍAS - La Comisión Directiva de la Cámara de Turismo Regional La Plata, deja constancia, de que el día 8 de noviembre de 2019 se llevó a cabo la Asamblea General Ordinaria donde se trataron los siguientes Órdenes del Día

1) Lectura y puesta en consideración de la Memoria Anual de los Períodos 2018-2019.

2) Informe de los revisores de Cuenta y Consideración del Balance 2018-2019 y cuadro demostrativo de gastos del periodo 2018-2019. Asimismo, el día 22 de septiembre de 2020, se realizó la Asamblea Anual Ordinaria llevada a cabo vía plataforma virtual "Zoom", prestando consentimiento toda la Comisión Directiva para su realización de manera remota, cuyo link de acceso fue proporcionado de manera clara y sencilla a los miembros de la comisión directiva y socios, a través del correo electrónico que denunciaron en oportunidad de comunicar su asistencia al acto asambleario ya sea a la sede legal o al mail danielloyola165@gmail.com, todo ello de conformidad con el Artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación y la Disposición de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires N° 30/2020.

En la mencionada Asamblea se consideró el siguiente Orden del Día

1) La convocatoria para la realización de la reunión por medios de comunicación a distancia,

2) Consideraciones del Quórum para realizar la Presente Asamblea Ordinaria de manera virtual.

3) El medio a utilizar de manera remota es la plataforma "Zoom", para lo cual de manera previa, se ha comunicado a través de correo electrónico de todos los miembros, el link, ID y contraseña de la Sala.

- 4) Se deja constancia asimismo, de que la grabación de la presente, será reservada y a disposición de los miembros para su eventual requerimiento.
  - 5) Lectura y puesta en consideración de la Memoria Anual de los Período 2019-2020.
  - 6) Informe de los Revisores de Cuenta y Consideración del Balance 2019-2020 y cuadro demostrativo de gastos del período 2018-2019.
  - 7) Adecuación de la cuota Societaria.
  - 8) Renovación parcial de la Comisión Directiva, de acuerdo al Estatuto Social.
  - 9) Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.
- Designado según instrumento privado acta de asamblea ordinaria de fecha 16 de noviembre de 2018, Daniel Loyola Presidente.

mar. 9 v. mar. 15

## **SOCIEDADES**

### **MENTE EN BLANCO S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto complementario del publicado el 09/12/2019, con numero de registro 39439: 2) Fecha del instrumento: 12/11/2019. Dr. Alberto Vicente Guzman, Contador Público.

### **AIVI GROUP INTERNATIONAL S.A.**

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea Extraordinaria del 2.12.2020 resolv. Cambio de jurisdicción a Olga Cossetini 771, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Dra. Gisela Rios, Abogada.

### **PAMPA CAR S.A.**

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea Extraordinaria del 02.01.2021 resolv. Traslado de jurisdicción a la Provincia de Corrientes. Dra Gisela Rios, Abogada.

### **GRUPO ALAUX S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea Extraordinaria del 10/03/2020; Se resuelve trasladar el domicilio legal de Capital Federal a la Pcia. Buenos Aires, fijando la nueva sede en Avellaneda 299, localidad de Pigüé, Partido de Saavedra, Pcia. Buenos Aires y reformar el Artículo Primero del Estatuto Social. Socios: Oscar Roberto Alaux, argentino, casado, comerciante, 02/05/1951, D.N.I. 8.397.991, CUIT 20-08397991-8 y Oscar Emanuel Alaux, argentino, soltero, comerciante, 10/02/1991, D.N.I. 35.415.900, CUIT 20-35415900-8, ambos con domicilio real en Pellegrini N° 11, Pigüé, Provincia de Buenos Aires. GRUPO ALAUX S.A. Domicilio: Pcia de Buenos Aires. Plazo de Duración: 99 años, contados a partir del 16/07/2013. Capital Social: \$100.000. Objeto social: comercialización, venta, distribución, colocación y reparación de neumáticos, cámaras y demás elementos correspondientes al rodamiento de vehículos de cualquier tipo y denominación. Tratándose de una sociedad de servicios serán objetos complementarios de la actividad principal todos aquellos que puedan brindarse para procurar la atención integral de los usuarios de automotores incluida la instalación de lavaderos, minimercados y similares. Administración: mínimo de 1, máximo de 5, por 3 ejercicios. Representación: Presidente del Directorio. Sindicatura: Se prescinde. Directorio: Presidente: Oscar Roberto Alaux, Vicepresidente: Oscar Emanuel Alaux y Director Suplente: Marcela Marta Reising. Cierre de ejercicio: 31/05. La sociedad no se encuentra incluida en el Art. 299 Ley 19.550. Autorizada a publicar por asamblea general extraordinaria del 10/03/2020. Lucía García, Abogada.

### **QR RUDERICO 2020 S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto complementario, en función de la observación de la DPPJ, se aclara que hubo un error en la publicación de edictos de la Escritura Constitutiva de fecha 02/12/2020, siendo la información correcta: Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. CPN Ignacio Pereda, Contador Público.

### **CONDOR BICÉFALO ANDINO S.A.**

POR 1 DÍA - Inscripción de S.A.- Fernando Marcelo Daumas, arg., comerciante, soltero, nac. 13/02/1973, D.N.I. 22.626.846, CUIT: 20-22626846-5, domic. Avenida Paso 2746, MdP; Joaquin Manuel Beneito, arg., contador público, casado, nac. 27/05/1982, D.N.I. 29.442.633, CUIT: 20-29442633-8, domic. Jorge Newbery 4555 Lote 233, MdP. Maria Emilia Odriozola, arg., licenciada en psicología, soltera, nac. 06/08/1980, D.N.I. 28.297.660, CUIT: 27-28297660-4, domic. Avenida Paso 2746, MdP Esc. Publica 01/03/2021. Condor Bicefalo Andino S.A. Domic. Olavarría 3060, MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: A) Gastronómicas: Explotará por sí o por terceras personas el área del servicio gastronómico, representación, administración, gerenciamiento de complejos gastronómicos, la explotación comercial del rubro gastronómico. B) Comerciales: mediante la venta, compra, permuta, importación, exportación, cesión, representación, mandato, comisión, consignación, exportación y distribución, tanto en forma minorista como mayorista, de bebidas con y sin alcohol, vinos, cervezas con y sin alcohol, comestibles, productos de consumo masivo, productos alimenticios. C) Industriales: Mediante la elaboración, producción, fabricación, transformación de materiales, industrialización y explotación de productos y subproductos semielaborados y/o manufacturados en cualquier ramo de la industria alimenticia. D) Espectáculos/Eventos: La realización de eventos y/o espectáculos públicos, privados, gastronómicos, campañas

publicitarias, sociales, musicales, culturales, recreativos, educativos, deportivos y de cualquier otra índole. E) Exportadora e Importadora: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. F) Mandataria – Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. G) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del Artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social \$100.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Fernando Marcelo Dumas, Director Suplente: Joaquín Manuel Benito. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. CPN Ignacio Pereda.

**OLIF GLER S.A.**

POR 1 DÍA - (Inscripción de S.A.) - Leandro Alvarez, arg., comerciante, soltero, nac. 28/01/1975, D.N.I. 24.425.431, CUIT: 20-24425431-5, domic. Francia 1326, MdP; Fabián Fernando Mastragostino, arg., comerciante, soltero, nac. 24/02/1971, D.N.I. 22.007.139, CUIT: 20-22007139-2, domic. Francia 1316, MdP; Ariel Hernán Mastragostino, arg., comerciante, soltero, nac. 08/11/1978, D.N.I. 26.901.552, CUIT: 20-26901552-8, domic. Francia 1316, MdP. Esc. Pública 19/02/2021. Olif Gler S.A. Domic. Francia 1326, MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: A) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de propiedad horizontal. B) Administración de Propiedades: Mediante la administración de cualquier tipo de propiedades urbanas o rurales. C) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas, viales, navales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas y elaboración, trituración, lavado y transporte de los mismos. Así como la construcción de edificios por el régimen de propiedad horizontal. D) Comercial - Distribuidora: Compra, venta al por mayor representación, permuta y distribución de materiales directamente afectados a la construcción. E) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. F) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del Artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social \$1.000.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Marta Haydeé Miori, arg., comerciante, viuda, nac. 12/09/1944, D.N.I. 4.858.409, CUIT: 27-04858409-3, domic. Francia 1316, MdP, Director Suplente: Fabián Fernando Mastragostino. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 31 de enero de cada año. Presidente Marta Haydeé Miori. Ignacio Pereda, Contador Público Nacional.

**TBC LOGÍSTICA S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 31/8/15 y 27/10/20 Aumento de capital y Reforma Art. 4) Capital \$347000. Dr. Chicatun, Contador Público.

**LOGÍSTICA FOUNDER S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria y Extraordinaria Unánime de fecha 21/12/2020, Protocolizada por Escritura Pública de fecha 23/2/2021, otorgada por ante el Escribano Hugo Felipe Parlatore, Titular del Registro N° 5 de Lomas de Zamora, se resolvió de forma unánime modificar su Estatuto Social, quedando redactado su Artículo Tercero del siguiente modo: "Artículo Tercero. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociados a terceros, dentro o fuera del país a la actividad de transporte de cargas Nacionales e Internacionales. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquel, que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto."- A su vez se designó el nuevo directorio por el término de 3 (tres) ejercicios, quedando conformado de la siguiente manera: Presidente: Patricio Ariel Noguez, DNI 35.210.819. CUIT N° 20-35210819-8, domicilio real Guido Spano 635, Localidad de Temperley, Partido de Lomas de Zamora; Director Suplente: Nicolás Boccazzi, DNI 35.272.219, CUIT N° 20-35272219-8, domicilio real Rivadavia 163, Depto 15, Localidad de Temperley, Partido de Lomas de Zamora. Constituyen domicilio especial en la Sede Social Vieytes 151, Localidad de Banfield, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires. Hugo Felipe Parlatore, Notario.

**GROTTA PALLAZZESE S.A.**

POR 1 DÍA - Esc. 80, Sociedad Anonima, "Grotta Pallazese S.A.", Chivilcoy, 25.12.19, Guillermo Rubén Brousse, Notario, Reg. 5: Liliana María Isella, nac. 19.09.52, D.N.I. 11.595.416, C.u.i.t. 23-11595416-4, divor. 1º nup. Alfredo Ramón Disalvo, dom. Catamarca 2365, Mar del Plata, Carlos Rodrigo Disalvo, nac. 18.09.701, D.N.I. 21.883.080, C.U.I.T. 20-2188-3080-4, cas. 1º nup. c/Karina Natalia Serrano, dom. Av. José León Suarez 925, Chivilcoy, todos arg. comerciantes.: Liliana María Isella, por sí, Carlos Rodrigo Disalvo: 1) por sí, efectos: a) ceptar cargo director-presidente; b) efectuar declaraciones juradas p/régimen legal.- Acta constitutiva : 2) Presidente, "Los Horneros Sociedad Anónima", CU.I.T. 30-71033051-0, dom.

25 de Mayo 1376, Ciudad y Pcia. San Luis.- constituir Soc. Anónima, 1) "Grotta Pallazese S.A." - 2) Dom. ciudad, pdo. Chivilcoy, Bs. As.- 3) Duración 99 años, desde inscrip. DPPJ.- 4) Objeto: Financiera: préstamos, contratos mutuo con o sin garantías reales o personales, aportes c/fines comerciales, personas físicas o jurídicas, compra venta títulos, acciones, operaciones relacionadas c/val. mobiliarios, gestión financiera, con excepción operaciones, Ley Entidades Financieras, requiera concurso público.- actividades prestados p/profesionales, c/título habilitante, Inmobiliario: compraventa inmuebles, urbanos, rurales, incluso rég. PH, contratos locación, ad. inmuebles propios, de terceros, consorcios propietarios, compraventa, administración, urbanización loteos, fraccionamientos, ejecución desarrollos inmobiliarios, mediante legislación argentina, fideicomiso, leasing, aporte capital sociedades, construcción, reparación, obras civiles, edificios, consorcios.- Constructora: edificación, construcción, remodelación, terrenos propios o terceros, contratos locación, obras, ejecución, planes urbanísticos.- Industrial: elaboración, industrialización, fabricación, producción, transformación, oleaginosas, ganadera, granja, frutícola, forestal.- Agropecuaria: explotación campos propios, terceros, por sí o terceros, compra, arrendamiento, administración vta establecimientos rurales, urbanos; explotación, agricultura, ganadería; prod. cereales, oleaginosas, graníferas, forrajeras; acopios, plantas silos e inst. depósitos, crianzas, recría, inverne haciendas, Comercial : Comercial. distribución, compra, venta, permuta, cesión, comisión; consignación, importación, exportación, bienes, servicios, prod. bienes, servicios exportación, p/comercializar.- Transporte: transporte, dist. productos, propios o de terceros.- Representaciones: todo tipo, comisiones, consignaciones, agencias, gestiones, prom. negocios, inversiones o contratos, administrar bienes, negocios o sociedades.- 5) Capital Social: \$40.500.000,00, 4050 acciones, ordinarias, nominativas no endosables, \$10.000,00 v/n, c/u, 1 voto c/u.- 6) Administración, cargo Directorio, mín. 1, máx. 6, 3 ejercicios, reelegibles.- Comprendida Art. 299, LSC, mín. 3.- Asamblea designa suplentes, igual o menor número titulares, mismo plazo.- Vicepresidente reemplaza Presidente, caso ausencia o impedimento.- 7) Representación Legal Presidente, o quien reemplace, caso ausencia, impedimento.- 8) Fiscalización, ejercida p/accionistas, no comprendida Art. 299, LSC, en ese caso designa, Síndico Titular y Suplente, 3 ejercicios, reelegibles.- 9) Ejercicio social cierra 31.03.- Acta constitutiva: 1) Desig. Directorio: Presidente: Carlos Rodrigo Disalvo, Director suplente: Liliána María Isella, aceptan cargos, dom. especial, Carlos Pellegrini 424, 1º p. Dto. 1, ciudad y Pdo. Chivilcoy.- Fiscalización: socios derecho contralor, s/Art. 55, LSC.- Suscrip. e integra: capital social, suscribe e integra: Liliána María Isella, 4004 acciones, \$10.000,00 c/u, aporte bienes inmuebles, s/escritura, monto \$40.028.273; saldo \$11.727,00 dinero efectivo; "Los Horneros S.A.", 46 acciones, \$10.000,00 c/u, \$460.000,00, recibe efectivo, Presidente, Carlos Rodrigo Disalvo, constituye depositario.- Sede social: Carlos Pellegrini 424, 1º Piso, dto. "1", Ciudad y Partido Chivilcoy.- Autorizado Antonio Arturo Belgrano, D.N.I. 8.528.629, realice actos p/inscripción ante DPPJ.- Adriana Belgrano, Abogada.

### **VIBO MARINA S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Malowany Martin Miguel, 12/10/79, soltero, D.N.I. 27417268, Primera Junta 902; Espinosa Agustin, 16/05/79, casado, D.N.I. 28102796, Corrientes 3349, Dpto. 205, ambos arg., comerciantes, de Mar del Plata; 2) 22/02/2021; 3) Vibo Marina S.A.; 4) Primera Junta 902 de Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs. As.; 5) Comerciales: compra, venta, imp., exp., de materiales de construcción, cerámicos, sanitarios. Compraventa, imp., exp., de mercaderías, materias primas. Instalación, expl. y admin. de supermercados. Industriales: Fabricación, transformación y elaboración de materias primas y artículos relacionados a su objeto. Transportes: Explotación de transporte de cargas. Concesiones: Explotación de concesiones y/o permisos para adquirir por compra, cesión. Agropecuarias: Expl. de establecimientos agropecuarios. Inmobiliarias: Compra, venta, alquiler de inmuebles. Gastronómicas: Instalación y expl. de supermercados, y venta de artículos de la rama gastronómica. Inversiones: Aporte de capitales a sociedades o empresas, excepto los de la Ley 21526.; 6) 99 años; 7) \$3000000; 8) Presidente Malowany Martin Miguel; Suplente Espinosa Agustin; 1 a 7 tit.y supl. por 3 ej.; Art. 55; 9) Presidente 10) 30/06 ;11) Cr. Ricardo Chicatun.

### **KHANA-ARU S.A.**

POR 1 DÍA - Esc. 23, cambio dom., "Khana-Aru S.A.", Chivilcoy, 25.02.2021, Nicolas Cavagna, Notario, Reg. 3, comparece: Martín Ceferino Riccio, arg., nac. 07.05.75, cas. 1º nup. c/Patricia Amelia de las Heras, empresario, D.N.I. 24.159.841, C.U.I.T. 20-24159841-2, dom. calle 4, 7 y 9, s/n, Castilla, Pdo. Chacabuco, en nombre "Khana-Aru S.A.", C.U.I.T. 30-71097505-8, dom. Av. 3 de Febrero, 430, ciudad y Pdo. Chivilcoy; Presidente directorio; 1) cambio domicilio social; Martín Ceferino Riccio exhibe, libro Actas Directorio nº 1, Acta, 10.12.2020, modificar domicilio legal y administrativo, Acta Directorio, Chivilcoy, 10.12.2020, Pellegrini 234, Ciudad y Pdo. Chivilcoy, Directores, presidencia Martín Ceferino Riccio, modificar dom. legal, p/unanimidad fijar dom. 3 de Febrero, 430, Ciudad y Pdo. Chivilcoy, Bs. As.- Autoriza: Arturo Belgrano, D.N.I. 8.528.629, realizar trámites inscrip. ante DPPJ.- Adriana Belgrano, Abogada.

### **AREMET S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución. Por Instrumento privado con firmas certificadas de fecha 4/03/2021, en Estatuto de Constitución: 1) se modifican Arts. 11, 12, y 13 (se prescinde de órgano de fiscalización, se estipula sistema régimen reunión de socios/mayorías - Arts. 55, 159 y 160 Ley 19.550). Gabriel Eduardo Luna, Abogado.

### **PARAMARIBO 849 S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria del 27-05-2020 y Acta de Directorio del 05-06-2020: Se designa directorio: Presidente: Jorge Luis Burattini; Vicepresidente: Ana Ines Markman; y Directora Suplente: Alejandra Markman; todos con domicilio especial en Roque Sáenz Peña 242, Piso 8º, departamento B, San Isidro, Partido de San Isidro, Pcia. de Bs. As. Graciela A. Paulero, Abogada.

### **EME. PE. GRUP S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Marcelo Alejandro Pasina, 31/7/64, DNI 16876066, CUIT: 20-16876066-4, comerciante. Eva Ester Rodriguez 2/4/47, DNI 5430953, CUIT 27-05430953-3, contador. Ambos de la Ciudad y Pdo. Bahía Blanca, Bs. As, casados, dom: vuelta de obligado 2273 11, CABA, argentinos. 2) Inst. Pco. 21/1/21.3) Eme. Pe. Grup S.A. 4) Eme. Pe. Grup S.A. 5) Fabricación, comercialización, distribución, almacenamiento, transporte, compra y venta de alimentos y productos de limpieza. Compra, venta, fraccionamiento, consignación, importación, exportación y distribución de vinos y licores. 6) 50 años. 7) \$100.000. 8) Pres. Marcelo Alejandro Pasina, Dir. Suplente Eva Ester Rodriguez, 3 ejerc, 1 a 5; Fisc: Art 55; 9) Presidente. 10) 31/7 c-año. Eduardo Abadie, Abogado.

**EVET 24 ST MIGUEL S.R.L.**

POR 1 DÍA - Complementario. Inst. púb. 16-11-2020 y 04-02-2021 Socios: Marcos De Angelis, argentino y Alejandro Raggi, argentino. Felipe Gonzalez La Riva, Abogado.

**GEBAIER S.R.L.**

POR 1 DÍA - Rectificadorio. Inst. pub 18-11-2020. Cierre del Ejercicio: 31/03 de cada año. Felipe Gonzalez La Riva, Abogado.

**IBERO SUDAMERICANA INV & CO S.A.**

POR 1 DÍA - Inst. Púb. 01/03/2021. Socios: Gabriel Fernando Sentiak, arg, 28/03/1971, divorciado, D.N.I. 22134076, CUIT 20-22134076-1, empresario, Zárate 2.226; Melisa Daniela Giudice, arg, 20/06/1986, soltera, D.N.I. 32382721, CUIT 23-32382721-4, empresaria, domicilio Gomez Carrillo 4281, Sede Social: Zárate 2.226, todos los domicilios corresponden a la Ciudad y Partido de Ituzaingo, Provincia de Buenos Aires.- Objeto social: a) Constructora: realización de proyectos, dirección, administración, construcción o explotación de edificios urbanos y/o rurales, obras viales, desagües, gasoductos, oleoductos, diques, usinas o todo tipo de obras de ingeniería o arquitectura, de carácter público o privado, ya sea por contratación directa o por licitaciones públicas o privadas, municipales, provinciales o nacionales o internacionales, sea como contratista principal o subcontratista o bajo cualquier otra forma de contratación.- b) Estudios de Mercado: elaboración de estudios de mercado, asesoramiento, análisis, promoción, determinación de factibilidades, confección de planes de desarrollo, programas de comercialización, análisis y determinación de sistemas publicitarios.- c) Inmobiliaria: La compraventa de inmuebles, urbanos y rurales, inclusive bajo el régimen de la ley de propiedad horizontal, la realización de tareas de intermediación, la celebración de contratos de locación, la administración de inmuebles propios o de terceros, inclusive los consorcios de propietarios; la compraventa, administración y/o urbanización de loteos y la realización de fraccionamientos de cualquier índole, mediante las figuras admitidas en la legislación argentina, inclusive fideicomiso y leasing Ley 24.441, el aporte de capital de sociedades por constituir o constituidas, la construcción y/o reparación de obras civiles, edificios, consorcios.- d) Financiera: aportes o inversiones de capital a empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, otorgar fianzas o avales, garantías reales o personales en favor de terceros adquirir y ceder créditos de cualquier naturaleza, con o sin garantía real, compraventa de valores nacionales ajustables, bonos externos, acciones, obligaciones, debentures y toda clase de títulos valores y papeles de crédito en general públicos o privados, creado o a crearse en cualquiera de las formas permitidas por la ley, con exclusión de las actividades regladas por la Ley 21.526, sus modificaciones y reglamentaciones vigentes.- e) Importación-exportación: realización de operaciones de comercio internacional, incluyendo la importación y exportación de bienes y/o servicios por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, con este fin podrán también: 1) celebrar y ejecutar en el país o en el exterior toda clase de contratos respecto de bienes o servicios nacionales destinados a la exportación o bienes o servicios importados destinados al mercado interno, 2) llevar a cabo todas las actividades o servicios vinculados con la exportación o importación de bienes o servicios.- g) Mandatos y Servicios: Ejercicio de toda clase de representaciones, mandatos o comisiones, por cuenta y orden de terceros en general, domiciliados en el país o en el extranjero.- h) Industrial y Comercial: fabricación, elaboración, transformación, conservación, armado, ensamblaje o demás operaciones industriales y/o comerciales así como la compra, venta, permuta, fraccionamiento, distribución, representación, importación o exportación de toda clase de mercaderías, materias primas, productos semi elaborados o terminados, bienes o servicios. Plazo: 99 años.- Capital Social: Cien Mil Pesos.- Órgano de administración: Min. 1 max 5, duración 3 ejercicios. Representación: Presidente: Daniela Melisa Giudice; Director Suplente: Gabriel Fernando Sentiak. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Cierre ejercicio: 31/12 cada año. Felipe Gonzalez La Riva, Abogado.

**MEGA 24 S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Extraordinaria del 30/10/2020 se aprobó la apertura de una sucursal de Mega 24 S.A. en la Provincia de Buenos Aires, la que tendrá su sede social en la calle Avenida General José de San Martín N° 2069, Ciudad de San Juan Bautista, Partido de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires y se designó al Sr. Gabriel Marin, argentino, titular del D.N.I. N° 22.244.563, CUIT 23-22244563-9, nacido el 30.07.1971, de estado civil casado, de profesión empleado, con domicilio real y especial en General Pacheco 1645, Lote 23, El Talar, Tigre, Pcia. de Buenos Aires, quien aceptó el cargo en dicha asamblea. La sucursal tendrá por objeto social: Vigilancia y asistencia por medios electrónicos, ópticos y electro ópticos sobre bienes muebles e inmuebles, centrales de observación, registro de imagen, audio y/o alarmas; seguimiento satelital o por cualquier otro medio de vehículos, cosas o personas; al mapeo digital, satelital o por cualquier otro medio de lugares, vehículos, cosas o personas; vigilancia y protección de bienes y/o personas; escolta y protección de personas; transporte, custodia y protección de cualquier objeto de traslado lícito, a excepción del transporte de caudales; vigilancia y protección de personas. M. Eugenia Besazzi Quiroga, Abogada.

**CASTELLI 3.269 CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA DE MAR DEL PLATA S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Suarez Marcelo Francisco, 20/04/72, divorciado, Empresario, D.N.I. 22608740, Falucho 1215; Alfano Adrián Marcelo, 02/02/73, casado, Comerciante, D.N.I. 24104161, Olazábal 3638, ambos arg., de Mar del Plata; 2) 07/10/2019 y 22/02/21; 3) Castelli 3.269 Constructora e Inmobiliaria de Mar del Plata S.A.; 4) Champagnat 2055 de Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs. As.; 5) Constructora: Construcción de viviendas y/o edificios, dirección, admin. de obras. Inmobiliaria: Compra, venta de inmuebles. Expl. comercial de establecimientos e inmuebles. Comercial: Compra y venta de bienes, instalación, imp., exp., de materiales destinados a la construcción. Financiera: Aporte de inversiones de capital a personas, empresas o sociedades, excepto las de la Ley 21526.; 6) 99 años; 7) \$4000000; 8) Presidente Suarez Marcelo Francisco; Suplente Alfano Adrián Marcelo; 1 a 3 tit. y supl. por 3 ej.; Art.55; 9) Presidente 10) 31/12; 11) Cr. Ricardo Chicatun.

**MARTÍN Y TAVARES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Instrumento Privado Complementario de fecha 01/02/2021. Rectifica error material involuntario en contrato constitutivo del 30/11/2020 en cuanto a la dirección de la sede social, siendo Sarmiento número 252 de Daireaux, partido de Daireaux, Provincia de Buenos Aires. Notario, Emmanuel Miguel Ojeda Georgieff.

**DASI INTERNATIONAL COMMERCE S.A.**

POR 1 DÍA - Complementario. Escritura pública N° 69 del 4-3-21: Art. 3, apartado e) La sociedad no realizará las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras (Ley 21.526) y toda otra que requiera el concurso del ahorro público. Álvaro Ortiz Quesada, Abogado.

**TRANSFORMACIÓN HACIENDAS LA TRINIDAD S.R.L.**

POR 1 DÍA - Horacio Alfredo Vismara, D.N.I. N° 8.536.229, argentino, 69 años de edad, Casado, comerciante, y Adriana Beatriz Collo, D.N.I. N° 11.990.731, argentina, 64 años de edad, casada, comerciante, ambos con domicilio en calle 28 N° 779, de la ciudad y Partido de Balcarce, Provincia de Buenos Aires. Fecha de la resolución social que aprobó transformación: 30 de junio de 2012. Fecha del instrumento de transformación: Escritura N° 237, con fecha 27/09/2012, escritura rectificatoria N° 163 de fecha 30/07/2015 y escritura N° 94 de fecha 20/09/2020, todas pasadas ante el notario Ricardo Rodolfo Cacace. Denominación anterior: Haciendas la Trinidad S.R.L. Denominación adoptada: Haciendas la Trinidad S.A. Domicilio sede social: calle San Luis N° 2902 de la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Pcia. de Bs. As. Eduardo Gastón Baudo, Abogado.

**DIMA DISEÑOS EN MADERAS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por esc. Pública de 2/12/2020 se constituyó la Sociedad y se rectifica: Noemí Somoza, CUIL 27-11721263-2. Estefanía Santos, Escribana.

**VIRUTERO SUR 2 S.A.**

POR 1 DÍA - Se comunica que por Esc. N° 42 de fecha 25/02/2021 Reg. N° 8 de Florencio Varela se constituyó "Virutero Sur 2 S.A.". Accionistas: I) Victor Alejandro Iaccarino, arg, nac.16/02/1970, D.N.I. N° 21.489.764, C.U.I.T. N° 20-21489764-5, metalúrgico, solt., dom. Presidente Arturo Illia N° 295, Fcio. Varela, Pcia. Bs. As.; II) Rodolfo Fernando Iaccarino, arg, nac. 22/04/1973, D.N.I. N° 23.152.766, C.U.I.T. N° 20-23499758-1, metalúrgico, casado, dom. Misiones N° 2838 Fcio. Varela, Pcia. Bs. As.; y II) Diego Fernando Iaccarino, arg, nac. 22/10/1973, D.N.I. N° 23.488.758, C.U.I.T. N° 20-23488758-1, metalúrgico, casado, dom. Gurruchaga N° 1753 Fcio. Varela, Pcia. Bs. As. Denominación: Virutero Sur 2 S.A. Domicilio: Presidente Arturo Illia 265 Loc., Ciudad de San Juan Bautista, Pdo. de Fcio.Varela, Pcia de Bs.As, Rep. Arg.- Duracion: 99 años a partir de la fecha de su insc. reg. Capital: \$100.000, div. en 100 acc. ordinarias, nominativas no endosables de valor nominal, \$1.000 c/una y 1 voto por acc. Suscripción: Víctor Alejandro Iaccarino 40 acc., Rodolfo Fernando Iaccarino 30 acciones, y Diego Fernando Iaccarino, 30 acc.- Administración: Directorio, mínimo 1 miembro. máximo 5 miembros titulares, suplentes de 1 miembro, duración 3 ejercicios. 1er. Directorio: Presidente: Victor Alejandro Iaccarino, Directores Suplentes: Rodolfo Fernando Iaccarino y Diego Fernando Iaccarino. Fiscalización: La Sociedad prescinde de la sindicatura, fiscalización a cargo de los accionistas. Representación Legal: Presidente, por vacancia, ausencia o impedimento Vicepresidente.- Fecha de Cierre de Ejercicio: 31/10. Objeto: a) Industriales: Mediante la elab. de metales ferrosos o no ferrosos; la fund. de maleables, de hierros, de aceros esp. y de aleación; la forja y lam. de hierros, aceros y otros metales; la trafilación y rectif. de hierros y aceros; la mec. de todo producto elab., indust. de todo producto elab., comerc., fracc. y distrib. de prod. siderurg. y plást.; b) Comerciales: Compra, vta, imp.y exp. de prod. metalúrg., metales ferrosos y no ferrosos, bulones, hierros y aceros esp. de aleación, pudiendo actuar como agente, rep. o distrib. de fabricantes, comerc. o export.; c) Importación y exportación: De acuerdo a las reglamentaciones vigentes, directa o ind. por representantes o en represent. de cualquier ent. de todo tipo de materiales, insumos, maquinarias y/o equipos, y todo tipo de prod. relac. con las activ. insertas en este artículo; y d) Mandatos: Med. el ejerc., de rep. y mand ref. a la comerc. de los bienes menc. en los ítems anteriores y a la prest. de serv. relacionados. Soc. no comprendida Art. 299 L.S. Maximiliano Ariel Flesler, Escribano.

**JUANAMO S.A.**

POR 1 DÍA - Esc. Complementaria 24 - 1/02/2021. Modificación Art. 4º Capital Social: \$120.000. Esc. Mariano Guillot.

**MASRUEDAS S.A.**

POR 1 DÍA - Complementario. Art. 60. Por Acta de Asamblea Gral. Ordinaria N° 6 de fecha 31/12/2019 transcrita al folio N°

8, elección de las autoridades del directorio por el término de 3 ejercicios teniendo en cuenta la renuncia presentada y aceptada del Sr. Thevenon Edgardo Marcial CUIT N°: 20-20434445-1. Presidente: Christian Martín D'Alesandro. Director Suplente: Luisina Da Costa Coelho. Carlos José Martínez. C.P.N.

**SCORDO INSTALACIONES Y SANITARIOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución de sociedad. 1) Scordo Instalaciones y Sanitarios S.R.L. 2) Escritura n° 56 del 02-03-2021, registro notarial 233 de Capital Federal. 3) Roque Sebastian Scordo, soltero, argentino, nacido el 14-05-1960, comerciante, D.N.I. 14.064.965, CUIT 20-14064965-2, con domicilio real y especial en Maipú 1283, Bella Vista, Pdo. de San Miguel, Pcia. de Bs. As.; y Brenda Antonella Scordo, soltera, argentina, nacida el 18-05-1991, comerciante, D.N.I. 36.170.222, CUIT 27-36170222-6, con domicilio real y especial en Gelly y Obes 1145, San Miguel, Pdo. del mismo nombre, Pcia. de Bs. As. 4) 99 años contados a partir de su inscripción en DPPJ. 5) Objeto: La construcción de edificios, obras viales de desagües, gasoductos, diques, usinas y toda clase de prestaciones de servicios relativos a la construcción. Realizar servicios de remodelación, reparación y mantenimiento de todo tipo de viviendas, inmuebles comerciales o industriales, y toda clase de prestaciones de servicios relativos a instalaciones de plomería, gas y eléctricas. Comercialización, compra, venta, importación, exportación y distribución de todo tipo de sanitarios, repuestos y accesorios. Todas las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales habilitados legalmente para ello. 6) \$50.000.- dividido en 5.000 cuotas de \$10 c/u, valor nominal. 7) La administración, representación legal y uso de la firma social a cargo de uno o mas gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, por todo el término de duración de la sociedad. 8) 31-05 de cada año. 9) Fiscalización: a cargo de los socios en los terminos del Art. 55 L.S.-10) Maipú 1283, Bella Vista, Partido de San Miguel, Pcia. de Bs. As. Se designa gerente: Roque Sebastian Scordo. Graciela Paulero, Abogada.

**COPIN MJM S.A.**

POR 1 DÍA - Constituida por Instrumento Público del 03/03/21. Denominación: "Copin MJM S.A.". Sede Social: 43 número 682, entre piso, de La Plata, Pcia. Bs. As. Socios: Mauricio Alberto Samartino, 47 años, empresario, nac. 7/04/73, D.N.I. 23.209.158, casado, domic. 44 número 1072, 12 "A" de La Plata, Bs. As.; Marcos Andrés Samartino, 39 años, licenciado en administración de empresas, 01/01/82, D.N.I. 29.154.846, casado, domic. 44 número 1072, 12 "A" de La Plata, Bs. As.; Juan Pablo del Barrio, 39 años, arquitecto, nac. 1/11/81, D.N.I. 28.885.294, casado, domic. Lote 65 Barrio Fincas de Duggan, de La Plata, Bs. As, todos argentinos. Plazo: 99 años. Objeto: Fiduciaria: Ejercer el cargo y actuar acabadamente como Fiduciaria en los términos del Código Civil y Comercial de la Nación, sus normas reglamentarias o modificatorias o conforme a la leyes que lo reemplaza en el futuro, respecto de emprendimientos edilicios y, en su consecuencia, ser titular del dominio fiduciario de los inmuebles. A tales efectos y como fiduciaria, celebrará los contratos de fideicomiso tendiente a la administración, ejecución y desarrollo de complejos edilicios hasta su conclusión mediante la adjudicación por escritura pública que otorgará de los bienes que lo integren y resulten creados por construcción. Para su actuación como Sociedad Fiduciaria, podrá celebrar y ejecutar todas las actividades propias del emprendimiento y los actos jurídicos de cualquier naturaleza, incluyendo el asesoramiento y capacitación con toda la amplitud que fuere necesaria sin más limitaciones que las establecidas por las leyes pertinentes y las que surjan del presente estatuto, establecer el financiamiento del edificio con fondos propios del fideicomiso y llevar la contabilidad separada que la ley le obliga, exceptuándose las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público. Constructora: El planeamiento, proyección, desarrollo, ejecución, construcción, demolición, administración y supervisión de cualquier tipo de obra, ya sea pública o privada. Inmobiliaria: Enajenación, explotación, locación o arrendamiento, fraccionamiento, usufructo, refacción o restauración, ampliación, construcción y administración de bienes inmuebles, urbanos o rurales, propios y/o de terceros, públicos y/o privados; realización de loteos, subdivisiones, anexionaciones, unificaciones, parquizaciones y urbanizaciones; afectación a prehorizontalidad, Propiedad Horizontal y conjuntos inmobiliarios, pudiendo realizar todos los actos comprendidos en el Código Civil y Comercial y dedicarse a la formación, promoción y administración de consorcios de Propiedad Horizontal. Servicios: La consultoría técnica, asesoramiento, estudio, proyecto, valuación, tasación y elaboración de dictámenes, respecto de cualquier asunto de ingeniería y/o arquitectura. Financiera: Mediante la financiación total o parcial de sus actividades. La sociedad no realizará las operaciones que contempla la Ley de Entidades Financieras ni aquellas que requieran el concurso del ahorro público. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad posee plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. A dicho efecto podrá, entre otros, realizar contrataciones directas, licitaciones públicas, y celebrar cualquier tipo de contrato con privados, o con el estado municipal, provincial o nacional y/o a través de sus organismos. Capital social: \$100.200. Cierre ejercicio social: 31/08. Directorio: 1 a 4 miembros titulares y hasta 3 suplentes, por 3 años; Presidente: Marcos Andrés Samartino, Director Suplente: Juan Pablo del Barrio, ambos con domicilio especial en sede social. Fiscalización: a cargo de los socios. Autorizada según Esc. N° 16 de 03/03/21, Ana Laura Bastián. Reg. N° 68 La Plata - Mat: 4855. Colescba. Ana Laura Bastian, Notaria.

**LAQUEADORA SUR S.R.L.**

POR 1 DÍA - "Laqueadora Sur S.R.L." domicilio Zapiola 1710 - Cdad. y Pdo. de Quilmes; inscripta D.P.P.J. matrícula 112627, legajo 196151; Complementa Edicto publicado 13/11/2020 N° 19102, por Acta del 14/06/2020 ratificaron renuncia y designación gerente.- Guillermina D'Andrea, Escribana.

**SISTEMATIZACIÓN DE ARCHIVOS EN CONTENEDORES SAC BUNKER S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de A.G.O. del 16/10/20 se designa el siguiente directorio: Presidente: Carlos Benigno Calvelo, D.N.I. 4.645.327, 17/11/45, 9 N° 968 9° La Plata, divorciado; Dir. Suplente: Cintia Moira Lekander, D.N.I. 25.816.499, 12/03/77, Ascasubi N° 558 Bernal, Quilmes, soltera; todos empresarios y argentinos. Aldo Norberto Principi, Contador Público.

**MARKET AVELLANEDA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de socios de fecha 15/02/2021 se decide reconducción de la empresa y se ref. Art. 2do. del ES, siendo su término de 99 años desde la inscripción de la reconducción. Y se designa como Gte. a Pablo Horacio Rodríguez. Dra. Mercedes Conforti, Abogada.

### **PRODUCCIONES INDUSTRIALES S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGE de fecha 8/2/2021 se decide prórroga del plazo de duración por 99 años y se ref. art 2do del ES. Dra. Mercedes Conforti.

### **AMANCARA S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO de fecha 10/2/2021 se decide ndo Direc.: Direc. Tit. Pte.: Santiago Nicolas Orifici Garcia y Direc. Supl.: Guadalupe Gisel Orifici Garcia. Dra. Mercedes Conforti, Abogada.

### **CASBOM S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por acta de Reunión de Socios del 02/12/2020 se designa como Soc. Gerente al Sr. Castillo, Victor Adrian DNI 18.233.949 CUIT 20-182334949-1 Dom. en Las Cabrillas 3360 en Mar del Plata, se designa como Soc. Gerente a la Sra. Gomez Gabriela Monica DNI 18.287.064 CUIT 27-18287064-7 Dom. en Las Cabrillas 3360 en Mar del Plata a partir de la fecha. Marcelo Fernando Villar, Contador Público Nacional.

### **FUNKISMOS S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Rodolfo Dario Luoni, 8/05/1976, DNI 25.265.655, CUIT/CUIL 20-25265655-4, abogado, domiciliado en calle Alberti N° 3109 Depto 1; Ezequiel Valdez Estrada, 24/12/1983, DNI 30.681.810, CUIT/CUIL 20-30681810-5, músico, domiciliado en calle Rodríguez Peña N° 3906; Juan Bautista Gaspari, 15/04/1983, DNI 29.940.809, CUIT/CUIL 20-29940809-5, sin ocupación, domiciliado en calle 14 de Julio N° 1134 2do C; Santiago Juan Paolucci, 8/03/1984, DNI 30.799.146, CUIT/CUIL 20-30799146-3, diseñador gráfico, domiciliado en calle Entre Ríos N° 1808 1ro J. Todos argentinos, solteros y domiciliados en MdP, Pdo. G. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. 2) Esc. Púb. 138 del 3/03/2021. 3) Funkismos S.A. 4) Calle Alberti N° 2933 de MdP, Pdo. G. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. 5) I) Gastronomía: Explotación Gastronómica en todas su modalidades comerciales, y en especial para la explotación de locales destinados a restaurantes y cantinas con y sin espectáculo; II) Servicios: Servicios de catering, bares, confiterías, restaurantes y afines; III) Organización de eventos: Organización de todo tipo de eventos, sociales, familiares, institucionales y/o empresariales de todo tipo; IV) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, cesión, comercialización, arrendamiento, locación, explotación y administración de inmuebles urbanos, o rurales; V) Financieras: Mediante la realización de operaciones financieras de inversión, financiación de operaciones comerciales, préstamos personales o no. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquiera otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. 6) 99 años desde Insc. Reg. 7) \$100.000 div. en 100 acciones ord. nom. noendos. de \$1.000 valor nom. c/u con derecho a un voto por acción. 8) Adm.: Dtorio. comp. por un min. de 1 y un máx. de 5 Dtores. Tit. y un min. de 1 y un máx. de 5 Dtores. Sup. Fisc.: a cargo de los accionistas conforme Art. 55 y 284 de la Ley 19.550. Dtor. Tit. Pte: Ezequiel Valdez Estrada, con domicilio legal en calle Rodríguez Peña N° 3906 de MdP, Pdo. G. Pueyrredón, Pcia. Bs. As y Dtor. Sup.: Juan Bautista Gaspari, con domicilio legal en calle 14 de Julio N° 1134 2do C de MdP, Pdo. G. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. Durac.: 3 ejerc. 9) Pte. Desig.: Ezequiel Valdez Estrada. 10) 31/05 c/año. Gr. Juan Chuburu Stanghetti.

### **CLAZUX S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria N° 18 del 1 de abril de 2020 en forma unánime celebrada en la sede social de 18 n° 538 de Balcarce, se designa para integrar el Directorio como Director Titular y Presidente del Directorio al Sr. Emiliano Ariel Zuazquita, CUIT 20-24117886-3, DNI 24117886, empresario, casado en nupcia 1 con Marina Fernandez, 16 n° 662 1 Piso Balcarce, Buenos Aires y como Director Suplente al Sr. Leonardo Gabriel Clasadonte, CUIT 20-22313228-7, DNI 22313228, empresario, soltero, 16 n° 662 1 Piso Balcarce, Buenos Aires. Domicilio constituido de directores en 16 n° 551 1 Piso Balcarce Bs. As. Ezequieo F. Ridao, Contador Público.

### **ACADE IMPERIAL S.A.**

POR 1 DÍA - Por acta Asamblea 6 del 18/12/20, se aumenta el capital y se reforma el Art. 4º del estatuto, ascendiendo el mismo a \$2.400.000. Por Asamblea Ordinaria n° 7 del 21/01/21, se designa a Lidia Ernestina Martínez como Presidente del Directorio y a Santino Minutta como Director Suplente. Miriam Natalia Ferro, Abogada.

### **PIERINI AGROGAN S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Escritura nro. 17 del 23/02/21, se modifica el estatuto social en su Art. 6º. Se refiere al trámite de subsanación de "Pierini Pedro A., Pierini Gustavo A. y Pierini Diego M. S.H. que por subsanación pasa a llamarse Pierini Agrogan S.R.L. Miriam Natalia Ferro, Abogada.

### **LAS GLICINAS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Se hace saber que en reunión unánime de socios del 28/02/2018 y del 03/06/2019 ratificadas en reunión

unánime de socios del 24/2/2021, se aceptó la renuncia del anterior gerente Sr. Sebastián Etcheverry y se designó como Gerente, de acuerdo a lo previsto en el estatuto social, a Sra. Sofía Etcheverry, DNI n° 24.313.446, CUIT 27-24313446-9; por todo el plazo de duración de la Sociedad, quien aceptó el cargo y se modificó el Art. 5° del Estatuto Social: "Quinto: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de una o más personas, socias o no, en carácter de gerentes, en forma individual e indistinta, por el plazo de duración de la sociedad. En tal carácter tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad". Mauricio Gabriel González, Contador Público.

### GRUPO R INSUMOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Esc. N° 179 de fecha 16/12/20, pasada ante la Esc. Florencia Rocco, se constituyó una S.R.L.; Denominación: "Grupo R. Insumos S.R.L."; Domicilio: Calle 40 N° 936, piso 1 "C" de La Plata, Pcia. de Bs.As.; Socios: Aldana Campolietti, arg., casada, farmacéutica, nacida el 10/12/73, DNI 23.569.703, CUIT 27-26569703-9, domiciliada en Camino Club de Regatas La Plata, s/n entrada 9 de Ensenada, Pcia. Bs.As.; Leandro Ariel Robuschi, arg., casado, comerciante, nacido el 10/06/72, DNI 22.652.329; CUIT 20-22652329-5, domiciliado en Camino Club de Regatas La Plata, s/n entrada 9 de Ensenada, Pcia. Bs. As.; Bernardo Amadeo Cejas, arg., casado, Ingeniero, DNI 23.252.864, CUIT 20-23252864-9, nacido el 21/05/73, domiciliado en calle 489 N° 3131 de Manuel Gonnet, Pdo. La Plata, Pcia. Bs. As.; Glenda Elena Nogareda, DNI 24.892.248, CUIT 27-24892248-1, arg., casada, abogada, nacida el 09/11/75, domiciliada en calle 489 N° 3131 de Manuel Gonnet, Pdo. La Plata, Pcia. Bs. As.; Duración: 99 años desde su inscripción; Capital: \$20.000; Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Comerciales: mediante la compra, venta, permuta, fracción miento, envasado, distribución, importación y exportación de todo tipo de productos términos, o insumos para el territorio nacional, zona franca u otros países, especialmente productos e insumos médicos, cosméticos, ortopédicos y afines, por propia cuenta, por concesiones, por intervención en licitaciones, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, por comisiones, consignaciones, representaciones o mandato.- Operatoria de Comercio Internacional: Mediante la asistencia y asesoramiento a empresas, públicas y privadas, para que actuando desde zona de libre comercio se permita desarrollar servicios que faciliten la operatoria internacional, con empleo de Centros Internacionales de Negocios y Centros de intercambio y oportunidades comerciales del exterior.- Servicios: Mediante la realización de servicios públicos y privados, en el territorio nacional, zona franca, u otros países. Compra, venta y licitaciones de insumos médicos, prótesis, material ortopédico, descartables y afines.- b) Industriales: mediante la fabricación, transformación, facón industrial y ensamblaje de productos en zona de libre comercio cuyo destino sean los mercados internacionales.- Para el cumplimiento de su objetivo la sociedad la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones.- c) Constructora: realización y/o construcción y venta de edificios inclusive por el régimen de propiedad horizontal, reglamentado por la Ley Nacional 13.512, ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de todo tipo de obras, incluyendo entre otras las portuarias hidráulicas mecánicas, sanitarias, eléctricas y todo tipo de edificios, barrios cerrados y abiertos y complejos habitacionales, complejos comerciales, como asimismo, la sociedad tendrá por objeto dedicarse a negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas de uso pública o particular; asimismo, corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros y de mandatos.- d) Inmobiliaria: adquirir, vender, arrendar, administrar e intermediar en la comercialización de todo tipo de bienes, uso, locación, hipoteca, o transferencia. Realizar loteos, fraccionamiento o subdivisiones de inmuebles urbanos o rurales, inclusive toda las operaciones comprendidas en el Régimen de la Ley 13.512.- e) Financiera: Otorgar todo tipo de préstamos, aportes de capital, negociaciones de valores mobiliarios, hipotecas y prendas, otorgamiento de avales y garantías.- Quedan excluidas las actividades previstas en la Ley de Entidades Financieras y f) Fiduciaria: Constituir e intervenir en la constitución de todo tipo de fideicomisos, actuando como y constituyéndose en fiduciaria, de acuerdo a los alcances del Artículo 1666 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación y legislación concordante.- Para la prosecución del objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y éste estatuto autorizan, contratar con el estado nacional, estados provinciales y municipales, intervenir en licitaciones públicas y privadas, concursos de precios y compras directas, como proveedor estable o especial del estado o cualquiera de sus reparticiones; Gerente: Leandro Ariel Robuschi DNI 22.652.329.- Fiscalización: Prescinde de Sindicatura (Art. 55 Ley 19550). Ejercicio 31 de diciembre de cada año. Dr. Ricardo José Campodónico, Abogado.

## ▲ SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

### ESTEBAN PROPIEDADES S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 24/02/2021. 1.- José María Esteban, 01/05/1972, soltero/a, argentina, abogado, 8 N° 831, piso General Belgrano, General Belgrano, Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N° 22.771.718, CUIL/CUIT/CDI N° 20227717182, Andrea De Los Angeles Macchi, 03/02/1980, soltero/a, argentina, abogado, Venezuela N° 159, piso Chascomús, Chascomús, Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N° 27.855.950, CUIL/CUIT/CDI N° 27278559500. 2.- "Esteban Propiedades S.A.S.". 3.- Moreno N° 27, Chascomús, partido de Chascomús, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$41175 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: José María Esteban con domicilio especial en Moreno N° 27, CPA 7130, Chascomús, partido de Chascomús, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Andrea de Los Ángeles Macchi, con domicilio especial en Moreno N° 27, CPA 7130, Chascomús, partido de Chascomús, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año. **Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

**SIMPLE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 12/02/2021. 1.- Pablo Alcides Cerizola, 13/11/1966, casado/a, argentina, servicios de arquitectura e ingeniería y servicios conexos de asesoramiento técnico N.C.P., Hnos. Islas N° 1290, piso Bragado, Bragado, Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N° 17.864.210, CUIL/CUIT/CDI N° 20178642104. 2.- "Simple Arquitectura y Construcción S.A.S.". 3.- Hermanos Islas N° 1290, Bragado, partido de Bragado, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$41175 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Pablo Alcides Cerizola con domicilio especial en Hermanos Islas N° 1290, CPA 6640, Bragado, partido de Bragado, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Felipe Cerizola, con domicilio especial en Hermanos Islas N° 1290, CPA 6640, Bragado, partido de Bragado, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

**EXCERFRIT S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 12/02/2021. 1.- Adrián Esquivel, 04/07/1981, casado/a, argentina, reparación y mantenimiento de maquinaria de uso general, Andrés Baranda N° 3140, piso Quilmes, Quilmes, Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N° 28.930.488, CUIL/CUIT/CDI N° 20289304887. 2.- "ExCerFrit S.A.S.". 3.- 389 N° 2735, Pb, Quilmes Oeste, partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$41175 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Adrián Esquivel con domicilio especial en 389 N° 2735, Pb, CPA 1879, Quilmes Oeste, partido de Quilmes, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Laura Melina Coman, con domicilio especial en 389 N° 2735, Pb, CPA 1879, Quilmes Oeste, partido de Quilmes, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

**▲ VARIOS****JUNTA ELECTORAL**

POR 3 DÍAS - La Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires notifica a todos los apoderados de los Partidos Políticos Provinciales y Agrupaciones Municipales, reconocidos y en trámite, que han iniciado el trámite tendiente a obtener la personería Jurídico- político que las habilite a actuar como Agrupación Municipal en el distrito consignado bajo la denominación que a continuación se indica las siguientes asociaciones políticas:

- AGRUPACIÓN MUNICIPAL "PRIMERO CHIVILCOY" DISTRITO HOMÓNIMO
- AGRUPACIÓN MUNICIPAL "VAMOS" DISTRITO SAN ANDRÉS DE GILES

La presente publicación se realiza por tres (3) días a los efectos de la oposición que pudiere formular a la denominación adoptada (Art. 36 y 51 Decreto-Ley 9889/82 T.O. s/Decreto 3631/92).

**Jerónimo López Vara**, Subdirector

mar. 5 v. mar. 9

**MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Almirante Brown, sita en la calle Plaza Brown 250 de la localidad de Adrogué, cita y emplaza por diez días a HECTOR PASCUAL ARTIGAS y a los terceros que se consideren con derechos sobre el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción IV, Sección D, Fracción 4, Parcela 11,12.13 y 14 en los términos de la Ley 24320 - Prescripción Adquisitiva Administrativa. Expediente N°: 12805/20.

**Javier Palacios**, Director.

mar. 5 v. mar. 9

**ALFA LOGÍSTICA S.A.**

POR 3 DÍAS - Se comunica a los accionistas, conforme a lo establecido en el artículo 194 de la Ley 19.550, y a efectos de ejercer el derecho de preferencia, lo siguiente: Por Asamblea Ordinaria del 20/01/21 se resolvió aumentar el capital social de \$1.245.500 a la suma de \$1.946.100 y reformar el Artículo 4° del Estatuto Social. En consecuencia el Artículo 4° queda redactado de la siguiente forma: "Artículo Cuarto: el capital social es de \$1.946.100 representado por 194.610 acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos diez valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital podrá ser aumentado hasta el quintuplo de su monto conforme el Artículo 188 de la Ley 19.550". Florencia M. Duarte, Abogada.

mar. 5 v. mar. 9

**EXEDENTE FISCAL**

POR 3 DÍAS - Marisa Yorio, Notaria titular del Registro 55 de General San Martín, comunica conforme a Ley 9533, que Diego Rene Radoni, tramita adquisición de Excedente Fiscal, sito en la Ciudad y Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires, calle 62- Ramon Falcón, entre las de 93-Tucumán y 95- Caseros, designado en plano 47-042-2019 como Parcela 1 "R" de la manzana 83. Nomenclatura Catastral: Cir. I, Sec. A, Manz. 83. Oposiciones por 30 días en la Notaria:

calle Belgrano 3627, 2º piso "A", San Martín. San Martín, febrero de 2021.

**Marisa Yorio**, Notaria.

mar. 5 v. mar. 9

## **HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS**

POR 1 DÍA - Tipo: Improcedencia  
Fecha de Acuerdo: 12/12/2019  
Nº de Expediente: 3-099.0-2016  
Ente u Organismo: Municipalidad de Rojas  
Ejercicio: 2016

### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar la improcedencia de la presentación efectuada por la Sra. María Laura Bortel, contra lo resuelto en el Artículo Sexto, por los temas incluidos en el Considerando Quinto inciso 3)-b de la Sentencia de fecha 15/03/2018, Municipalidad de Rojas, Ejercicio 2016, de conformidad con los fundamentos consignados en el Considerando Único del presente.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar a María Laura Bortel de lo expuesto en el Artículo Primero precedente.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar la presente Sentencia a la Delegación Zona XVI, con sede en la ciudad de Junín.

**ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Rojas.

**ARTÍCULO QUINTO:** Rubricar por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de dos fojas y firmarlo en un ejemplar. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Proc./Improc.  
Fecha de Acuerdo: 25/11/2019  
Nº de Expediente: 3-099.0-2017  
Ente u Organismo: Municipalidad de Rojas  
Ejercicio: 2017

### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar la procedencia formal de la presentación efectuada por los Sres. Claudio Alberto Rossi, María Laura Bortel y Juan José Civerchia, contra las sanciones impuestas en los Artículos Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo y Octavo del decisorio de fecha 04/04/2019, Municipalidad de Rojas, Ejercicio 2017, de conformidad con los fundamentos consignados en el Considerando Primero del presente.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Declarar la improcedencia de la presentación efectuada por el Sr. Miguel Ángel Nuñez, contra lo resuelto en el Artículo Décimo, por los temas incluidos en el Considerando Octavo incisos 1), 2) y 3), del Fallo de fecha 04/04/2019, Municipalidad de Rojas, Ejercicio 2017, de acuerdo con los fundamentos consignados en el Considerando Segundo.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar a Miguel Ángel Nuñez de lo expuesto en el Artículo Segundo precedente.

**ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar el presente decisorio a la Delegación Zona XVI, con sede en la ciudad de Junín.

**ARTÍCULO QUINTO:** Comunicar el presente Fallo al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Rojas.

**ARTÍCULO SEXTO:** Rubricar por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de dos fojas y firmarlo en un ejemplar. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión  
Fecha de Acuerdo: 30/10/2019  
Nº de Expediente: 3-100.0-2016  
Ente u Organismo: Municipalidad de Roque Pérez  
Ejercicio 2016

### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Confirmar la sanción impuesta por el Artículo Cuarto de la Sentencia de fecha 07/03/2018 correspondiente a la Municipalidad de Roque Pérez, ejercicio 2016, manteniéndose la multa de \$30.000,00 impuesta al Intendente Municipal Juan Carlos Gasparini; la multa de \$10.000,00 impuesta a la Contadora Municipal María Luján Olgati y el llamado de atención impuesto a la Subsecretaría de Hacienda a cargo del Sistema de Presupuesto Corina Gabriela Pette, en razón de los fundamentos expuestos en el Considerando Primero de esta Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Modificar el Artículo Quinto de la Sentencia de fecha 07/03/2018, correspondiente a la Municipalidad de Roque Pérez, ejercicio 2016, dejándose sin efecto el cargo de \$594.933,42 por el que debían responder por \$356.398,86 el Intendente Municipal Juan Carlos Gasparini en solidaridad con la Contadora Municipal María Luján Olgati y la Subsecretaría de Hacienda Corina Gabriela Pette y por \$238.534,56 el Intendente Municipal Juan Carlos Gasparini en solidaridad con la Contadora Municipal María Luján Olgati, en razón de lo expuesto en el Considerando Segundo de esta Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** Modificar el Artículo Sexto de la Sentencia de fecha 07/03/2018, correspondiente a la Municipalidad de Roque Pérez, ejercicio 2016, manteniendo firme el cargo de \$25.475,90 por el que deberá responder la Agente Municipal Carina Eve Eberle, de acuerdo a los argumentos reseñados en el Considerando Tercero de esta Resolución, liberando de responsabilidad en estos actuados al Intendente Municipal Juan Carlos Gasparini, a la Contadora Municipal María Luján Olgati y a la Secretaría de Hacienda Corina Gabriela Pette.

**ARTÍCULO CUARTO:** Notificar a Juan Carlos Gasparini, María Luján Olgíati, Corina Gabriela Pette y Carina Eve Eberle, lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 014099980120000186543 y N° 108/9 (cargos - Pesos) - CBU 014099980120000010893 ambas a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO QUINTO:** Comunicar la presente Resolución al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a la Municipalidad de Roque Pérez y a la Relatoría actuante.

**ARTÍCULO SEXTO:** Rubricar por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de cinco fojas, publíquese en el Boletín Oficial, y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar éste Expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Cuarto. Firmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión  
Fecha de Acuerdo: 18/07/2019  
N° de Expediente: 3-103.0-2014  
Ente u Organismo: Municipalidad de Salto  
Ejercicio: 2014

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el Artículo Cuarto de la Sentencia de fecha 03/03/2016 correspondiente a la Municipalidad de Salto, ejercicio 2014, reduciéndose la multa de \$5.500,00 impuesta al Intendente Municipal Oscar René Brasca a la suma de \$5.000,00 y la multa de \$4.500,00 impuesta al Contador Municipal Daniel Eugenio Atencio a la suma de \$4.000,00, montos estos que se mantienen firmes de acuerdo a lo dispuesto en el Considerando Único de este decisorio. Dar por cumplida la sanción que se mantiene firme al Contador Municipal Daniel Eugenio Atencio, en razón del depósito efectuado según lo indicado en el Resultando VI de esta Sentencia. Poner el remanente de lo depositado a disposición del Contador Municipal Daniel Eugenio Atencio.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar a Daniel Eugenio Atencio de lo dispuesto por el Artículo Primero, de este decisorio.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar a Oscar René Brasca en razón de lo dispuesto por el Artículo Primero, y fijarles plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 014099980120000186543 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas dentro del plazo establecido en el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes, (Artículos 159 de la Constitución Provincial y 33 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar la presente Sentencia a la Delegación Zona XI, con sede en la ciudad de Mercedes.

**ARTÍCULO QUINTO:** Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Salto.

**ARTÍCULO SEXTO:** Rubricar por el Señor Director de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de cinco fojas; firmarlo en un ejemplar, reservar en Secretaría de Actuaciones y Procedimiento bajo los términos fijados en el Artículo Quinto. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión  
Fecha de Acuerdo: 04/12/2019  
N° de Expediente: 3-103.0-2015  
Ente u Organismo: Municipalidad de Salto  
Ejercicio: 2015

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el Artículo Quinto de la Sentencia de fecha 14/03/2017 correspondiente a la Municipalidad de Salto, ejercicio 2015, dejando sin efecto el cargo por \$ 77.507,40 por el que debían responder el Intendente Municipal Oscar René Brasca en solidaridad con el Contador Municipal Daniel Eugenio Atencio, en razón de los argumentos vertidos en el Considerando Primero de esta Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Modificar el Artículo Sexto de la Sentencia de fecha 14/03/2017 correspondiente a la Municipalidad de Salto, ejercicio 2015, dejando sin efecto el cargo por \$ 12.031,66 por el que debían responder el Intendente Municipal Oscar René Brasca en solidaridad con el Contador Municipal Daniel Eugenio Atencio y el Director de Compras Diego Fernando Precone, de acuerdo a los fundamentos enunciados en el Considerando Segundo de esta Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar a Oscar René Brasca, Daniel Eugenio Atencio y Diego Fernando Precone, lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos.

**ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar la presente Resolución al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a la Municipalidad de Salto y a la Relatoría actuante.

**ARTÍCULO QUINTO:** Rubricar por el Señor Director de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de cuatro fojas. Publíquese en el Boletín Oficial, y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión  
Fecha de Acuerdo: 30/10/2019  
N° de Expediente: 3-103.0-2016  
Ente u Organismo: Municipalidad de Salto  
Ejercicio: 2016

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Confirmar la sanción dispuesta por el Artículo Cuarto de la Sentencia de fecha 30/11/2017 correspondiente a la Municipalidad de Salto, ejercicio 2016, multa de \$ 7.000,00 aplicada al Contador Municipal Daniel Eugenio Atencio, en razón de los argumentos expuestos en el Considerando Único de esta Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Dar por cumplida la sanción que se mantiene firme por el Artículo anterior atento al depósito efectuado, del que se deja constancia en el Resultando VI y Considerando Único de esta Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar a Daniel Eugenio Atencio, lo resuelto en los Artículos precedentes.

**ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar la presente Resolución al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a la Municipalidad de Salto y a la Relatoría actuante.

**ARTÍCULO QUINTO:** Rubricar por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de tres fojas. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas. Firmese. Cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión  
Fecha de Acuerdo: 18/07/2019  
N° de Expediente: 3-105.0-2015  
Ente u Organismo: Municipalidad de San Andrés de Giles  
Ejercicio: 2015

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el Artículo Cuarto de la Sentencia de fecha 22/11/2016 correspondiente a la rendición de cuentas de la Municipalidad de San Andrés de Giles, ejercicio 2015 y disminuir la multa de \$5.500,00 a \$5.000,00 impuesta al Contador Municipal Gastón Alberto Martín Arina, y dejar firme la Amonestación al Intendente Municipal Fernando Rubén Valli y el Llamado de Atención al Intendente Municipal Carlos Javier Puglioni, al Tesorero Municipal Miguel Ángel Gesualdi, al Contador/Sub Contador Municipal/Responsable del Órgano Rector del Sistema de Presupuesto Juan Carlos Roldán, y al Coordinador Área Patrimonio Carlos Guillermo Ávalos, en virtud de lo expuesto en el Considerando Único (Artículo 39 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar a Gastón Alberto Martín Arina, Fernando Rubén Valli, Carlos Javier Puglioni, Miguel Ángel Gesualdi, Juan Carlos Roldán, y Carlos Guillermo Ávalos, de lo dispuesto en el artículo anterior y fijarle al responsable alcanzado por sanciones pecuniarias plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 1865/4 (Multa-pesos)-CBU 0140999801200000186543 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires- CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de San Andrés de Giles, para su conocimiento.

**ARTÍCULO CUARTO:** Rubricar por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/2016 de este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de cinco fojas, firmarlo en un ejemplar y reservar el Expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento, por el plazo estipulado en el Artículo Segundo. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido. Archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión  
Fecha de Acuerdo: 18/07/2019  
N° de Expediente: 3-105.0-2016  
Ente u Organismo: Municipalidad de San Andrés de Giles  
Ejercicio: 2016

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Por los fundamentos expuestos en el Considerando Único, mantener firme la multa de \$ 9.000,00 al Intendente Municipal Carlos Javier Puglioni, la multa de \$ 6.500,00 al Contador Municipal Gastón Alberto Martín Arina, la amonestación a la Tesorera Municipal María Cristina Bonaparte y al Secretario de Gobierno, Planeamiento y Control de Gestión Tomás Nicolás Arriondo y el llamado de atención al Secretario de Obras y Servicios Públicos Aldo Ángel Falabella y al Director de Recaudación José Norberto Bisio, oportunamente impuestas por el Artículo Cuarto de la Sentencia de fecha 30/11/2017 (Artículo 39 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar a Gastón Alberto Martín Arina, María Cristina Bonaparte, Carlos Javier Puglioni, Tomás

Nicolás Arrondo, Aldo Ángel Falabella y José Norberto Bisio de lo dispuesto en el artículo anterior y fijarle a los responsables alcanzados por sanciones pecuniarias plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 1865/4 (Multas-pesos)-CBU 0140999801200000186543 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires-CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de San Andrés de Giles, para su conocimiento.

**ARTÍCULO CUARTO:** Rubricar por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/2016 de este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de cinco fojas, firmarlo en un ejemplar y reservar el Expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento, por el plazo estipulado en el Artículo Segundo. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido. Archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 18/07/2019

N° de Expediente: 4-106.0-2005

Ente u Organismo: Municipalidad de San Antonio de Areco

Ejercicio: 2005

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Por los fundamentos expuestos en el considerando primero, mantener firme el llamado de atención que fuera aplicado por medio del artículo quinto de la sentencia dictada el 24 de mayo de 2017, por el que resulta responsable el Secretario de Gobierno y Hacienda, Sr. Marcelo José Pereyra (Artículo 39 Ley Orgánica del H. Tribunal de Cuentas).

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Por los fundamentos expuestos en el considerando segundo, mantener firmes las multas que fueran aplicadas por el Artículo sexto de la sentencia dictada el 24 de mayo de 2014 al Intendente Municipal, Sr. Eduardo Jordán por la suma de \$3.500,00; y a la Intendente Municipal, Sra. María Ester Lennon por la suma de 3.000,00, y modificar las restantes, fijándolas en las sumas de \$800,00 a la Contadora Municipal, Sra. Mariana Julia Morello y de \$800,00 a la Tesorera Municipal, Sra. Adriana Azucena Barea (Artículo 39 Ley Orgánica del H. Tribunal de Cuentas).

**ARTÍCULO TERCERO:** Por los fundamentos expuestos en el considerando tercero, modificar el cargo de \$67.473,33 que fuera dispuesto por el artículo séptimo (considerando tercero - Prueba del saldo - Apartado 2) Conciliaciones bancarias) de la sentencia dictada el 24 de mayo de 2007, manteniéndolo en la suma de \$1.706,47 por el que resultan responsables la Contadora Municipal, Sra. Mariana Julia Morello en solidaridad con la Tesorera Municipal, Sra. Adriana Azucena Barea (Artículo 39 de la Ley 10869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO CUARTO:** Por los fundamentos expuestos en el considerando cuarto, mantener el cargo de \$2.612,41 que fuera dispuesto por el Artículo octavo (considerando quinto - Excesos - Apartado 1) Ejecución del presupuesto anual) de la sentencia dictada el 24/05/2007, por el que deben responder solidariamente los Intendentes Municipales actuantes durante el período, Sr. Eduardo Jordán y Sra. María Ester Lennon y la Contadora Municipal, Sra. Mariana Julia Morello hasta la suma de \$1.788,84; y el Presidente del H. Concejo Deliberante, Sr. Aldo Menconi en solidaridad con la Contadora Municipal, Sra. Mariana Julia Morello hasta el importe de \$823,57 (Artículo 39 de la Ley 10869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO QUINTO:** Por los fundamentos que fueran dispuestos por el considerando quinto, mantener el cargo de \$30.621,86 que fuera dispuesto por el artículo noveno (considerando séptimo - Ingreso de Fondos - Apartado b) 1) Tasa de Servicios Sanitarios, del Fallo de cuentas dictado el 24/05/2007, por el que debe responder el Intendente Municipal, Sr. Eduardo Jordán (Artículo 39 de la Ley 10869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO SEXTO:** Por los fundamentos expuestos en el considerando sexto, mantener el cargo de \$11.812,52 que fuera dispuesto por el Artículo décimo (considerando séptimo - Ingreso de Fondos - Apartado b) 2) Tasa de Servicios Sanitarios - del Fallo de cuentas dictado el 24/05/2007, por el que debe responder el Intendente Municipal, Sr. Eduardo Jordán (Artículo 39 de la Ley 10869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Por los fundamentos expuestos en el considerando séptimo (artículo undécimo - considerando octavo - Egreso de Fondos - Subsidio a entidades del sector público y privado - Apartado 1.a) Subsidios sin rendición), del Fallo de cuentas dictado el 24/05/2007 mantener el cargo de \$3.370,16 por el que deben responder hasta la suma de \$2.935,88 el Intendente Municipal, Sr. Eduardo Jordán en solidaridad con la Contadora Municipal, Sra. Mariana Julia Morello y la Tesorera Municipal, Sra. Adriana Azucena Barea, y por la suma de \$434,28 la Intendente Municipal, Sra. María Ester Lennon en solidaridad con la Contadora Municipal, Sra. Mariana Julia Morello y la Tesorera Municipal, Sra. Adriana Azucena Barea (Artículo 39 de la Ley 10869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO OCTAVO:** Por los fundamentos en el considerando octavo, mantener el cargo de \$47.078,46 que fuera dispuesto por el Artículo duodécimo (considerando octavo - Egreso de Fondos - Subsidio a entidades del sector público y privado - Apartado 3) Convenio de facturación y percepción con la Cooperativa C.E.O.S.P. del Fallo de cuentas dictado el 24/05/2007, por el que deben responder hasta la suma de \$36.721,12 el Intendente Municipal, Sr. Eduardo Jordán en solidaridad con la Contadora Municipal, Sra. Mariana Julia Morello y la Tesorera Municipal, Sra. Adriana Azucena Barea, y por un total de \$10.357,34 la Intendente Municipal, Sra. María Ester Lennon en solidaridad con la Contadora Municipal, Sra. Mariana Julia Morello y la Tesorera Municipal, Sra. Adriana Azucena Barea (Artículo 39 de la Ley 10869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO NOVENO:** Por los fundamentos expuestos en el considerando noveno, mantener el cargo de \$30.981,10 que fuera dispuesto por el Artículo décimo tercero (Considerando Noveno - Reservas - Apartado 5) Considerando sexto -

Convenio C.E.O.S.P.) del Fallo de cuentas dictado el 24/05/2007, por el que debe responder el Intendente Municipal, Sr. Eduardo Jordán (artículo 39 de la Ley 10869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO DÉCIMO:** Por los fundamentos expuestos en el considerando décimo, mantener el cargo de \$58.871,72 que fuera dispuesto por el Artículo décimo cuarto (Considerando Noveno -Reservas - Apartado 5) Considerando sexto - Convenio C.E.O.S.P. - 1) Tasa de Servicios Sanitarios - a) Punto b) de la reserva) se del Fallo de cuentas dictado el 24/05/2007, por el que debe responder el Intendente Municipal, Sr. Eduardo Jordán (Artículo 39 de la Ley 10869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO UNDÉCIMO:** Por los fundamentos expuestos en el considerando undécimo, mantener el cargo de \$31.348,61 que fuera dispuesto por el artículo décimo quinto (Considerando Noveno - Reservas -Apartado 5) Considerando sexto - Convenio C.E.O.S.P. - 2) Tasa de Servicios Sanitarios - b) Punto c) de la reserva) de la sentencia dictada el 24/05/2007, por el que debe responder el Intendente Municipal, Sr. Eduardo Jordán (Artículo 39 de la Ley 10869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO DUODÉCIMO:** Notificar a los Sres. Marcelo José Pereyra y Eduardo Jordán y a las Sras. María Ester Lennon, Mariana Julia Morello y Adriana Azucena Barea de las sanciones que se mantienen por medio de los Artículos primero, segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto, séptimo, octavo, noveno, décimo, undécimo, según particularmente corresponda a cada uno de ellos y fijarles plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar los importes correspondientes en el Banco de la provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 0140999801200000186543 y/o N° 108/9 (cargos - Pesos) - CBU 014099980120000010893 ambas a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite, dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Asimismo y para el caso en que los responsable opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado, para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO DECIMOTERCERO:** Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de San Antonio de Areco.

**ARTÍCULO DECIMOCUARTO:** Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución 018/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de quince fojas; firmarlo en un ejemplar, publicarlo en la página Web del H. Tribunal de Cuentas y reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante el término fijado en el Artículo duodécimo. Cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 18/07/2019

N° de Expediente: 4-106.0-2006

Ente u Organismo: Municipalidad de San Antonio de Areco

Ejercicio: 2006

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Por los fundamentos expuestos en el considerando primero, mantener firme la amonestación que fuera aplicada al Sr. Marcelo José Pereyra por medio del Artículo quinto (considerando segundo - apartado i) de la sentencia dictada el 26 de mayo de 2008 (Artículo 39 de la Ley 10869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Por los fundamentos expuestos en el considerando segundo, modificar las multas que fueran aplicadas por el Artículo sexto de la sentencia dictada el 26 de mayo de 2008 fijándolas en las sumas de \$4.500,00 al Intendente Municipal, Sr. Eduardo Jordán, de \$2.000,00 a la Contadora Municipal Sra. Marcela Andrea Solana, de \$2.000,00 a la Contadora Municipal, Sra. Mariana Julia Morello y de \$1.100,00 a la Tesorera Municipal, Sra. Adriana Azucena Barea (Artículo 39 Ley Orgánica del H. Tribunal de Cuentas).

**ARTÍCULO TERCERO:** Por los fundamentos expuesto en el considerando tercero mantener el cargo por la suma de \$26.737,49 que fuera dispuesto por medio del Artículo séptimo (Considerando Quinto - Excesos - Ejecución del presupuesto anual) de la sentencia dictada el día 26/05/2008, por el que deben responder hasta la suma de \$18.254,51 el Intendente Municipal Sr. Eduardo Jordán en solidaridad con la Contadora Municipal Sra. Marcela Andrea Solana y, hasta la suma de \$8.482,98 el Presidente del Honorable Concejo Deliberante Sr. Aldo Américo Menconi en solidaridad con la Contadora Municipal Sra. Contadora Municipal Marcela Andrea Solana (Artículo 39 de la Ley 10869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO CUARTO:** Por los fundamentos expuestos en el considerando cuarto mantener firme el cargo por la suma de \$22.549,77 que fuera dispuesto por medio del Artículo octavo (considerando Sexto - Inciso 1.b) - Ingresos de Fondos - Tasa de Servicios Sanitarios) de la sentencia dictada el día 26/05/2008, por el que debe responder el Intendente Municipal Sr. Eduardo Jordán (Artículo 39 de la Ley 10869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO QUINTO:** Por los fundamentos expuestos en el considerando quinto mantener firme el cargo por la suma de \$11.671,33 que fuera dispuesto a través del Artículo noveno (Considerando Sexto - Inciso 2.b) Ingresos de Fondos. Tasa de Servicios Urbanos- Servicio de Alumbrado Público de la ciudad de San Antonio de Areco) de la sentencia dictada el día 26/05/2008, por el que debe responder el Intendente Municipal Sr. Eduardo Jordán (Artículo 39 de la Ley 10869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO SEXTO:** Por los fundamentos expuestos en el considerando sexto, modificar el cargo de \$17.387,81 que fuera dispuesto por medio del Artículo décimo (Considerando Séptimo - Inciso 1), manteniéndolo firme por la suma de \$16.936,34, por el que debe responder hasta la suma de \$16.506,37 el Intendente Municipal Sr. Eduardo Jordán en solidaridad con la Contadora Municipal Sra. Mariana Julia Morello y la Tesorera Municipal Sra. Adriana Azucena Barea, y hasta la suma de \$429,97 el Intendente Municipal Sr. Eduardo Jordán en solidaridad con la Contadora Municipal Sra. Marcela Andrea Solana y la Tesorera Municipal Sra. Adriana Azucena Barea (Artículo 39 de la Ley 10869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Por los fundamentos expuestos en el considerando séptimo, mantener firme el cargo de \$10.474,71

que fuera dispuesto por el Artículo undécimo (Considerando Séptimo - Inciso 2). Egresos de fondos) de la sentencia dictada el día 26/05/2008, por el que debe resultar responsable hasta la suma de \$166,59, el Intendente Municipal Sr. Eduardo Jordán en solidaridad con la Contadora Municipal Sra. Mariana Julia Morello y la Sra. Tesorera Adriana Azucena Barea y hasta la suma de \$10.308,12, el Intendente Municipal Sr. Eduardo Jordán, en solidaridad con la Contadora Municipal Sra. Mariana Julia Morello (Artículo 39 de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Por los fundamentos expuestos en el considerando octavo mantener firme el cargo de \$75.214,19 que fuera dispuesto por el Artículo duodécimo (considerando séptimo - Inciso 3) Egresos de fondos) de la sentencia dictada el día 26/05/2008, por el que debe responder hasta la suma de \$53.968,84 el Intendente Municipal Sr. Eduardo Jordán en solidaridad con la Contadora Municipal Sra. Mariana Julia Morello y hasta \$21.245,35, el Intendente Municipal Sr. Eduardo Jordán en solidaridad con la Contadora Municipal Sra. Marcela Andrea Solana (Artículo 39 de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Por los fundamentos expuestos en el considerando noveno, mantener firme el cargo de \$380,33 que fuera dispuesto por el Artículo decimotercero (considerando séptimo - Inciso 4) de la sentencia dictada el día 26/05/2008, por el que resulta responsable el Intendente Municipal Sr. Eduardo Jordán en solidaridad con la Contadora Municipal Sra. Marcela Andrea Solana y la Jefe de Compras Sra. María Celeste D'Ambrosio (Artículo 39 de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO: Por los fundamentos expuestos en el considerando décimo, dejar sin efecto el cargo de \$2.864,56 que fuera dispuesto por el Artículo decimocuarto (considerando séptimo - Inciso 5). Egresos de fondos) de la sentencia dictada el día 26/05/2008, por el que resultaran responsables el Intendente Municipal Sr. Eduardo Jordán en solidaridad con la Contadora Municipal Sra. Marcela Andrea Solana y la Tesorera Municipal Adriana Azucena Barea.

ARTÍCULO UNDECIMO: Por los fundamentos expuestos en el considerando undécimo, modificar el cargo de \$5.717,56 que fuera dispuesto por medio del Artículo decimoquinto (considerando séptimo - Inciso 6) Egresos de fondos) de la sentencia dictada el día 26/05/2008, manteniéndolo firme por la suma de \$1.074,12, por el que debe responder el Intendente Municipal Sr. Eduardo Jordán en solidaridad con la Contadora Municipal Sra. Marcela Andrea Solana y la Tesorera Municipal Sra. Adriana Azucena Barea (Artículo 39 de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Por los fundamentos expuestos en el considerando duodécimo, mantener firme el cargo de \$10.217,14, que fuera dispuesto por el Artículo decimosexto (considerando Séptimo - Inciso 7) de la sentencia dictada el día 26/05/2008, por el que debe responder hasta la suma de \$4.036,53, el Intendente Municipal Sr. Eduardo Jordán en solidaridad con la Contadora Municipal Sra. Marcela Andrea Solana y hasta la suma de \$6.180,61, el Intendente Municipal Sr. Eduardo Jordán en solidaridad con la Contadora Municipal Sra. Mariana Julia Morello (Artículo 39 de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el considerando décimo tercero, modificar el cargo de \$5.978,51 que fuera dispuesto por medio del Artículo décimo séptimo (Considerando Séptimo - Inciso 9), manteniéndolo firme por la suma de \$1.365,38, por el que debe responder hasta la suma de \$922,16 el Intendente Municipal Sr. Eduardo Jordán en solidaridad con la Contadora Municipal Sra. Mariana Julia Morello y la Tesorera Municipal Sra. Adriana Azucena Barea, y hasta la suma de \$443,22 el Intendente Municipal Sr. Eduardo Jordán en solidaridad con la Contadora Municipal Sra. Mariana Julia Morello (Artículo 39 de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando décimo cuarto, mantener firme el cargo de \$29.681,14 que fuera dispuesto por el Artículo vigésimo cuarto (considerando décimo - Inciso 4) de la sentencia dictada el día 26/05/2008, por el que debe responder el Sr. Intendente Municipal Eduardo Jordán en solidaridad con la Sra. Contadora Municipal Mariana Julia Morello (Artículo 39 de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Notificar a los Sres. Marcelo José Pereyra y Eduardo Jordán y a las Sras. María Ester Lennon, Mariana Julia Morello, Adriana Azucena Barea y Marcela Andrea Solana de las sanciones que se mantienen por medio de los Artículos primero, segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto, séptimo, octavo, noveno, undécimo, duodécimo, décimo tercero y décimo cuarto según particularmente corresponda a cada uno de ellos y fijarles plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar los importes correspondientes en el Banco de la provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 0140999801200000186543 y/o N° 108/9 (cargos - Pesos) - CBU 0140999801200000010893 ambas a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que lo acredite, dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Asimismo y para el caso en que los responsable opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado, para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias) .

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de San Antonio de Areco.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución 018/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de dieciocho fojas; firmarlo en un ejemplar, publicarlo en la página Web del H. Tribunal de Cuentas y reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante el término fijado en el Artículo décimo quinto. Cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 18/07/2019

N° de Expediente: 4-106.0-2007

Ente u Organismo: Municipalidad de San Antonio de Areco

Ejercicio: 2007

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Por los fundamentos expuestos en el considerando primero, mantener firme la constancia que se

plasmara en la sentencia por medio del Artículo tercero, respecto del tema a que se refiere el considerando segundo Inciso 5), dejando sin efecto la referida al considerando segundo Inciso 8), de la sentencia dictada el 28 de mayo de 2009 (Artículo 39 de la Ley 10869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Por los fundamentos expuestos en el considerando segundo, modificar el cargo de \$1.013,70 que fuera dispuesto por el Artículo sexto de la sentencia dictada el 28 de mayo de 2009, manteniéndolo en la suma de \$64,44, por el que debe responder la Contadora Municipal Sra. Marcela Andrea Solana en solidaridad con la Tesorera Municipal Sra. Adriana Azucena Barea (Artículo 39 de la Ley 10869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar a las Sras. María Ester Lennon, Mariana Julia Morello, Adriana Azucena Barea y Marcela Andrea Solana y al Sr. Eduardo Jordán lo dispuesto en los Artículos anteriores, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por la sanción pecuniaria un plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar el importe correspondiente en el Banco de la provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 108/9 (cargos - Pesos) - CBU 0140999801200000010893 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30 66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite, dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Asimismo y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado, para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de San Antonio de Areco.

**ARTÍCULO QUINTO:** Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución 018/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de cinco (5) fojas; firmarlo en un ejemplar, publicarlo en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas y reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante el término fijado en el Artículo tercero. Cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 06/11/2019

N° de Expediente: 4-106.0-2008

Ente u Organismo: Municipalidad de San Antonio de Areco

Ejercicio: 2008

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Por los fundamentos expuestos en el considerando primero, mantener firmes las amonestaciones que se aplicaran a las Sras. Mariana Julia Morello y María Alejandra Mari por medio del Artículo Cuarto (Considerando noveno) del Fallo de cuentas dictado el 11/05/2010 (Artículo 39 de la Ley 10869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Por los fundamentos expuestos en el considerando segundo, mantener firmes las multas de \$14.000,00, \$9.000,00 y \$1.500,00 que fueran aplicadas a la Intendente Municipal, Sra. María Ester Lennon, a la Contadora Municipal, Sra. Gisela Tamara Krieger y a la Tesorera Municipal, Sra. Adriana Azucena Barea respectivamente por medio del Artículo quinto (considerando noveno) de la sentencia dictada el 11/05/2010, debiendo tenerse presente lo manifestado en el Artículo vigésimo primero (Artículo 39 de la Ley 10869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO TERCERO:** Por los fundamentos expuestos en el considerando tercero, dejar sin efecto el cargo de \$16,22 que fuera dispuesto por el Artículo sexto (Considerando Tercero. Conciliaciones bancarias - Inciso c) Banco de la Nación Argentina - Cuenta corriente N° 459103502/1 - Municipalidad de San Antonio de Areco - Apartado 1) Débitos registrados por el Banco no contabilizados por la Comuna) de la sentencia dictada el día 11/05/2010, por el que debían responder solidariamente la Contadora Municipal Sra. Gisela Tamara Krieger y la Tesorera Municipal Sra. Adriana Azucena Barea, debiendo tenerse presente lo manifestado en el Artículo vigésimo primero (Artículo 39 de la Ley 10869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO CUARTO:** Por los fundamentos expuestos en el considerando cuarto, dejar sin efecto el cargo de \$12,57 que fuera dispuesto por el Artículo séptimo (Considerando Tercero. Conciliaciones bancarias - Inciso d) Banco de la Nación Argentina. Cuenta corriente N° 459105809/1 - Municipalidad de San Antonio de Areco - Programa Nacional de R.R.H.H. p/ Atención Primaria Salud - Débitos registrados por el Banco no contabilizados por la Comuna) del fallo de cuentas dictado el 11/05/2010, por el que resultaban la Contadora Municipal Sra. Gisela Tamara Krieger y la Tesorera Municipal Sra. Adriana Azucena Barea, debiendo tenerse presente lo manifestado en el Artículo vigésimo primero (Artículo 39 de la Ley 10869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO QUINTO:** Por los fundamentos expuestos en el considerando quinto, dejar sin efecto el cargo de \$36,56 que fuera dispuesto por el Artículo octavo (Considerando Tercero - Conciliaciones bancarias - Inciso e) Banco de la Provincia de Buenos Aires - Cuenta corriente N° 10097/7 - Ejercicio 2001 - Apartado 1) Depósitos registrados por la Comuna que el banco no registra) del fallo de cuentas dictado el 11/05/2010, por el que debían responder la Contadora Municipal Sra. Marcela Andrea Solana en solidaridad con la Tesorera Municipal Sra. Adriana Azucena Barea, debiendo tenerse presente lo manifestado en el Artículo vigésimo primero (Artículo 39 de la Ley 10869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO SEXTO:** Por los fundamentos expuestos en el considerando sexto, mantener firme el cargo de \$1.228,60 que fuera dispuesto por el Artículo noveno (Considerando Tercero - Conciliaciones bancarias - Inciso e) Banco de la Provincia de Buenos Aires - Cuenta corriente N° 10097/7 - Ejercicio 2001 - Apartado 4) Débitos registrados por el Banco no contabilizados por la Comuna) del fallo de cuentas dictado el 11/05/2010, por el que resultan responsables la Contadora Municipal Sra. Marcela Andrea Solana en solidaridad con la Tesorera Municipal Sra. Adriana Azucena Barea, dejando constancia de lo que respecto de su pago allí se expone, debiendo tenerse presente lo manifestado en el Artículo vigésimo primero (Artículo 39 de la Ley 10869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Por los fundamentos expuestos en el considerando séptimo, dejar sin efecto el cargo de \$571,31

que fuera dispuesto por el Artículo décimo (Considerando Tercero - Conciliaciones bancarias - Inciso f) Banco de la Provincia de Buenos Aires - Cuenta corriente N° 10100/8 - Ejercicio 2002 - Apartado 2) Débitos registrados por el Banco no contabilizados por la Comuna) de la sentencia dictada el día 11/05/2010, por el que debía responder la Contadora Municipal Sra. Gisela Tamara Krieger en solidaridad con la Tesorera Municipal Sra. Adriana Azucena Barea, debiendo tenerse presente lo manifestado en el Artículo vigésimo primero (Artículo 39 de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Que por los fundamentos expuestos en el considerando octavo dejar sin efecto el cargo de \$80,66 que fuera dispuesto por el Artículo undécimo (Considerando Tercero - Conciliaciones bancarias - Inciso k) Banco de la Provincia de Buenos Aires.- Cuenta corriente N° 50021/0 - Ejercicio 2008 - Apartado 2) Depósitos registrados por la Comuna que el Banco no registra) de la sentencia dictada el día 11/05/2010, por el que debían responder la Contadora Municipal Sra. Gisela Tamara Krieger en solidaridad con la Tesorera Municipal Sra. Adriana Azucena Barea, debiendo tenerse presente lo manifestado en el Artículo vigésimo primero (Artículo 39 de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Que por los fundamentos expuestos en el considerando noveno, mantener firme el cargo de \$27.025,68 que fuera dispuesto por el Artículo duodécimo (Considerando Quinto - Ejecución del presupuesto anual) de la sentencia dictada el día 11/05/2010, por el que debe responder la Intendente Municipal Sra. María Ester Lennon en solidaridad con las Contadoras Municipales Sra. Marcela Andrea Solana y Sra. Gisela Tamara Krieger (Artículo 39 de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO: Por los fundamentos expuestos en el considerando décimo, mantener firme el cargo de \$5.483,45 que fuera dispuesto por el Artículo décimo tercero (Considerando Sexto - Inciso 2) Rendición extemporánea de cobranzas de la Tasa de Servicios Urbanos (C.E.O.S.P.) de la sentencia dictada el día 11/05/2010, por el que debe responder la Intendente Municipal Sra. María Ester Lennon (Artículo 39 de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Por los fundamentos expuestos en el considerando undécimo, mantener firme el cargo de \$10.506,12 que fuera aplicado por el Artículo décimo cuarto (Considerando Sexto - Inciso 3) Rendición extemporánea de cobranzas de la Tasa de Servicios Sanitarios (C.E.O.S.P.) de la sentencia dictada el día 11/05/2010, por el que debe responder la Intendente Municipal Sra. María Ester Lennon (Artículo 39 de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Por los fundamentos expuestos en el considerando duodécimo, mantener firme el cargo de \$1.940,53, que fuera dispuesto por el Artículo décimo quinto (Considerando Sexto - Inciso 4) Rendición extemporánea de contribución del 6% de la Ley 11969 Artículo 72 ter. C.E.O.S.P.) de la sentencia dictada el día 11/05/2010, por el que debe responder la Intendente Municipal Sra. María Ester Lennon (Artículo 39 de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el considerando décimo tercero, mantener firme el cargo de \$259,69 que fuera aplicado por medio del Artículo décimo sexto (Considerando Sexto - Inciso 5) Rendición extemporánea de cobranzas de la Tasa de Alumbrado Público de Villa Lía - r la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos de Villa Lía Ltda.) de la sentencia dictada el día 11/05/2010, por el que deberá responder la Intendente Municipal Sra. María Ester Lennon (Artículo 39 de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando décimo cuarto, mantener firme el cargo de \$823,48, que fuera aplicado por medio del Artículo décimo séptimo (Considerando Sexto - Inciso 6) Rendición extemporánea de contribución del 6% de la Ley 11969 Artículo 72 ter. - Cooperativa de Obras y Servicios Públicos de Villa Lía Ltda.) de la sentencia dictada el día 11/05/2010, por el que debe responder la Intendente Municipal Sra. María Ester Lennon (Artículo 39 de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando décimo quinto, mantener firme el cargo de \$53.790,95 que fuera aplicado por medio del Artículo décimo octavo (Considerando Sexto - Inciso 7) Tasa de Servicios Urbanos - Servicio de Alumbrado Público de la ciudad de San Antonio de Areco) de la sentencia dictada el día 11/05/2010, por el que debe responder por la suma de \$17.874,94 la Intendente Municipal Sra. María Ester Lennon, por la suma de \$21.902,17 la Intendente Municipal Sra. María Ester Lennon en solidaridad con el Director de Recaudación Sr. Mario Enrique Ramírez y por la suma de \$14.013,84 la Intendente Municipal Sra. María Ester Lennon en solidaridad con el Director de Recaudación Sr. Pablo Muzzi (Artículo 39 de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando décimo sexto, mantener firme el cargo por la suma de \$41.916,00, que fuera dispuesto por medio del Artículo décimo noveno (Considerando Séptimo - Inciso 1) Faltante de documentación respaldatoria - Apartado b) de la sentencia dictada el día 11/05/2010, por el que deben responder por la suma de \$19.253,71 la Intendente Municipal Sra. María Ester Lennon en solidaridad con la Contadora Municipal Sra. Marcela Andrea Solana, y por la suma de \$22.662,29, la Intendente Municipal Sra. María Ester Lennon en solidaridad con la Contadora Municipal Sra. Gisela Tamara Krieger (Artículo 39 de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Por los fundamentos desarrollados en el considerando décimo séptimo, dejar sin efecto el cargo por la suma de \$12.586,67 que fuera dispuesto por el Artículo vigésimo (Considerando Séptimo - Inciso 1) Faltante de documentación respaldatoria - Apartado d) de la sentencia dictada el día 11/05/2010, por el que debían responder por la suma de \$10.417,49, la Intendente Municipal Sra. María Ester Lennon en solidaridad con la Contadora Municipal Sra. Marcela Andrea Solana y por la suma de \$2.169,18, la Intendente Municipal Sra. María Ester Lennon en solidaridad con la Contadora Municipal Sra. Gisela Tamara Krieger (Artículo 39 de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Por los fundamentos expuestos en el considerando décimo octavo mantener firme el cargo de \$49.105,05 que fuera aplicado por medio del Artículo vigésimo primero (Considerando Séptimo - Inciso 2) Pago de Bonificaciones Bloqueo de Título) de la sentencia dictada el día 11/05/2010, por el que debe responder por la suma de \$41.200,41 la Intendente Municipal Sra. María Ester Lennon en solidaridad con la Contadora Municipal Sra. Marcela Andrea Solana y por la suma de \$7.904,64 la Intendente Municipal Sra. María Ester Lennon en solidaridad con la Contadora Sra. Gisela Tamara Krieger (Artículo 39 de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: Por los fundamentos expuestos en el considerando décimo noveno mantener firme el cargo de \$24.690,02 que fuera aplicado por el Artículo vigésimo segundo (Considerando Séptimo - Inciso 3) Inversión Indirecta de fondos (Comisión de Vecinos) - Apartado d) Faltante de rendición de cuentas) de la sentencia dictada el día 11/05/2010, por el que debe responder la Intendente Municipal Sra. María Ester Lennon en solidaridad con la Contadora Municipal Sra. Gisela Tamara Krieger (Artículo 39 de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO VIGÉSIMO: Por los fundamentos expuestos en el considerando vigésimo, dejar sin efecto el cargo de \$4.248,45 que fuera dispuesto por el artículo vigésimo tercero (Considerando Séptimo - Inciso 3) Inversión Indirecta de fondos (Comisión de Vecinos) - Apartado e) Impuesto Ley N° 25.413) de la sentencia dictada el día 11/05/2010, por el que

debían responder por la suma de \$3.049,05 la Intendente Municipal Sra. María Ester Lennon en solidaridad con la Contadora Municipal Sra. Marcela Andrea Solana y la Tesorera Sra. Adriana Azucena Barea y por la suma de \$1.199,40 la Intendente Municipal Sra. María Ester Lennon en solidaridad con la Contadora Municipal Sra. Gisela Tamara Krieger y la Tesorera Sra. Adriana Azucena Barea (Artículo 39 de la Ley 10869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO:** Notificar a las Sras. María Ester Lennon, Adriana Azucena Barea, Gisela Tamara Krieger, Mariana Julia Morello y María Alejandra Mari lo dispuesto en los Artículos anteriores, según particularmente corresponda a cada uno de ellas, y fijarles a las funcionarias alcanzadas por sanciones pecuniarias un plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar el importe correspondiente en el Banco de la provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 0140999801200000186543 y/o N° 108/9 (cargos - Pesos) - CBU 014099980120000010893 ambas a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite, dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Asimismo y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado, para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO:** Dejar constancia de lo manifestado en el considerando vigésimo primero respecto de los depósitos realizados por la Sra. Adriana Azucena Barea, de los importes correspondientes a la multa que se aplicara por medio del Artículo quinto y a los cargos dispuestos por los Artículos sexto, séptimo, octavo, noveno, décimo y undécimo.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO:** Que atento a lo dispuesto en los Artículos tercero, cuarto, quinto, séptimo y octavo, y lo manifestado en el Artículo precedente, corresponde que se proceda a la devolución a la Sra. Adriana Azucena Barea de los importes correspondientes a las sanciones dejadas sin efecto (\$16,22, \$12,57, \$36,56, \$571,31 y \$80,66 respectivamente).

**ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO:** Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de San Antonio de Areco.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO:** Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución 018/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de veinte fojas; firmarlo en un ejemplar, publicarlo en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas y reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante el término fijado en el Artículo vigésimo primero. Cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 04/12/2019

N° de Expediente: 4-106.0-2015

Ente u Organismo: Municipalidad de San Antonio de Areco

Ejercicio: 2015

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Por los fundamentos expuestos en el considerando primero, modificar la multa de \$40.000,00 que fuera aplicada al Sr. Francisco Manuel Felipe de Durañona y Vedia, conforme el Artículo sexto, considerando décimo y la disidencia planteada a continuación del mismo del fallo de la cuenta del ejercicio recurrido, manteniéndola en la suma de \$38.500,00 (Artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Por los fundamentos expuestos en el considerando segundo, modificar la multa de \$28.000,00 que fuera aplicada a la Sra. Gisela Tamara Krieger, conforme el Artículo sexto, considerando décimo y la disidencia planteada a continuación del mismo de del fallo de la cuenta del ejercicio recurrido, manteniéndola en la suma de \$26.500,00 (Artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO TERCERO:** Por los fundamentos expuestos en el considerando tercero, mantener la multa de \$9.000,00 que fuera aplicada al Sr. Luis Carlos Lupini, conforme el Artículo sexto, considerando décimo del fallo de la cuenta del ejercicio recurrido (Artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO CUARTO:** Por los fundamentos expuestos en el considerando cuarto, mantener la multa de \$5.800,00 que fuera aplicada al Sr. Ariel Roulet, conforme el Artículo sexto, considerando décimo del fallo de la cuenta del ejercicio recurrido (Artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO QUINTO:** Por los fundamentos expuestos en el considerando quinto, mantener la multa de \$5.300,00 que fuera aplicada a la Sra. Adriana Azucena Barea, conforme el Artículo sexto, considerando décimo del fallo de la cuenta del ejercicio recurrido (Artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO SEXTO:** Por los fundamentos expuestos en el considerando sexto, mantener la multa de \$5.100,00 que fuera aplicada a la Sra. Aldana Griselda Serrano, conforme el Artículo sexto, considerando décimo de la sentencia recurrida (Artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Por los fundamentos expuestos en el considerando séptimo, mantener la multa de \$5.100,00 que fuera aplicada a la Sra. María del Pilar Cía, conforme el Artículo sexto, considerando décimo del fallo de la cuenta del ejercicio recurrido (Artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO OCTAVO:** Por los fundamentos expuestos en el considerando octavo, mantener la multa de \$5.100,00 que fuera aplicada a la Sra. Fernanda Gabriela Santángelo, conforme el Artículo sexto, considerando décimo del fallo de la cuenta del ejercicio recurrido (Artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO NOVENO:** Por los fundamentos expuestos en el considerando noveno, mantener la multa de \$5.100,00 que fuera aplicada a la Sra. María Marta Papaleo, conforme el Artículo sexto, considerando décimo del fallo de la cuenta del ejercicio recurrido (Artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO DÉCIMO:** Por los fundamentos expuestos en el considerando décimo, mantener la multa de \$5.100,00 que fuera aplicada a la Sra. Yasmín Soledad Esnaola, conforme el Artículo sexto, considerando décimo del fallo de la cuenta del ejercicio recurrido (Artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO UNDÉCIMO:** Por los fundamentos expuestos en el considerando undécimo, mantener la multa de \$5.100,00 que fuera aplicada a la Sra. Gabriela Liliana Costa, conforme el Artículo sexto, considerando décimo del fallo de la cuenta del ejercicio recurrido (Artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO DUODÉCIMO:** Por los fundamentos expuestos en el considerando duodécimo, dejar sin efecto el cargo de \$4.018,52 que fuera dispuesto por el Artículo octavo, considerando séptimo, apartado 3) del fallo de la cuenta del ejercicio recurrido, por el que se responsabilizara hasta la suma de \$979,25 al Intendente Municipal Francisco Manuel Felipe de Durañona y Vedia en forma solidaria con el Responsable del Sistema de Administración de Ingresos Públicos, Secretario de Ingresos Públicos Ariel Roulet, la Contadora Municipal Gisela Tamara Krieger y la Directora de Ingresos Públicos Aldana Griselda Serrano y hasta la suma de \$3.039,27 al Intendente Municipal Francisco Manuel Felipe de Durañona y Vedia en solidaridad con el Responsable del Sistema de Administración de Ingresos Públicos, Secretario de Ingresos Públicos Ariel Roulet, la Contadora Municipal Gisela Tamara Krieger, la Directora de Ingresos Públicos y Recupero de Deuda Anabella Cintia Elisabeth Battaglia y la Directora de Ingresos Públicos Aldana Griselda Serrano (Artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO:** Por los fundamentos expuestos en el considerando décimo tercero, modificar el cargo de \$478.603,27 que fuera dispuesto por el Artículo noveno, considerando octavo, apartado 4.1) del fallo de la cuenta del ejercicio recurrido, dejándolo sin efecto hasta la suma de \$404.778,66, manteniéndolo firme por la suma de \$73.824,61 por el que deberá responder la Concejal, Sra. Angelina Zapico y atento a las constancias obrantes a fs. 2340, 2344, 2345, 2349, 2352, 2353 y 2356, no corresponde disponer el depósito del mismo (Artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO:** Por los fundamentos expuestos en el considerando décimo cuarto, modificar el cargo de \$425.861,50 que fuera dispuesto por el Artículo décimo, considerando octavo, apartado 4.2) del fallo de la cuenta del ejercicio recurrido, dejándolo sin efecto hasta la suma de \$212.636,28, manteniéndolo firme por la suma de \$213.225,22 por el que deberá responder el Intendente Municipal Sr. Francisco Manuel Felipe de Durañona y Vedia en solidaridad con la Responsable del Sistema de Administración de Personal, Directora del Recursos Humanos Sra. Agustina Torne y el Director de Entidades de Bien Público Sr. Germán Darío Giménez hasta la suma de \$204.678,63 y el Intendente Municipal Sr. Francisco Manuel Felipe de Durañona y Vedia en solidaridad con la Responsable del Sistema de Administración de Personal, Directora del Recursos Humanos Sra. Yasmín Soledad Esnaola y el Director de Entidades de Bien Público Sr. Germán Darío Giménez hasta la suma de \$8.546,59 (Artículo 39 de la Ley 10869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO:** Por los fundamentos expuestos en el considerando décimo quinto, modificar el cargo de \$1.660.002,08 que fuera dispuesto por el Artículo undécimo, considerando octavo, apartado 5) y la disidencia planteada a continuación del considerando décimo del fallo de la cuenta del ejercicio recurrido, dejándolo sin efecto hasta la suma de \$702.812,83, manteniéndolo firme por la suma de \$957.189,25 por el que deberá responder el Intendente Municipal Sr. Francisco Manuel Felipe de Durañona y Vedia en solidaridad con el Secretario de Ingresos Públicos Sr. Ariel Roulet, la Contadora Municipal Sra. Gisela Tamara Krieger y el Responsable de Unidad Ejecutora, Secretario de Gobierno, Planificación, Turismo y Cultura Sr. Luis Carlos Lupini hasta la suma de \$765.435,74; el Intendente Municipal Sr. Francisco Manuel Felipe de Durañona y Vedia en solidaridad con el Secretario de Ingresos Públicos Sr. Ariel Roulet, la Contadora Municipal Sra. Gisela Tamara Krieger y el Responsable de Unidad Ejecutora, Secretario de Industrialización de la Ruralidad Mariano Pinedo hasta la suma de \$39.147,95; el Intendente Municipal Sr. Francisco Manuel Felipe de Durañona y Vedia en solidaridad con el Secretario de Ingresos Públicos Sr. Ariel Roulet, la Contadora Municipal Sra. Gisela Tamara Krieger y el Responsable de Unidad Ejecutora Secretario Jefe de Gabinete Sr. Maximiliano Francisco VOSS hasta la suma de \$14.202,41 y el Intendente Municipal Sr. Francisco Manuel Felipe de Durañona y Vedia en solidaridad con el Secretario de Ingresos Públicos Sr. Ariel Roulet, la Contadora Municipal, Sra. Gisela Tamara Krieger y el Responsable de Unidad Ejecutora, Secretario de Justicia y Seguridad, Sr. Martín Lobos hasta la suma de \$138.403,15 (Artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO:** Por los fundamentos expuestos en el considerando décimo sexto, modificar el cargo de \$54.458,62 que fuera dispuesto por el Artículo duodécimo, considerando noveno, apartado 2.b) y la disidencia planteada a continuación del considerando décimo del fallo de la cuenta del ejercicio recurrido, dejándolo sin efecto hasta la suma de \$7.044,82 y manteniéndolo firme por la suma de \$47.413,80 por el que deberá responder el Intendente Municipal Sr. Francisco Manuel Felipe de Durañona y Vedia en solidaridad con el Subsecretario de Hacienda Sr. Ariel Roulet, la Contadora Municipal Sra. Gisela Tamara Krieger y el Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretario de Gobierno, Planificación, Turismo y Cultura y Secretario de Desarrollo con Inclusión Social Sr. Luis Carlos Lupini hasta la suma de \$19.656,16; el Intendente Municipal Sr. Francisco Manuel Felipe de Durañona y Vedia en solidaridad con el Subsecretario de Hacienda Sr. Ariel Roulet, la Contadora Municipal Sra. Gisela Tamara Krieger y el Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretario de Industrialización de la ruralidad Sr. Mariano Pinedo hasta la suma de \$17.438,30 y el Intendente Municipal Sr. Francisco Manuel Felipe de Durañona y Vedia en solidaridad con el Subsecretario de Hacienda Sr. Ariel Roulet, la Contadora Municipal Sra. Gisela Tamara Krieger y el Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretario Jefe de Gabinete Sr. Maximiliano Francisco Voss hasta la suma de \$10.319,34 (Artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO:** Dejar constancia en la sentencia del incumplimiento señalado en el considerando décimo quinto [parte pertinente] de la presente.

**ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO:** Notificar a los Sres. Francisco Manuel Felipe de Durañona y Vedia, Ariel Roulet, Germán Darío Giménez, Luis Carlos Lupini, Mariano Pinedo, Maximiliano Francisco Voss y Roberto Carlos González y las Sras. Gisela Tamara Krieger, Adriana Azucena Barea, Aldana Griselda Serrano, María del Pilar Cía, Fernanda Gabriela Santángelo, María Marta Papaleo, Yasmín Soledad Esnaola, Gabriela Liliana Costa, Anabella Cintia Elisabeth Battaglia, Angelina Zapico y Agustina Torne, lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 1865/4 (CBU 014099980120000186543) y Cuenta Fiscal N° 108/9 (CBU 014099980120000010893) a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas, debiendo comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobantes que así lo acredite. Asimismo, y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de la causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de

darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO:** Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de San Antonio de Areco y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO:** Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de veintinueve fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas, reservar el Expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos indicados en el Artículo décimo octavo. Cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 12/12/2019

N° de Expediente: 4-106.0-1-2016

Ente u Organismo: Municipalidad de San Antonio de Areco

Ejercicio: 2016

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Dejar sin efecto la reserva de ejercicios anteriores tratada en el considerando único, dispuesta por el artículo décimo cuarto, considerando octavo, apartado 2) del fallo de la cuenta correspondiente al ejercicio 2016, liberando de responsabilidad a los Sres. Francisco Manuel Felipe de Durañona y Vedia y Pablo Alberto Labourdette.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Disponer que el Sr. Intendente Municipal, Francisco Manuel Felipe de Durañona y Vedia tome nota de lo expresado por el Oficial Letrado de Delegación Zonal en el considerando único, parte pertinente.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar a los Sres. Francisco Manuel Felipe de Durañona y Vedia y Pablo Alberto Labourdette de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos.

**ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar la presente resolución a la Municipalidad de San Antonio de Areco y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO QUINTO:** Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) la presente resolución que consta de seis fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 18/07/2019

N° de Expediente: 4-107.0-2014

Ente u Organismo: Municipalidad de San Cayetano

Ejercicio: 2014

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Por los fundamentos expuestos en el considerando primero, mantener la multa de \$9.000,00 que fuera aplicada al Sr. Miguel Ángel GARGAGLIONE, conforme el artículo quinto (considerando sexto - considerandos segundo, incisos 3), 4), 5), 7) y 8); cuarto y quinto, incisos 2-a) a 2-c)) del fallo de las cuentas del ejercicio 2014 (Artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Por los fundamentos expuestos en el considerando segundo, mantener la multa de \$ 4.500,00 que fuera aplicada al Sr. Carlos María Médico, conforme el Artículo quinto (considerando sexto - considerando segundo, incisos 6), 7) y 8)) del fallo de las cuentas del ejercicio 2014 (Artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO TERCERO:** Dejar constancia de lo manifestado en lo que atañe a la adhesión prestada por el Sr. Antonio Juan Ignacio Marlats, al escrito recursivo presentado por el Sr. Miguel Ángel Gargaglione.

**ARTÍCULO CUARTO:** Notificar a los Sres. Miguel Ángel Gargaglione, Carlos María Médico y Antonio Juan Ignacio Marlats lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 1.865/4 (multas Pesos) - CBU 014099980120000186543, a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires (CUIT 30-66570882-5), debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (artículo 159° de la Constitución Provincial y artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO QUINTO:** Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de San Cayetano para su conocimiento.

**ARTÍCULO SEXTO:** Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución 018/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de cuatro fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo cuarto. Cumplido, archívese.

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL LAS HERAS**

### **Subasta Pública**

POR 2 DÍAS - El Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de General Las Heras (Buenos Aires), a cargo de Marcelo Oscar Sartori, en cumplimiento de la Ordenanza N° 350/18, que por Decreto N° 327/2021, de fecha 02 de marzo de 2021,

ha dispuesto que el martillero Riego Mario Javier, Matrícula N° 3819 del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial Mercedes, Provincia de Buenos Aires, realice la Subasta Pública N° 001/2021 para la venta de los bienes inmuebles, que a continuación se detallan: 1-) Lote de terreno designado catastralmente como: Circunscripción: 3; Sección: P; Manzana: 4; Parcela: 34; Partida Inmobiliaria: 041-12554; Medidas: 8,66 metros de frente por 56,34 metros de fondo, resultando una superficie total de 487,90 metros cuadrados. 2-) Lote de terreno designado catastralmente como: Circunscripción: 3; Sección: P; Manzana: 4; Parcela: 35; Partida Inmobiliaria: 041-12555; Medidas: 8,66 metros de frente por 56,34 metros de fondo, resultando una superficie total de 487,90 metros cuadrados. 3-) Lote de terreno designado catastralmente como: Circunscripción: 3; Sección: P; Manzana: 4; Parcela: 36; Partida Inmobiliaria: 041-12556; Medidas: 8,66 metros de frente por 56,34 metros de fondo, resultando una superficie total de 487,90 metros cuadrados. Los bienes objeto de la subasta no registran gravámenes ni embargos. Modalidad: La venta de los bienes descriptos será con un precio Base de Pesos Cuatrocientos Mil (\$400.000,00.-), Al Contado, debiendo quien resulte comprador abonar además del precio de la compra, los honorarios a percibir y/o cualquier otro gasto del Martillero actuante. Condiciones de venta: La venta será efectuada al mejor postor y por un precio igual o superior a la base fijada para cada inmueble. Los impuestos municipales y provinciales que graven el inmueble, hasta el día de la subasta, estarán a cargo del municipio, y desde allí en adelante quedarán a cargo del adquirente. En oportunidad de la subasta, el adquirente abonará el 30%, del valor total por el que adquirió el inmueble, y el saldo (70% restante), se abonará en ocasión de la escrituración. El adquirente también deberá abonar en ocasión de la subasta, el importe correspondiente a los honorarios a percibir y/o cualquier otro gasto a erogar del martillero, importe que se deducirá de igual manera que el anterior, ambos en dinero efectivo. La entrega de los inmuebles se efectuará previa transferencia de dominio, siendo la totalidad de los gastos del mismo a cargo del adquirente. Exhibición: El bien podrá ser revisado de lunes a viernes en horario de 10 a 12 horas, previo acuerdo con el martillero en Maipú N° 354, del partido de General Las Heras, Provincia de Buenos Aires. Informes: Martillero designado Riego Mario Javier, Matrícula N° 3819 del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial Mercedes, Provincia de Buenos Aires, domicilio Maipú N° 354, del partido de General Las Heras, Provincia de Buenos Aires., Teléfonos: 02227-15-532514, Email: info@marioriegopropiedades.com La subasta se llevará a cabo EL DÍA VIENES 26 DE MARZO DEL AÑO 2021, o el día siguiente hábil si aquel resultare feriado, inhábil o se declarará asueto, a la hora 10:00, en el predio ubicado en Urquiza 685, de la localidad de Villars, Partido de Gral. Las Heras.

mar. 9 v. mar. 10

Nosotros hacemos el  
**BOLETÍN OFICIAL**

Directora Provincial de Boletín Oficial  
y Ordenamiento Normativo

**Dra. Ma. Victoria Simioni**

Director de Boletín Oficial

**Dario V.M. Gonzalez**

**DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES**

JORGE GUILLERMO SPAHR

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Daniel A. Chiesa	Claudia Mena
Fernando H. Cuello	Jimena Miguez
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Romina Rivera
Ana P. Guzmán	Carolina Zibecchi Durañona
Rosana Inamoratto	Natalia Trillini
Claudia Juárez Verón	

**DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN**

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Verónica C. Burgos	M. Nuria Pérez
Adriana Díaz	Silvia Robilotta
Elizabeth Iraola	M. Paula Romero
Naila Jaschek	

---

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General de Gobierno.

Matías Arrech	Matías Díaz
Bruno Balducchi	Francisco Espósito
Anahí Castellano	Martín Gallo
Andrés Cimadamore	Ezequiel Cionna
Gabriel Rodriguez	Lucio Di Giacomo Noack

---

SECRETARÍA GENERAL  
Subsecretaría Legal y Técnica

---